

Nº

noticias

de la Economía Pública
Social y Cooperativa



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Institut Universitari
d'Economia Social i
Cooperativa



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

La revista Noticias del CIDEC, premio
Pepe Miquel 2007 al Mejor Trabajo
Periodístico

La Dirección General de Trabajo y
Seguridad Laboral de la Generalitat
Valenciana, pasa a denominarse
Dirección General de Trabajo,
Cooperativismo y Economía Social

Se presenta en Sevilla el 27 Congreso
Internacional del CIRIEC

Los profesores José Barea y José Luis Monzón
presentan en Bruselas el Manual europeo
de cuentas satélite de las empresas de
economía social

tema de actualidad

ECONOMÍA SOCIAL

Y PREVENCIÓN DE

RIESGOS LABORALES

noticias

de la Economía Pública
Social y Cooperativa

Revista de periodicidad cuatrimestral

Edición: coeditado por:

CIDEC (Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa)

<http://www.uv.es/cidec> correo electrónico: cidec@uv.es

y la **Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.**

Número 48: Julio de 2007

Director: José Galán Peláez (IUDESCOOP-Universitat de València)

Director Adjunto: Vicent Comes Iglesia (CIRIEC-España)

Director del CIDEC: José Luis Monzón Campos (IUDESCOOP-Universitat de València)

Coordinador Editorial: Rafael Chaves Ávila (IUDESCOOP-Universitat de València)

Redacción y Maquetación: José Juan Cabezuelo Menadas (CIRIEC-España)

Consejo de Redacción:

Rosa Bosch Zuriaga (Federación de Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana)

Ana M^a Cano (Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana-FECOAV)

Román Ceballos (Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana)

Eduardo Chiner (Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana)

Reyes Coronado (Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social de la Generalitat Valenciana)

Vicent Diego Ramón (Federación de Cooperativas de Viviendas Valencianas)

Roberto Gómez (Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana)

Amparo Gómez Miguel (Servicio de Cooperativismo Agrario Valenciano)

Leonor Juan Sanchiz (UTECA-Valencia)

José Luis Núñez (Federación de Empresas Valencianas de Economía Social. FEVES-FESAL-PV)

Ana Real Sebastián (Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat - FEVECTA)

Francisco Cerdá Abad (IUDESCOOP-Universitat de València)

Manuel Cubedo Tortonda (IUDESCOOP-Universitat de València)

Federico López Mora (IUDESCOOP-Universitat de València)

Jesús Olavarría Iglesia (IUDESCOOP-Universitat de València)

Waldo Orellana Zambrano (IUDESCOOP-Universitat de València)

Antonia Sajardo Moreno (IUDESCOOP-Universitat de València)

Joan Ramon Sanchis Palacio (IUDESCOOP-Universitat de València)

Francisco Soler Tormo (IUDESCOOP-Universitat de València)

José Francisco Soriano Hernández (IUDESCOOP-Universitat de València)

M^a José Vañó Vañó (IUDESCOOP-Universitat de València)

Francisco Vicent Chuliá (IUDESCOOP-Universitat de València)

Gustavo Zaragoza Pascual (IUDESCOOP-Universitat de València)

Alejandro Barahona Riber (Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo)

Emerit Bono Martínez (Universitat de València)

Carlos García-Gutiérrez (Universidad Complutense de Madrid)

Carlos García Domingo (Consejería de Trabajo de La Rioja)

José Ramón Garrido Muñoz (Delegado Territorial de la ONCE en la Comunidad Valenciana)

Samuel Garrido Tortosa (Universitat Jaume I de Castelló)

Juan Fco. Juliá Igual (Universidad Politécnica de Valencia)

Alfonso Carlos Morales Gutiérrez (ETEA-Universidad de Córdoba)

Santiago Murgui Izquierdo (Universitat de València)

María José Senent Vidal (Universitat Jaume I de Castelló)

Ricardo Server Izquierdo (Universidad Politécnica de Valencia-CEGEA)

Juan Antonio Tomás Carpi (Universitat de València)

Ernesto Veres Ferrer (Universitat de València)

Sección de Legislación:

Gemma Fajardo (IUDESCOOP - Universitat de València)

Rafael Maestre (CIRIEC-España)

Servicio de Documentación:

Isabel Navarro Amérigo (Servicio de Estudios y Documentación del CIDEC)

Ana Martínez Benlliure (Servicio de Documentación del CIDEC)

Administración y Redacción: CIDEC/CIRIEC-España.

Facultad de Economía, Av. de los Naranjos, Despacho 2P21. 46022-VALENCIA

Tel: 96 382 84 89 - Fax: 96 382 84 92. **I.S.S.N.:** 1131-6454. **Depósito Legal:** V-3181-1991

Impresión: Gráficas Papallona, s.c.v. -Tel: 96 357 57 00 - Valencia.

Índice

1. NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

1.1 COMUNIDAD VALENCIANA	5
<ul style="list-style-type: none"> -La Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Generalitat Valenciana pasa a denominarse Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social -La revista Noticias del CIDEC, premio Pepe Miquel 2007 al Mejor Trabajo Periodístico -Se constituye la Fundació Foment del Cooperativisme, órgano de arbitraje y promoción de las cooperativas valencianas -Segunda edición del Máster Madres en Administración y Dirección de Empresas y Entidades no Lucrativas de la Economía Social -FEVECTA participará en una cooperativa de segundo grado que invertirá en la creación de nuevas cooperativas -Las sociedades laborales valencianas quintuplican el tejido empresarial y triplican el empleo -Consum abre los 60 supermercados que adquirió a Caprabo -Ruralcaja presenta su Plan Estratégico 2007-2010 	
1.2 NACIONAL.....	16
<ul style="list-style-type: none"> -CIRIEC-España celebró en Sevilla su Asamblea General anual y una sesión de presentación del <i>Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social</i> -Juan José Barrera: "Comparado con otros periodos, la Dirección General de la Economía Social ha hecho mucho y en poco tiempo" -CEPES celebra la puesta en marcha de la Subcomisión para la Economía Social en el Congreso de los Diputados -El Boletín Oficial del Estado publica nuevas disposiciones legislativas de interés para la economía social -CEPES celebró en Bilbao su asamblea general anual y una jornada sobre la empresa colectiva y los grupos humanos -CEPES Andalucía califica 2006 como un año de grandes avances para la economía social -Confesal celebrará en Valencia su III Congreso -Las sociedades laborales baten récords de empleo en el País Vasco y Navarra, en el 25 aniversario de ASLE y de la Asociación Navarra de Empresas Laborales -La Obra Social de las Cajas aumentó un 11% en 2006, hasta los 1.488 millones de euros -La Fundación ONCE creó 4.771 empleos en 2006 -Las ONG se fijan el reto de la mejora continua y la cultura de la calidad -La Plataforma del Voluntariado de España cumple 20 años -El Congreso de los Diputados aprueba definitivamente el Estatuto del Trabajo Autónomo -M^a Jose Abad emprende un proyecto de economía social en Frías de Albarracín (Teruel) 	
1.3 INTERNACIONAL	32
<ul style="list-style-type: none"> -Se presenta en Sevilla el 27 Congreso Internacional del CIRIEC -El Rey Don Juan Carlos, Presidente de Honor del 27 Congreso Internacional del CIRIEC -Los profesores José Barea y José Luis Monzón presentan en Bruselas el <i>Manual europeo de cuentas satélite de las empresas de economía social</i> -La economía social iberoamericana se plantea como reto reforzar plataformas unitarias de representación ante los poderes públicos y la sociedad 	
1.4 LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET	38

2. TEMAS DE ACTUALIDAD

ECONOMÍA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40
• Presentación del tema de actualidad, FREDERIC LOPEZ I MORA (Coordinador).....	40
• La prevención de riesgos laborales en las cooperativas de trabajo asociado, JUAN LOPEZ GANDIA	44
• La perspectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PASCUAL GARCIA MARTINEZ.....	53
• La salud laboral en la Economía Social valenciana. Una aproximación a las enfermedades profesionales de socios y trabajadores, JUAN MANUEL FERRIS GIL	57
• La problemática gestión de la prevención de riesgos laborales en las cooperativas de trabajo asociado, MANUEL ALEGRE NUENO	60
• La experiencia de la cooperativa de trabajo asociado La Mediterránea, JUAN JOSÉ ENGUER PLA	63
• La experiencia del servicio de prevención mancomunado del grupo Intercoop, VICTORIA CONESA	66

3. LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN

3.1. EN PORTADA

Entrevista con Josep Maria Soriano Bessó, director general de Caixa Popular y premio Pepe Miquel 2007 a la Trayectoria Cooperativa	68
---	----

3.2. NUESTRAS FEDERACIONES , Plataforma de ONG de Acción Social	72
--	----

3.3. NUESTRAS EMPRESAS , Coarval Coop. V.....	76
--	----

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las cooperativas y sociedades laborales en la economía social de Catalunya, OBSERVATORI DEL COOPERATIVISME DE CATALUNYA FEDERACION DE SOCIEDADES LABORALES DE CATALUNYA.....	81
--	----

4. LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA HISTORIA

Una colección de biografías, SANTOS HERNANDEZ BENAVENTE.....	88
--	----

5. LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES	97
---	----

6. BIBLIOGRAFÍA Y NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS	115
---	-----

NOTICIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA

1

COMUNIDAD VALENCIANA

1.1

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PASA A DENOMINARSE DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Román Ceballos continúa al frente de la Dirección General

La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana ha creado la nueva Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, nombre que sustituye a la anterior Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. El cambio fue ya anunciado por el conseller Gerardo Camps poco antes de las elecciones del pasado mes de mayo, con motivo de la presentación de la Fundació Foment del Cooperativisme, y responde a la petición, ampliamente formulada desde el sector, de contar con una instancia administrativa específica para la economía social valenciana.

Al frente de la nueva dirección general continúa Román Ceballos. Las últimas cifras facilitadas por el Ministerio de Trabajo, a 30 de junio de 2007, ponen de manifiesto que en la Comunidad Valenciana trabajan alrededor de 50.000 personas en 5.000 cooperativas y sociedades laborales, lo que sitúa a la valenciana como la cuarta comunidad española en número de trabajadores y tercera en número de empresas de economía social.

Para el conseller Gerardo Camps “la actividad cooperativa en la Comunidad Valenciana representa una pieza clave de la economía valenciana y descubre a la sociedad una forma participativa y estable de hacer empresa”. Camps recuerda que la Comunidad Valenciana “lideró el crecimiento del sector cooperativo en España durante el pasado ejercicio, al experimentar el mayor incremento en el número de trabajadores en el conjunto de España”.

La Generalitat Valenciana apoyó al sector cooperativo y de la economía social de la Comunitat con más de 19 millones de euros durante la anterior legislatura. Del volumen total de ayudas entre 2003 y 2006, el conseller Camps destaca “la concesión de ayudas por más de ocho millones de euros para la creación de 1.793 nuevos puestos de trabajo directos en empresas de economía social de la Comunidad”. En esta nueva etapa, desde la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la nueva dirección general, se pretende trabajar codo con codo con el sector para que las cifras de la economía social valenciana se sitúen al frente del país.



Román Ceballos.

LA REVISTA NOTICIAS DEL CIDEC, PREMIO PEPE MIQUEL 2007 AL MEJOR TRABAJO PERIODÍSTICO

El Premio Pepe Miquel a la “Trayectoria cooperativa” ha recaído este año en el director general de Caixa Popular, Josep María Soriano Bessó

La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana ha concedido a la revista *Noticias del CIDEC* el Premio Pepe Miquel 2007 al Mejor Trabajo Periodístico. La entrega del premio tuvo lugar el pasado 28 de junio en el Hotel Las Arenas de Valencia, tras la celebración de la Asamblea general de la propia Confederación.



De izquierda a derecha Luis Valero, presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; Josep M^a Soriano, director general de Caixa Popular; José Galán, director de la revista Noticias del CIDEC, y Antonio Bernabé, delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

El Premio Pepe Miquel al Mejor Trabajo Periodístico se otorga anualmente a profesionales o medios de comunicación cuya labor o trayectoria resalta la actividad y los principios del cooperativismo, principalmente en la Comunidad Valenciana. Para el director de la revista, el profesor de la Universitat de València José Galán Peláez, la concesión del premio se trata de una “excelente noticia”, que supone el reconocimiento expreso de “la labor colectiva de numerosas personas que hacen realidad este proyecto”.

La revista *Noticias del CIDEC* vio su primer número en junio de 1991, siendo una de las pioneras en España en la difusión de información sobre cooperativismo y economía social. La revista nació con el propósito de establecer una comunicación permanente y periódica entre los profesionales del sector, especialmente de la Comunidad Valenciana, y el mundo académico-universitario. Con el tiempo, la publicación se ha afianzado, añadiendo contenidos y difundiéndose cada vez a un público más amplio, a nivel autonómico, nacional e internacional. En los 16 años de antigüedad de la revista se han publicado 47 números, con una tirada media actual de 2.000 ejemplares.

Compromiso con el cooperativismo valenciano

La edición de la revista corresponde al CIDEC -Centro de Información y Documentación Europea de la Economía Pública, Social y Cooperativa- creado en 1990 a partir de un convenio entre la Universitat de València y la asociación científica CIRIEC-España. En la actualidad, el CIDEC es dependiente del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València. Para la publicación de la revista ha sido fundamental el interés y apoyo financiero que sistemáticamente ha ofrecido la Generalitat Valenciana, a través de su Conselleria competente en materia de cooperativismo y economía social.



José Galán Peláez, en el acto de entrega del Premio Pepe Miquel.

El compromiso de la revista con el cooperativismo valenciano ha sido constante en su andadura, con un elevado número de páginas dedicadas a las federaciones representativas del cooperativismo valenciano, a las propias cooperativas y a los principales personajes de actualidad de la economía social. Los últimos números publicados son una excelente prueba de ello, ya que contienen amplios reportajes sobre temas como la creación del Grupo ASCES o las últimas cifras de la economía social valenciana.

Labor colectiva, con la colaboración de federaciones, confederaciones y grupos empresariales

La Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana hizo entrega de los Premios Pepe Miquel el pasado 28 de junio, en un bonito acto celebrado en Valencia, conducido por la directora de la Confederación, Nardi Alba Benaches.

Por parte de la revista recogió el premio José Galán, de manos del presidente de la Confederación, Luis Valero Lahuerta. En su discurso, Galán agradeció la labor colectiva de las personas que realizan la revista, tanto desde el ámbito universitario, con el apoyo de CIRIEC-España, como el empresarial. En especial mencionó la importante labor de difusión que realizan las federaciones y los grupos empresariales de la economía social, como verdaderas puntas de lanza del sector. El director de la revista agradeció también el apoyo que sistemáticamente ha venido prestando la Administración valenciana en el sustento de la publicación.

Trayectoria cooperativa

A continuación subió al escenario Josep Maria Soriano Bessó para recoger, de manos del delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antonio Bernabé, el premio Pepe Miquel a la "Trayectoria cooperativa". Desde el cooperativismo valenciano todos recuerdan a Pepe Soriano cuando evocan los años setenta. Extraordinariamente activo y profundamente comprometido con la difusión del cooperativismo, participó en todos los foros y estuvo presente en todos los acontecimientos importantes que protagonizó el sector en aquellos años.

Nardi Alba recordó que Soriano tuvo un destacadísimo papel en la puesta en marcha de iniciativas como La Nostra Escola Comarcal, Escuelas Profesionales Agrícolas, Florida y, por supuesto, Caixa Popular, cooperativa de crédito a la que se vinculó como director general, cargo que aún ocupa en la actualidad. En 1987 creó el Grup Empresarial Cooperatiu Valencià (GECV).*

2.845 cooperativas y 80.600 trabajadores

Antes del acto de entrega de premios, la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana celebró su asamblea general anual, en la que dio a conocer los últimos datos estadísticos del sector cooperativo valenciano. Según las cifras que maneja la Confederación, a partir de los datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los últimos cuatro años el empleo en las cooperativas valencianas ha crecido a un ritmo mayor que en el resto del Estado español. En concreto, ha aumentado un 36,4% en ese periodo.

De esta manera, la Comunidad Valenciana, con 80.591 trabajadores, se convierte en la segunda en España en número de empleados, sólo superada por Andalucía. Por otra parte, en 2006 el número de cooperativas se situó en 2.845, lo que sitúa a la Comunidad Valenciana en el tercer puesto, por detrás de Andalucía y muy cerca de Cataluña.

* El presente número de la revista Noticias del CIDEC dedica una amplia entrevista a Josep Soriano Bessó, a partir de la página 68.



Josep Soriano recibió de manos de Antonio Bernabé el Premio Pepe Miquel a la Trayectoria Cooperativa.



Luis Valero, José Galán, Josep Soriano, Antonio Bernabé, José Luis Monzón, Rafael Chaves y José Juan Cabezuolo, en la foto final del acto de entrega de premios Pepe Miquel.



Román Ceballos clausuró la Asamblea General de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Clausuró la asamblea Román Ceballos, quien abundó en las cifras tan positivas del cooperativismo valenciano. Ceballos destacó el diálogo permanente que ha mantenido la Administración valenciana con el sector, diálogo por el que sigue apostando, ya que gracias a él han podido aprobarse en los últimos años medidas tan valiosas como la nueva Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y, hace pocos meses, la creación de la Fundació Foment del Cooperativisme. El director general subrayó, además, la inclusión en el Estatuto de Autonomía, y por primera vez en España, de un artículo para el fomento de la economía social. Román Ceballos se despidió diciendo que el cooperativismo “es un mundo que enamora, implica y estimula. Tiene un enorme potencial y aporta una serie de valores a la sociedad de los que todos debemos convertirnos en garantes”.

SE CONSTITUYE LA FUNDACIÓ FOMENT DEL COOPERATIVISME, ÓRGANO DE ARBITRAJE Y PROMOCIÓN DE LAS COOPERATIVAS VALENCIANAS

El pasado 7 de mayo se constituyó en Valencia la Fundació Foment del Cooperativisme, con la presencia de Luis Valero, presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, y el presidente de la recién creada Fundació, Gerardo Camps, Conseller de Economía, Hacienda y Empleo.

La Fundació es una entidad paritaria, cuyo patronato está integrado por la Confederación y la Generalitat Valenciana, que se constituye para servir de plataforma de encuentro institucional entre los representantes del sector cooperativo y de la Administración autonómica. Su puesta en marcha es una de las demandas de la Confederación de Cooperativas desde el comienzo de la anterior legislatura.

El nuevo organismo posee amplias funciones, entre las que figuran la colaboración con el Consejo Valenciano del Cooperativismo y el fomento y difusión de este sector empresarial. En su reunión constituyente, la Fundació aceptó el encargo de dicho Consejo para ocuparse de gestionar los arbitrajes cooperativos, intervenir en las liquidaciones de cooperativas que se disuelvan o transformen, y vigilar el adecuado destino de los fondos irrepantibles de estas empresas. Precisamente, el arbitraje cooperativo es una de las prioridades de la recién creada Fundació. Esta fórmula de resolución extrajudicial de conflictos, que concluye con un laudo equiparable a una sentencia judicial, ofrece a las cooperativas la ventaja de poder resolver sus conflictos internos de manera especializada, rápida y gratuita.

Un hito para el mundo cooperativo

“La Fundació va a ser el órgano en el que estemos representadas las dos partes, Administración y cooperativas, que permitirá crear una línea de trabajo en común de carácter duradero y dotará de mayor dinamismo al Consell Valencià del Cooperativisme”, explicó Luis Valero, presidente de la Confederación de Cooperativas, tras el acto de constitución. “En este sentido, estamos muy satisfechos. La puesta en marcha de la Fundació Foment del Cooperativisme marca un hito para el mundo cooperativo”, añadió.

Gerardo Camps, por su parte, aseguró que la constitución de la Fundació “es el final de un camino, el resultado de un trabajo conjunto bien hecho” y que, para el Conseller, supone un gesto de “reconocimiento al sector cooperativo, que va a jugar un papel muy importante en el futuro desarrollo económico y empresarial de la Comunidad Valenciana”.

SEGUNDA EDICIÓN DEL MÁSTER MADES EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

El plazo de matrícula es del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2007

El Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València convoca la segunda edición del Máster MADES en Administración y Dirección de Empresas y Entidades no Lucrativas de la Economía Social.

El Master es de 1.500 horas de duración en modalidad a distancia, y está ubicado dentro del área de Dirección y Gestión Empresarial, a impartir dentro de la oferta de cursos de postgrado de la Universitat de València durante el curso 2007-08.

El objetivo principal del Master es la formación especializada en empresas cooperativas y entidades no lucrativas de la Economía Social, en los diferentes aspectos de la dirección y gestión empresarial: jurídicos, fiscales, contables, operativos, estratégicos, organizativos, comerciales, financieros y de recursos humanos, entre otros.

Modalidad “on line”

El Curso se desarrollará a lo largo de los 9 meses previstos mediante modalidad “on line” a través de una plataforma de formación virtual. Los alumnos recibirán un trato personalizado y continuo mediante tutorías electrónicas, foro de debate del aula virtual y materiales escritos. También se realizarán sesiones presenciales mediante la celebración de seminarios y conferencias.

También está prevista la realización voluntaria de prácticas en entidades de la Economía Social. El alumno recibirá un título propio de la Universitat de València en el caso de superar el curso. Para cada módulo, el alumno deberá superar un test de evaluación y/o ejercicio o caso práctico relacionado con los contenidos de las materias a través del aula virtual.

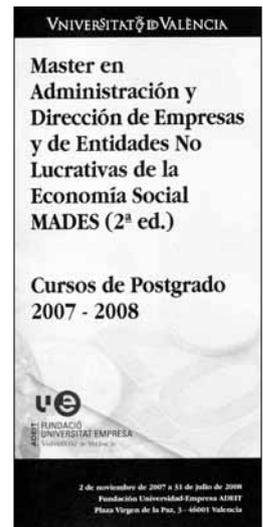
El alumno deberá entregar un Proyecto final de Master, el cual deberá versar sobre los aspectos de dirección y gestión analizados y aplicados a un caso particular.

Más oferta formativa

La oferta del IUDESCOOP se complementa con un Diploma en Dirección y Gestión de Empresas de Inserción, y un Diploma en Dirección y Gestión de Cooperativas de Crédito y otras entidades financieras de la economía social.

El Diploma de Empresas de Inserción surge a iniciativa de la Red Araña (institución dedicada a la promoción de proyectos de inserción sociolaboral) y se aborda desde diferentes puntos de vista: económico, organización de empresas, derecho, sociología y psicología, entre otros.

El objetivo principal del Diploma en Dirección y Gestión de Cooperativas de Crédito es la formación financiera en empresas de economía social, en especial, de cooperativas de crédito, cajas rurales y secciones de crédito de las cooperativas, en diferentes aspectos de la dirección y gestión empresarial: jurídicos, fiscales, contables, operativos, estratégicos, organizativos, comerciales y de recursos humanos, entre otros.



FEVECTA PARTICIPARÁ EN UNA COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO QUE INVERTIRÁ EN LA CREACIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS

Un total de 125 socios cooperativistas participaron a finales de abril en Valencia en la Asamblea anual de la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA). Entre otros hechos destacados, la Asamblea aprobó constituir una cooperativa de segundo grado, junto con tres cooperativas de crédito, con el fin de crear un fondo de capital destinado a consolidar proyectos cooperativos de reciente creación.



Asamblea General de FEVECTA.

La cooperativa será constituida próximamente junto con Caixa Popular, la Caja Rural de la Vall d'Uxó y la Caja Rural de Almassora. En palabras de Vicent Comes, presidente de FEVECTA, la cooperativa tiene como objetivo "aportar un capital semilla" para ayudar a la consolidación de nuevas cooperativas que se constituyan y así lo necesiten.

Según se explicó durante la Asamblea, la cooperativa generará un fondo de capital que se destinará a la inversión en nuevos proyectos cooperativos que demuestren tanto su viabilidad económica como su capacidad de crear empleo estable y cohesión en el entorno. En principio, las cooperativas de nueva constitución podrán recibir entre 30.000 y 60.000 euros de aportación para su actividad. Durante los tres primeros años de funcionamiento, la cooperativa de segundo grado entraría a formar parte como asociada en la nueva cooperativa, siendo la aportación del fondo de hasta un 30% del capital social inicial de la cooperativa a la que se desea consolidar. A partir del tercer año, el fondo se retiraría para ser devuelto a plazos, con un interés reducido.

Según Vicent Comes, "hay otros instrumentos de financiación en el mercado, pero muchas veces su rigidez impide a muchos emprendedores poder acceder a la financiación inicial necesaria para poner en marcha su negocio". La propuesta de FEVECTA fue aprobada por la Asamblea sin ningún voto en contra.

1.891 cooperativas de trabajo asociado

Según las cifras que maneja FEVECTA, en 2006 había en la Comunidad Valenciana un total de 1.891 cooperativas de trabajo asociado. Dichas empresas emplean, en su conjunto, a 23.297 personas, de las que 17.390 son socios y 5.907 son trabajadores no socios. Durante el año pasado se crearon 124 cooperativas, que generaron 741 empleos nuevos.

El presidente de FEVECTA reclamó durante la Asamblea "un mayor apoyo político por parte de la administración autonómica al tejido empresarial cooperativo". Comes destacó como la cuestión "más preocupante" que afecta al sector "la existencia actual de un marco normativo que desde hace unos pocos años resulta poco favorecedor al emprendimiento y a la actividad de nuestras empresas". En este sentido, el presidente de FEVECTA reclamó para el sector "más recursos para innovación, la realización de inversiones y la creación de empleo estable", al tiempo que "nuevas condiciones en política fiscal que, tras dos décadas sin cambios, puedan devolver a las cooperativas de manera efectiva la consideración como empresas protegidas, como así reconoce la legislación."

A cambio, dijo, "las cooperativas no deslocalizan el empleo y la riqueza que generan", además de que por ley "han de destinar un fondo de reserva irreplicable a generar nuevos proyectos e iniciativas con los que devolver a la comunidad en la que operan una parte de la riqueza que la ha hecho posible."

LAS SOCIEDADES LABORALES VALENCIANAS QUINTUPLICAN EL TEJIDO EMPRESARIAL Y TRIPLICAN EL EMPLEO

Las sociedades laborales han contribuido de forma apreciable a la creación de riqueza y empleo en la Comunitat Valenciana, según señaló el presidente de Feves, Miguel Millana

La creación de riqueza de las cooperativas y sociedades laborales en la Comunitat Valenciana ha alcanzado en los últimos cuatro años la cifra de 18.000 millones de euros, de los que 4.500 corresponden a las sociedades laborales y el resto al sector cooperativo. En la Comunitat están activas 1.852 sociedades laborales, que emplean a 11.464 trabajadores y facturan 1.200 millones de euros anuales, según los datos ofrecidos por FEVES en el transcurso de su VI Congreso, celebrado el pasado 23 de mayo en Valencia.

En el periodo que comprende los años 2003 al 2006 el número de sociedades laborales se ha quintuplicado y el de empleados triplicado. El aumento del empleo en las sociedades laborales ha sido superior en cinco puntos porcentuales al registrado en la economía valenciana, según se informa desde la propia Federación.

Las sociedades anónimas laborales, además, son las empresas más rentables de la economía social. Según las cifras más recientes facilitadas por la Agencia Tributaria, referidas al año 2004, de cada 100 euros de ingresos obtienen 7,1 de beneficio por término medio. Las sociedades laborales abonaron por el impuesto de sociedades a las arcas públicas más de 21 millones de euros netos en la Comunidad Valenciana.

Las sociedades laborales valencianas cuentan, según refleja el registro mercantil en el año 2005, con un capital social de 95,3 millones de euros, o lo que es lo mismo, una media de 53.210 euros por empresa y 8.313 euros por trabajador.

Concentración de las sociedades laborales

Diez poblaciones de la Comunitat concentran el 38% de los 1.200 millones de euros anuales que generan las sociedades laborales valencianas. Valencia, Castellón, Alicante, Elche y Ontinyent representan el 27%, seguidas de Sueca, Orihuela, Alzira, Benigànim y Denia, que con el 11% añadido totalizan el mencionado 38%.

En total, 288 municipios de la Comunitat se reparten los cerca de 11.500 puestos de trabajo que mantienen estas empresas.

Las sociedades laborales afrontan el futuro con las dificultades propias de las pequeñas y medianas empresas, pero en mejores condiciones que en las que vieron la luz hace ya 20 años. La reforma de la Ley en la que están trabajando FEVES y CONFESAL subsanará dificultades con las que se tropieza actualmente, y establecerá nuevos incentivos a la creación y desarrollo de estas empresas propiedad de los trabajadores. Ello permitirá aumentar el tejido empresarial contribuyendo a un desarrollo más equilibrado y justo de la creación y distribución de la riqueza en nuestro territorio.



Congreso de FEVES.

CONSUM ABRE LOS 60 SUPERMERCADOS QUE ADQUIRIÓ A CAPRABO

La cooperativa valenciana Consum se ha convertido en la primera empresa de distribución española en obtener el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable

La cooperativa valenciana Consum abrió a finales de junio los 60 supermercados adquiridos a Caprabo el pasado mes de marzo en la Comunidad Valenciana, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía. La operación, aprobada por las autoridades de defensa de la competencia, permite a Consum alcanzar una red de más de 550 establecimientos en España.



Supermercado Consum.

La adaptación de los 60 supermercados al nuevo modelo de Consum se llevó a cabo en tan solo una semana, según fuentes de la cooperativa, “gracias al esfuerzo de más de 1.600 profesionales y a una inversión que supera los 4 millones de euros”. Las nuevas tiendas están situadas en la Comunidad Valenciana (45); Murcia (5); Andalucía (4) y Castilla-La Mancha (6).

Además de la incorporación de los supermercados, se han integrado al sistema logístico de la cooperativa dos plataformas de distribución adquiridas a Caprabo, radicadas en Mercavalencia y Torrente. La cooperativa ha incorporado al 100% de los trabajadores de estos establecimientos (1.100 personas), hasta alcanzar una plantilla de 9.000 trabajadores.

Con esta operación, Consum afianza su presencia en sus principales áreas de negocio y consolida su expansión en Andalucía, cumpliendo las previsiones de su Plan Estratégico y convirtiéndose en uno de los principales operadores de distribución en el arco mediterráneo. Gracias a esta compra y a la realizada a principios de año (53 supermercados Dinosol), Consum ha pasado de 440 puntos de venta a 550, alcanzando una cuota de mercado por sala de ventas del 3% en el ámbito nacional. En los últimos tres años de gestión independiente, la cooperativa ha pasado de facturar 765 millones de euros a superar los 1.034 en 2006, con incrementos porcentuales de dos dígitos, tanto en su cifra de ventas como de beneficios.

Certificado de Empresa Familiarmente Responsable

La cooperativa valenciana Consum se ha convertido en la primera empresa de distribución española en obtener el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable, otorgado por la Fundación +Familia, por ofrecer unas “condiciones laborales óptimas, que apuestan por la familia y que desarrollan medidas que favorecen la igualdad de oportunidades, la integración laboral y la conciliación trabajo-familia”.

El Certificado Empresa Familiarmente Responsable (EFR) tiene como patrón fundador al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El EFR reconoce a las empresas que han incorporado un sistema integral de gestión de la Responsabilidad Social Interna, especialmente en el ámbito de la conciliación empresa-persona. Este certificado es el único que se audita por una tercera empresa certificadora externa.

Desde Consum se añade que la empresa siempre ha velado por integrar la responsabilidad social en la gestión, hecho éste consustancial a su naturaleza cooperativa. Y destacan la implantación de iniciativas pioneras relacionadas con la maternidad y la paternidad. En este sentido, Consum cuenta con un Protocolo de Protección del Embarazo, que establece, por ejemplo, que aquellas trabajadoras para las que su puesto pueda suponer un riesgo para su gestación se les aplique una modificación de sus funciones, se les cambie de puesto o se les ofrezca la posibilidad de acogerse a la licencia de riesgo durante el embarazo, con el 100% del salario. Cabe tener en cuenta, además, que el 78% de la plantilla de Consum son mujeres y la media de edad es de 34 años.

RURALCAJA PRESENTA SU PLAN ESTRATÉGICO 2007-2010

La cooperativa de crédito presenta a Juan José Arrieta como nuevo director general

El presidente de Ruralcaja, Luis Juares, y el director general, Juan José Arrieta, presentaron el pasado 31 de mayo en Valencia el Plan Estratégico de la Entidad y el nuevo organigrama. En líneas generales, en los próximos cuatro años la caja rural valenciana prevé la apertura de 120 nuevas oficinas y aumentar de forma muy destacada su volumen de negocio, los beneficios y los ratios de eficacia por oficina y por empleado.

En su comparecencia, Luis Juares destacó que la nueva estructura organizativa de Ruralcaja responde a un modelo “basado en la horizontalidad, el trabajo en equipo y la orientación al cliente”, con el fin de consolidar a la caja “como una entidad financiera rápida, eficaz e innovadora, en la que se favorece la proximidad y el trato personalizado”.

Asimismo, señaló que el desarrollo del Plan Estratégico 2007-2010 permitirá que Ruralcaja dé “un salto cuantitativo y cualitativo, que nos permitirá ampliar nuestra oferta de servicios y productos, adaptándolos al perfil de cada uno de nuestros clientes”.

Por su parte, el nuevo director general de Ruralcaja, Juan José Arrieta, explicó que el nuevo Plan Estratégico establece como principales objetivos el incremento de la cuota de mercado, la satisfacción del cliente, la satisfacción del empleado, la eficiencia, la rentabilidad y la solvencia.

Arrieta indicó que durante los próximos cuatro años Ruralcaja alcanzará las 587 oficinas, con un incremento de 120 oficinas respecto a 2006, lo que supondrá una inversión de aproximadamente 150 millones de euros. En la Comunidad Valenciana se abrirán 60 nuevas oficinas, el mismo número de las previstas para Murcia y Cataluña.

Calidad en el trato

Respecto al incremento de la satisfacción del cliente, Arrieta manifestó: “Vamos a desarrollar una estrategia basada en la calidad del trato y el asesoramiento personal. Para ello, nuestro departamento de calidad reforzará y mejorará la excelencia del servicio, creará controles que midan la satisfacción del cliente y desarrollará un plan de mejora permanente”.

Por otro lado, el director general de Ruralcaja detalló que el equipo humano de la Entidad alcanzará durante los próximos cuatro años los 2.000 empleados, con un crecimiento medio de 50 trabajadores por año. Asimismo, aseguró que el Plan Estratégico prevé una mejora del índice de eficiencia a través del control de los costes de transformación y el incremento de la productividad.

Arrieta indicó que los beneficios brutos de la Entidad se duplicarán en los próximos cuatro años. En este sentido, subrayó que para destacar en los ratios de rentabilidad, entre otros aspectos, “se producirá una aportación progresiva de los nuevos mercados y negocios, se aumentarán los ingresos en productos ordinarios y se llevará a cabo un control de los gastos de explotación”. En cuanto a la solvencia, el director general indicó que “se optimizará la estructura del balance, se mejorarán los métodos de gestión y seguimiento de riesgos, y se aumentarán los recursos propios, en base a la capitalización del 90% de los beneficios anuales”.



Luis Juares y Juan José Arrieta, presidente y director general, respectivamente, de Ruralcaja.

CADA EURO INVERTIDO EN VOLUNTARIADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA GENERA UNA RIQUEZA DE 7 EUROS

Según un estudio sobre la Contribución del Voluntariado de la Comunitat Valenciana a la Contabilidad Nacional

Un estudio sobre la Contribución del Voluntariado de la Comunitat Valenciana a la Contabilidad Nacional, encargado por la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (FUNDAR) a la Universitat de València llega a conclusiones tales como que por cada euro que se invierte en voluntariado se genera una riqueza de 7 euros o que, si hubiera que valorar económicamente el trabajo de los voluntarios de la Comunidad Valenciana, éste ascendería a 218 millones de euros, una cifra que representa el 0,25% del PIB de la Comunidad.



Acto de presentación del libro de Fundar.

Se trata de la primera investigación de esta naturaleza llevada a cabo en España, con el objetivo de valorar en términos económicos la labor desarrollada por los voluntarios que, aunque se presta de forma gratuita, aporta un gran valor a la sociedad. La investigación ha sido realizada por las profesoras de la Universitat de València Inmaculada Serra y Antonia Sajardo.

Para el secretario autonómico de Prestaciones Socio-sanitarias de la Generalitat Valenciana, Francisco Reverte, el voluntariado se muestra así muy rentable no sólo socialmente: "Hasta ahora, tan sólo se había valorado el papel del voluntario por su aportación al capital social y por la humanidad y afecto demostrado hacia los sectores más necesitados de la sociedad". Sin embargo, gracias a este estudio conocemos que el voluntariado tiene también "un valor económico, convirtiéndose en un activo muy importante para la sociedad valenciana y para las Administraciones Públicas".

El estudio deja claro, por otra parte, que la actividad que desarrolla el voluntario la realiza gratuitamente pero tiene costes como son los de formación, seguros, gastos compensables (comida, uso de ordenador y desplazamientos) y el coste del personal remunerado dedicado a la contratación y gestión de estos gastos necesarios para el desarrollo de la acción voluntaria. En este sentido, las investigadoras Serra y Sajardo señalaron que, "cuanto más desarrollado está el Estado del bienestar y éste asume en mayor medida los costes del voluntariado, se moviliza un mayor volumen de voluntarios. Es el caso de Holanda, Canadá y Bélgica."

La gerente de Fundar, Ester Fonfría, explicó que "el estudio se ha realizado a una población de 1.939 ONGS de la Comunitat Valenciana, cuya actividad voluntaria gira mayoritariamente en torno a la acción social (82%), seguida de la cooperación internacional (13%) y el medio ambiente (5%)". El colectivo de voluntarios lo componen un total de 74.400 personas en la Comunidad Valenciana.

Perfil del voluntario

El perfil del voluntario valenciano es el de un hombre o una mujer, indistintamente, de edades comprendidas entre los 25 y los 59 años, preferentemente, aunque un 27% es menor de 24 años y un 23% mayor de 60 años. Los valencianos dedican al voluntariado una media de 30,1 horas al mes por voluntario; lo que supone un total de 26.873.280 horas al año, un tiempo equivalente al trabajo de 15.323 personas a tiempo completo. Si los volunta-

rios, en lugar de realizar este trabajo de forma altruista, cobrarán por él, habría que pagarles 218 millones de euros, una cifra que equivale al 0,25% del PIB de la Comunidad Valenciana.

La investigación pone de relieve que las administraciones públicas asignan un total de 220 millones de euros a las entidades de voluntariado, a través de subvenciones y convenios. Esta aportación contribuye a que las organizaciones de voluntariado de la Comunidad Valenciana generen un nivel de producción efectivo de 650,3 millones de euros y un valor añadido de 487,7 millones de euros. Por este motivo, el estudio concluye que las organizaciones voluntarias valencianas generan un efecto multiplicador sobre la financiación pública de 2,2 en relación al valor añadido obtenido.

EL DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA PUBLICA LA LEY DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

El Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, del 9 de febrero, publica la “Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunidad Valenciana”. La Ley tiene por objeto regular los requisitos, el registro y medidas de fomento de las Empresas de Inserción como medio de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social o con riesgo de padecerla.

La Ley define como Empresas de Inserción aquellas estructuras productivas de bienes o servicios sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines primordiales la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante el desarrollo de un proyecto personal de integración que les permita acceder al mercado ordinario de trabajo.

Entre los requisitos y obligaciones de las Empresas de Inserción que cita la nueva Ley se encuentran mantener al menos un 30 por 100 de trabajadores en proceso de inserción sociolaboral; facilitar a los trabajadores que ocupen una plaza de inserción medidas personalizadas de apoyo, como formación dirigida al aprendizaje de una determinada actividad profesional y la adquisición de hábitos sociales y de trabajo; y aplicar los excedentes disponibles obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y/o a la promoción de actividades relacionadas con la inserción sociolaboral, no debiendo producirse, en ningún caso, reparto de beneficios.

Acreditación de la situación de riesgo o exclusión social

La situación de exclusión social queda determinada por la pertenencia a una serie de colectivos como perceptores de rentas mínimas de inserción; menores con más de 16 años de edad en situación administrativa de guarda o tutela declarada; personas con problemas de drogadicción o alcoholismo; internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos; personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y personas afectadas con enfermedad mental que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.

La contratación de desempleados en situación de exclusión social por las Empresas de Inserción requerirá el informe previo de los Servicios Sociales competentes por el que se acredite dicha situación.

La Ley, por último, obliga a la Generalitat a fomentar la generación de empleo dirigido a la inserción sociolaboral a través de las Empresas de Inserción, mediante el otorgamiento de subvenciones destinadas a apoyar la creación y mantenimiento de las mismas.

12 NACIONAL

CIRIEC-ESPAÑA CELEBRÓ EN SEVILLA SU ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y UNA SESIÓN DE PRESENTACIÓN DEL MANUAL EUROPEO DE CUENTAS SATÉLITE DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

La Asamblea tuvo como tema central el estado de los preparativos del 27 Congreso Internacional del CIRIEC, a celebrar en la capital andaluza en septiembre del año que viene

CIRIEC-España celebró el pasado 26 de junio en Sevilla su Asamblea General Ordinaria y, con la colaboración de CEPES Andalucía, una sesión de presentación del *Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social*, encargado al CIRIEC por la Comisión Europea. La Asamblea estuvo dirigida por el presidente del CIRIEC, José Luis Monzón, acompañado de los vicepresidentes, Sebastián Reyna y José María Pérez de Uralde, y del secretario general, Ricardo Server.



De izquierda a derecha Ricardo Server, José M^o Pérez de Uralde, José Luis Monzón y Sebastián Reyna.

La Asamblea tuvo como tema central el estado de los preparativos del 27 Congreso Internacional del CIRIEC, a celebrar en la capital andaluza en septiembre del año que viene, bajo el lema “Innovación y management: las respuestas de las empresas públicas, sociales y cooperativas a los grandes desafíos”. Así, a falta de poco más de un año para la cita, la comisaria del Congreso, la vicerrectora de la Universidad de Jaén Adoración Mozas, explicó que los preparativos van a buen ritmo, puesto que las instalaciones en las que se desarrollará el Congreso están ya reservadas, siendo el lugar de celebración el Centro de Convenciones del Hotel Renacimiento de Sevilla.

Asimismo, el presidente de CIRIEC-España, José Luis Monzón, recordó que como actos previos al Congreso, los próximos días 20 y 21 de septiembre tendrá lugar en Córdoba el IV Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social. Por otra parte, en la primavera de 2008 se celebrará en Sevilla un gran acto de presentación del Programa Científico del Congreso, con la presencia de dirigentes de la economía social española y andaluza, y representantes de las distintas administraciones públicas. Se prevé la intervención de un premio Nobel en la inauguración del Congreso, el día 22 de septiembre de 2008.

Prolífica actividad editorial

Al margen de la gran cita que supone para la economía social el Congreso de Sevilla de 2008, CIRIEC-España ha continuado en 2006 con la intensa labor investigadora que viene desarrollando desde su fundación, hace ya 20 años, y que queda plasmada en sus numerosas publicaciones.

Durante la Asamblea, Monzón repasó las ediciones de 2006, que se resumen en la publicación de tres números de la revista científica *CIRIEC-España, revista de economía pública social y cooperativa*, dedicados, uno a las nuevas tendencias de las empresas españolas de economía social; otro sobre economía social y desarrollo rural, y el tercero homenaje a CIRIEC-España: dos decenios de investigación en economía social. Asimismo, el año pasado se publicó el número correspondiente de la revista *CIRIEC-España, revista jurídica de economía social y cooperativa*.

Mención especial recibió la revista *Noticias del CIDEC*, coeditada con el Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València, ya que ha sido galardonada con el Premio Pepe Miquel al Mejor Trabajo Periodístico 2007, otorgado por la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

Otro de los trabajos relevantes realizados por CIRIEC-España durante 2006 ha sido la elaboración, por encargo de la Comisión Europea tras concurso público, del *Manual Europeo de las Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social*. El estudio, presentado poco antes de la Asamblea por sus directores, los profesores Barea y Monzón, tiene como objetivo obtener datos homogéneos, precisos y fiables sobre la economía social de los 27 países de la Unión Europea, tales como el volumen de su producción, el valor añadido, la necesidad o capacidad de financiación, el empleo y su peso en cada sector de actividad. Está prevista la presentación de este Manual en Madrid, en un solemne acto organizado por CEPES y CIRIEC-España.



José Luis Monzón y José Barea.

Asimismo, CIRIEC-España está ultimando otro estudio europeo sobre el concepto, ámbito y situación actual de la economía social en el conjunto de la Unión Europea, encargado al CIRIEC-Internacional por el Comité Económico y Social Europeo (CESE). Para José Luis Monzón “ambos estudios, el del Manual de Cuentas Satélite y el del CESE sitúan a la investigación española en economía social en una posición de liderazgo en el continente europeo”.

Observatorio Español de la Economía Social

Otro de los grandes logros de CIRIEC citado durante la Asamblea ha sido la consolidación del Observatorio Español de la Economía Social. El Observatorio continúa incrementando su actividad en el terreno de la información de actualidad y estadística. Asimismo, desde el propio Observatorio se ha procedido a la publicación de dos informes, un estudio económico-financiero de las empresas de economía social en España (años 2000 a 2003) y otro sobre el trabajo autónomo.

Precisamente, algunos de los asistentes a la Asamblea solicitaron la realización, en el seno del CIRIEC, de un debate científico en el que se estudie la relación entre los autónomos y la economía social. La presidencia se manifestó de acuerdo en favorecer ese debate.

Próximas citas del CIRIEC-Internacional

Por último, la Asamblea recordó la importante cita que supone la Primera Conferencia Mundial de Investigadores en Economía Social, a celebrar en Victoria (Canadá) los días 22 a 24 de octubre de este año. Para la misma se han aceptado 220 comunicaciones, de las cuales 40 son de investigadores españoles. Organizada conjuntamente por el Centro Canadiense de Economía Social, el CIRIEC-Internacional y el CIRIEC-Canadá, la conferencia está dirigida principalmente a investigadores en economía social, pero también a empresarios y representantes de las administraciones públicas.



Asistentes a la presentación del *Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social*.

JUAN JOSÉ BARRERA: “COMPARADO CON OTROS PERIODOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL HA HECHO MUCHO Y EN POCO TIEMPO”



Juan José Barrera.

El Gobierno español ha cumplido su tercer año de mandato, caracterizado, entre otras cuestiones, por la aprobación de una serie de medidas sociales de interés general y, en particular, de la economía social y del trabajo autónomo. Se trata de un momento oportuno para hacer balance y qué mejor para ello que contar con el director general de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan José Barrera. El director general atendió al Noticias del CIDEC, tras la celebración en Barcelona del 85 Día Internacional del Cooperativismo.

-Señor Barrera, ¿qué balance nos puede hacer de las actividades de la Dirección General de la Economía Social, transcurridos ya tres años de legislatura?

-Comparado con otros periodos, incluso alguno que yo he vivido, la Dirección General de la Economía Social lo que ha hecho durante estos tres últimos años es mucho y en muy poco tiempo. Desde el punto de vista legislativo, ha impulsado leyes tan importantes como la del recientemente aprobado Estatuto del Trabajo Autónomo. Por otro lado, se ha satisfecho una reivindicación histórica como era elaborar, con la colaboración del sector, una Ley de Empresas de Inserción. Y en el ámbito de la economía social se han actualizado programas que estaban congelados tanto en sus importes como desde el punto de vista del contenido de las disposiciones, para fomentar el empleo en las cooperativas, sociedades laborales y en otras figuras de la economía social. Otro logro que hemos conseguido es el que se pueda visualizar con claridad la economía social en los planes de formación continua, tema que estaba todavía sin desarrollar. Esto es en líneas generales un resumen de lo que llevamos de legislatura.

-Por otra parte, ¿qué objetivos le quedan por cumplir en lo que queda de legislatura?

-El reto de aquí al final de la legislatura es la tramitación parlamentaria de la Ley de Empresas de Inserción. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión del pasado 29 de junio el Proyecto de Ley de Empresas de Inserción y su envío al Congreso de los Diputados. Este es un reto importante. Por otra parte, tenemos que realizar un análisis de cómo está la economía social tanto desde el punto de vista de las empresas como del empleo. Es decir, si el ritmo de crecimiento de estas empresas, sobre todo cooperativas y sociedades laborales, es el adecuado o requiere de un impulso mayor para la constitución de nuevas empresas y la creación de empleo. Había que hacer un estudio en profundidad y, para ello, se ha creado un grupo de trabajo, dentro del Consejo para el Fomento de la Economía Social, constituido por representantes del sector, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, para analizar cuál es esa situación. Queremos comprobar, además, los problemas que puedan tener algunas empresas de economía social que operan en actividades económicas que están en crisis, léase el textil o el calzado. Probablemente habrá empresas que están en dificultades, mientras que otras que operan en sectores más pujantes no lo están. En el saldo final, el estancamiento de algunas de estas empresas quedará compensado por el crecimiento de empresas en otros más en auge.

► *“En el ámbito de la economía social se han actualizado programas que estaban congelados tanto en sus importes como desde el punto de vista del contenido de las disposiciones”*

“Tenemos que realizar un análisis de cómo está la economía social tanto desde el punto de vista de las empresas como del empleo. Es decir, si el ritmo de crecimiento de cooperativas y sociedades laborales es el adecuado o requiere de un nuevo impulso”



-Desde las sociedades laborales se está impulsando una reforma de la Ley que regula a estas empresas. Desde su Dirección General, ¿cómo contempla esta reivindicación?

-Desde la Dirección General el planteamiento es claro. Todo tipo de reforma que se tenga que hacer legislativa, o en cualquier tipo de norma, tiene que partir de un análisis previo de cuál es la situación. Lo que le estaba comentando sobre el estudio de la situación de las empresas de economía social se puede vincular con las sociedades laborales, y no solamente con ellas, sino con cualquier otras entidades dentro de la economía social, como algún tipo de cooperativas. De esta forma, se podrá verificar si el problema es realmente normativo, o más bien es un problema sectorial o de cualquier otra naturaleza. No soy muy partidario de estar cambiando las normas permanentemente o cada poco tiempo, y tampoco lo contrario, que las leyes se prolonguen indefinidamente. Pero una reforma tiene que estar sustentada en un análisis previo de cuáles son las causas y qué es lo que se persigue. Por ejemplo, se ha aprobado en fecha reciente una modificación de la Ley 27/1999, de Cooperativas, que afecta al capital social, para su adaptación a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Se ha aprobado también la norma de la participación de los trabajadores en las cooperativas europeas, porque hay una Directiva que lo exige. Por lo tanto, no me niego a una nueva Ley de Sociedades Laborales o a su modificación, sino simplemente que hagamos el análisis previo. En cualquier caso, para cualquier modificación importante de esta Ley no hay plazo suficiente en esta legislatura, tendrá que ser para la próxima. De hecho, en el estudio que pretendemos hacer de la situación del sector nos hemos emplazado todos, entre ellas las organizaciones de sociedades laborales y del resto de la economía social, a hacerlo para el próximo semestre, con lo que hasta que no pase ese periodo no podremos determinar qué medidas son necesario adoptar.

-El Ministerio de Trabajo, por otra parte, ha impulsado en estos años una serie de medidas de impacto como la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o la Reforma Laboral. ¿En qué medida ha participado su Dirección General en estas disposiciones?

-En lo que respecta a la Reforma Laboral ha sido muy importante la participación de la Dirección General de la Economía Social y del sector, en tanto en cuanto se han recogido algunas reivindicaciones importantes de la economía social. Una de ellas era el reconocimiento de la prestación por desempleo en los casos de socios trabajadores de duración determinada. Asimismo, se dio por finalizado un proceso antiguo, sobre las deudas que se habían adquirido en el proceso de reconversión de empresas en sociedades laborales y en cooperativas -los procesos de reconversión industrial-, con los convenios del FOGASA. Pues bien, se han eliminado dichas deudas. Se ha tenido también en cuenta en toda la normativa de contratación estable la especificidad de las cooperativas y sociedades laborales en cuanto a los socios trabajadores, es decir, todas las bonificaciones que se establecen para la contratación vía asalariados de forma estable se han extendido a los socios trabajadores. Y, por último un tema de interés era el mandato de la Ley para el crecimiento y el empleo para que se regulara las empresas de inserción, y que se hiciera en seis meses, cosa que se ha hecho en ese plazo. El Consejo de Ministros acaba de aprobar el Proyecto de Ley que se debatirá próximamente en el Congreso.

-¿Y en las leyes de Igualdad y Dependencia?

-En el tema de la Ley de Igualdad, lo mismo. Se han incorporado elementos que afectan al colectivo que esté cotizando al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y eso no solamente afecta al autónomo individual, sino a los autónomos que están en empresas de economía social. Y en el caso de la paternidad se han establecido medidas que benefician a los socios trabajadores de empresas de la economía social equivalentes a las reconocidas para asalariados y asalariadas. Por otra parte, la Ley de Dependencia es un instrumento donde el gran reto lo tienen las empresas de economía social. Estoy convencido que, en muchas de las normas recogidas en la Ley de Dependencia, por las características que tienen las empresas de economía social, de solidaridad, participativas e intensivas en el factor trabajo, pueden prestar un servicio muy importante.

CEPES CELEBRA LA PUESTA EN MARCHA DE LA SUBCOMISIÓN PARA LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La creación de la Subcomisión es para CEPES elevar a nivel parlamentario el análisis de un sector económico que representa el 8% del Producto Interior Bruto español

A finales de marzo se constituyó formalmente la Subcomisión para la Economía Social en el Congreso de los Diputados, después de haber sido aprobada en la Comisión de Portavoces. La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) difundió un comunicado en el que aplaude esta decisión.



Marcos de Castro, presidente de CEPES.

En el comunicado, CEPES recuerda que la creación de esta Subcomisión lleva pendiente desde 2004, cuando el Partido Popular la propuso. La creación de la Subcomisión es para CEPES "un paso básico" para la economía social, porque significa elevar a nivel parlamentario el análisis de un sector económico que representa el 8% del Producto Interior Bruto (PIB) español y el 14% de la fuerza laboral del país. La economía social supone además "otra manera de hacer empresa, que tiene que ver con la riqueza colectiva, el compromiso con el entorno y la constitución de un mercado laboral integrado, no excluyente", señala el comunicado.

Por tanto, "es un sector económico que debe ser reconocido como tal en el diálogo institucional y que debe ser escuchado de manera más sistemática en la construcción legislativa", recalca en este sentido el presidente de CEPES, Marcos de Castro.

Un paso muy importante

En palabras del diputado popular Vicente Martínez Pujalte, "la puesta en marcha de esta Subcomisión se ha retrasado demasiado, ya que creemos que la economía social está aportando mucho". Por este motivo, dijo, "vamos a pedir que empiece ya a trabajar, para que después del verano podamos aprobar las conclusiones a las que llegue esta Subcomisión".

En el mismo sentido, la diputada socialista Esperanza Estévez señala que la creación de la Subcomisión para la Economía Social supone "un paso muy importante", porque ésta aporta más de un 8% del PIB español y "genera un gran número de puestos de trabajo que integran a personas en situación de exclusión y lo hacen por la vía económica, que es la mejor alternativa". Por estos motivos, "creemos que hay que estudiar más la economía social y escuchar sus recomendaciones. De ahí la creación de esta Subcomisión".

CEPES fue constituida en 1992 como una confederación empresarial de ámbito estatal, cuyo carácter intersectorial la convierte en la máxima institución representativa de la Economía Social en España, constituyéndose como una plataforma de diálogo institucional con los poderes públicos. Integra a 24 organizaciones que representan los intereses de cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción y centros especiales de empleo, con más de 200 estructuras de apoyo a nivel autonómico. En total, CEPES representa los intereses de más de 50.500 empresas españolas, cuya facturación anual en 2005 alcanzó los 110.417 millones de euros.

Bajo el paraguas de CEPES están asociados más de 10 millones de personas, estando relacionadas económicamente con el sector más de 2,3 millones de trabajadores.

EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PUBLICA NUEVAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS DE INTERÉS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Se trata de la Ley de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura, la nueva Ley Foral de Cooperativas de Navarra y la Ley de Fundaciones de Interés Gallego

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó a principios de año una serie de disposiciones legislativas de interés para la economía social. La primera de ellas es la Ley 8/2006, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura, publicada en el BOE nº 24, de 27 de enero de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) nº 153, de 30 de diciembre de 2006.

Esta nueva Ley de Cooperativas Especiales debe insertarse en conexión con la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura. En este sentido, las normas contenidas en la nueva ley están destinadas a proyectos empresariales cooperativos de pequeña o mediana dimensión. En concreto, las cooperativas especiales tendrán un mínimo de 2 socios, frente a los 3 del régimen cooperativo común, y un máximo de 20 socios. Su capital social no podrá ser inferior a 3.000 euros ni superior a 300.000.

Para este modelo de sociedad cooperativa, la nueva ley procura agilizar el proceso de constitución, flexibilizar su funcionamiento orgánico y modernizar su régimen económico. Los procedimientos registrales relativos a las sociedades cooperativas especiales se tramitarán con preferencia respecto al resto de expedientes. Además, los trámites necesarios para la constitución de la sociedad cooperativa especial podrán realizarse a través de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas.

Junto a medidas de agilidad del proceso de creación de la sociedad cooperativa especial se flexibiliza el régimen de los órganos sociales. Las novedades que se introducen en esta materia permiten que junto al consejo rector haya otras alternativas de administradores. Por otra parte, se consideran órganos no obligatorios los interventores, así como el letrado asesor en todas las sociedades cooperativas especiales.

Según se formula en la exposición de motivos de la nueva Ley de Cooperativas Especiales de Extremadura, con la nueva normativa el concepto de sociedad cooperativa se adapta a la realidad actual del cooperativismo, en general, y del extremeño, en particular; y recoge la visión que de las cooperativas tienen los propios cooperativistas. "Lejos de formulaciones teóricas y doctrinales ellas se ven a sí mismas como empresarios que tienen que competir en el mercado con el resto de empresarios. Por ello, comienza considerando a la sociedad cooperativa como un empresario social".

Ley Foral de Cooperativas de Navarra

Otra de las leyes que ha publicado el BOE en el mes de enero es la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de cooperativas de Navarra. Esta ley actualiza la aprobada diez años antes, en 1996, atendiendo a las peticiones formuladas desde los distintos sectores del cooperativismo navarro, en especial desde el agrario, para dar respuesta al plan de reestructuración de sus cooperativas.



Congreso de los Diputados.

La nueva ley foral reduce de 5 a 3 el número mínimo de socios para constituir cooperativas de trabajo asociado, medida que ya había sido probada con éxito en otras leyes autonómicas de reciente aprobación.

Por otra parte, se amplían los supuestos para adquirir la condición de socio colaborador. Igualmente se amplía del 25 al 50 por 100 del valor de adquisición del inmovilizado el límite para atribuir a la Asamblea General la determinación de la política de inversiones a realizar en dichas entidades, reduciéndolo en el mismo tanto por 100 respecto a las facultades atribuidas al Consejo Rector de las mismas.



La nueva Ley Foral fomenta nuevas vías de financiación para los procesos de reconversión, integración y relanzamiento de cooperativas, dentro del proceso de reestructuración del sector de las cooperativas agrarias, con cargo a los fondos de las mismas.

Ley de Fundaciones de Interés Gallego

Por último, el BOE nº 14, de 16 de enero, publica la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego. El objetivo de la nueva ley es dotar a Galicia de un texto normativo actualizado, que se adapte a la realidad y actualidad del fenómeno fundacional, a consecuencia de su creciente importancia y de su actuación en múltiples áreas de actividad.

A través de su articulado se introducen aspectos dirigidos a facilitar la actividad de las fundaciones de interés gallego y a promover, respetando su autonomía, los fines de interés general para los cuales se constituyeron, considerando que su acción ha de entenderse como una tarea compartida entre los diferentes poderes públicos y la sociedad civil.

La ley define un marco regulador que intenta responder a necesidades de flexibilidad y autonomía acordes con la realidad actual. En este sentido, esta normativa se configura como poco intervencionista, por lo que el protectorado desempeña un mayor número de funciones de asesoramiento y apoyo, en detrimento de medidas de fiscalización, mediante la simplificación de trámites administrativos, la reducción de los actos de control del protectorado y la reforma del régimen de organización y funcionamiento del patronato, entre otras.

CEPES CELEBRÓ EN BILBAO SU ASAMBLEA GENERAL ANUAL Y UNA JORNADA SOBRE LA EMPRESA COLECTIVA Y LOS GRUPOS HUMANOS

En la presentación de las Jornadas, Marcos de Castro destacó la importancia que tienen para las empresas los recursos humanos, afirmando que “sin las personas nuestras empresas no tendrían contenido”

Los representantes de la economía social española, integrados en CEPES, se dieron cita a finales de mayo en Bilbao para celebrar su Asamblea General anual. El encuentro, en el que participaron más de 100 dirigentes de sus 24 organizaciones, comenzó con la intervención del lehendakari, Juan José Ibarretxe, quien inauguró las Jornadas sobre “La empresa colectiva y los Grupos Humanos” junto al secretario general de Empleo, Antonio González, y el presidente de CEPES, Marcos de Castro.

En la presentación de las Jornadas, Marcos de Castro destacó la importancia que tienen para las empresas los recursos humanos, afirmando que “sin las personas nuestras empresas no tendrían contenido”. El presidente de la Confederación hizo hincapié en la capacidad del “emprendedor colectivo” y, a continuación, desgranó el valor añadido que aportan las empresas de economía social al entramado económico y social.

Por su parte, el secretario general de Empleo, Antonio González, valoró la labor de CEPES en su defensa de la economía social y su papel de interlocutor con la Administración, interlocución que definió como una “estrecha y eficaz colaboración”.

Tras repasar brevemente las actuaciones que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha llevado a cabo en la presente legislatura para el fomento del bienestar social y del Estado de Derecho, González explicó que se ha tratado de “abarcarse un amplio número de políticas” y que la economía social “no podía quedar al margen, puesto que está en el corazón de dichas políticas”.

Asimismo, Antonio González aseguró que desde la Secretaría que dirige y desde el Ministerio se está apoyando a la economía social, “no solamente con políticas específicas, sino dotándola de la interlocución que necesita sobre cuestiones que le competen como sector fundamental de las políticas sociolaborales del Gobierno.”

El lehendakari, Juan José Ibarretxe, comenzó su intervención dedicando unas palabras de agradecimiento a las empresas de economía social vascas, recordando su papel esencial en la resolución de la crisis sufrida por la industria local en la década de los ochenta. Hoy en día, “Euskadi mira al mercado global sin temor, pero no ha dejado de mirar a las personas, gracias a la ayuda fundamental de la economía social, las cooperativas y sociedades laborales”, apuntó el dirigente vasco.

“En última instancia, hablar de economía social es hoy hablar de cooperación”, subrayando que “la cooperación es democracia, participación e innovación”. El mandatario vasco concluyó afirmando que hablar de economía social “es hablar de desarrollo humano sostenible, responsabilidad social, hablar de futuro”.

En las jornadas convocadas por CEPES también tomaron parte el viceconsejero del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Juan José Loroño; el director general de Economía Social del Gobierno Vasco, Alfredo Ispizua; y el director general de Economía Social, del Trabajado Autónomo y del Fondo Social Europeo (Ministerio de Trabajo), Juan José Barrera.



Asamblea de CEPES en Bilbao, con la presencia del lehendakari, Juan José Ibarretxe, en el centro de la imagen.

CEPES ANDALUCÍA CALIFICA 2006 COMO UN AÑO DE GRANDES AVANCES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

El consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Francisco Vallejo, afirma que “es ahora, en una situación de creciente posicionamiento para la economía social, cuando se deben adoptar medidas que contribuyan a la consolidación del sector”

El consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Francisco Vallejo, inauguró el pasado 2 de mayo la Asamblea General Ordinaria de CEPES Andalucía, en la que se presentó el Informe de Actividades 2006, así como el Anuario Estadístico de la entidad.



Francisco Vallejo, consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y Antonio Romero, presidente de CEPES Andalucía.

En su intervención, Vallejo destacó el peso específico del sector en el tejido socioeconómico andaluz (el 13% del PIB de la comunidad autónoma) y felicitó a los representantes de la economía social “por el año de logros y avances” que experimentó el sector a lo largo de 2006. Según las cifras que maneja CEPES Andalucía, la economía social andaluza cuenta con más de 11.500 empresas y genera unos 100.000 empleos directos.

Según se informa desde la propia Confederación, la actividad de CEPES Andalucía en 2006 se desplegó en distintas áreas, como las relaciones institucionales, actuaciones en el exterior, iniciativas de innovación y de formación. En lo que respecta a las relaciones institucionales, CEPES Andalucía destaca la visita de la vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, a quien la economía social andaluza distinguió con el I Premio Hércules a la Excelencia Social, por el fomento y la defensa de los valores democráticos.

En el exterior, CEPES-A ha querido dar a conocer su modelo empresarial en todas aquellas zonas que son de interés estratégico, como Europa, América Central y el Magreb. La Fundación Escuela Andaluza de Economía Social es el instrumento estratégico de cooperación de CEPES Andalucía para la exportación de su modelo de gestión fuera de sus fronteras.

En el ámbito de la innovación, CEPES-A destaca que el año 2006 ha sido especialmente prolífico, con la presentación en noviembre del proyecto SOLES, Software Libre para la Economía Social, y la constitución de la Fundación Innovación de la Economía Social (Fundación INNOVES), que pretende ser el instrumento que dé respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que demanda el conjunto de la economía social de Andalucía.

En materia de formación, CEPES-A trabaja en las universidades, desde donde quiere implantar la cultura emprendedora en los jóvenes.

El consejero de Innovación concluyó su intervención afirmando que “es ahora, en una situación de creciente posicionamiento para la economía social, cuando se deben adoptar medidas que contribuyan a la consolidación del sector, incorporando la innovación a la cultura corporativa de la economía social, como vía para mantener y mejorar su competitividad”. Por ello, añadió el consejero “en este mercado globalizado tenemos que ser avanzadilla de los nuevos tiempos, perseguir la calidad y la innovación como exponente de nuestro fiel compromiso con las necesidades actuales de mercado, respetando siempre los valores que identifican nuestra forma de hacer empresa”.

El presidente de CEPES Andalucía, Antonio Romero, cerraba la convocatoria concluyendo que “se cierra un año de grandes avances, de grandes proyectos de los que esperamos mejores resultados”.

CONFESAL CELEBRARÁ EN VALENCIA SU III CONGRESO

La Confederación Empresarial de Sociedades Laborales de España (Confesal) celebrará el próximo día 17 de octubre su III Congreso y la conmemoración de su 20º Aniversario como organización representativa de las sociedades laborales del país. El entorno escogido para la celebración será el hotel Las Arenas de Valencia.

La Confederación, que nació en 1987 impulsada por diversas organizaciones territoriales de sociedades laborales, cumple veinte años en los que ha logrado una total consolidación en el entorno asociativo de la economía social española. El tercer Congreso servirá para hacer balance de los principales hitos que marcan su trayectoria. Además de impulsar diversas normativas, durante estos años la organización ha logrado convertirse en referente, elevar el nivel de conocimiento de las sociedades laborales, promocionar nuevas agrupaciones territoriales, defender y representar los intereses de este tipo de empresas -a nivel autonómico, nacional e internacional- y velar por la consolidación de un sistema de apoyos institucionales para la creación de nuevas empresas.

Según se informa desde Confesal, "el reto de futuro es la inminente reforma de la Ley de Sociedades Laborales, para su total adaptación a los nuevos tiempos". En efecto, la reforma de esta Ley, que se deberá abordar en trámite parlamentario, "constituye uno de los principales ejes estratégicos de la Confederación en el corto plazo".

Ronda de contactos

Para tal fin, Confesal ha desarrollado en los últimos meses una ronda de contactos con agentes políticos y sociales. Uno de los primeros encuentros tuvo lugar en marzo con el actual portavoz de Asuntos Sociales del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, Miguel Barrachina, quien brindó su apoyo para esta iniciativa parlamentaria.

Por su parte, el Grupo Parlamentario Socialista cree que la Subcomisión Parlamentaria sobre Economía Social debe ser el foro donde se exponga la reforma de la Ley de Sociedades Laborales.

LAS SOCIEDADES LABORALES BATEN RÉCORDS DE EMPLEO EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA, EN EL 25 ANIVERSARIO DE ASLE Y DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE EMPRESAS LABORALES

Las sociedades laborales se han afianzado en el País Vasco y Navarra "con un lento pero sólido crecimiento del empleo que generan". El desarrollo y consolidación de este sector de la economía social, impulsado a raíz de la crisis industrial que asoló estas dos regiones en la década de los 80, se debe en una gran parte a ASLE, la Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi, y a ANEL, la Asociación Navarra de empresas Laborales, que este año celebran su 25 aniversario.

En este cuarto de siglo, tanto ASLE como ANEL han ordenado, potenciado, consolidado y dotado de credibilidad el modelo de sociedad laboral, que ha calado hondo en la sociedad y en la economía.

ASLE, según destacan sus responsables, se ha preocupado especialmente por desarrollar sistemas de gestión para sí y sus empresas asociadas, hasta el punto de que es la única organización en España que ha recibido los premios Europeo e Iberoamericano a la Calidad. En el País Vasco hay más de un millar de sociedades laborales constituidas, con cerca de 14.000 ocupados. El número de sociedades laborales existentes en 1982 era de 53.

Por su parte, en ANEL, que agrupa a 179 empresas y casi 9.000 empleados, se festeja el aniversario como una oportunidad para hacer una reflexión de futuro que contribuya a impulsar en las empresas de economía social valores como el dinamismo, la innovación, la capacidad de cambio y la responsabilidad social, con el fin de que la economía social navarra se sitúe en la vanguardia del desarrollo económico y social.

LA OBRA SOCIAL DE LAS CAJAS AUMENTÓ UN 11% EN 2006, HASTA LOS 1.488 MILLONES DE EUROS

La obra social de las cajas mantiene su tendencia al alza fundamentalmente en el área de Asistencia Social y Sanitaria

Las 46 cajas de ahorros españolas invirtieron el año pasado en obra social una cifra cercana a los 1.488 millones de euros, según el primer avance de resultados, ofrecido por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). El crecimiento de la inversión en obra social es similar al registrado el año pasado, en el entorno del 11%.

Como rasgo principal, la CECA destaca que la obra social de las cajas mantiene su tendencia al alza fundamentalmente en el área de Asistencia Social y Sanitaria. Este capítulo de la obra social ha pasado a representar del 30,4% por ciento de los recursos invertidos en 2005 al 32,8% el año pasado. En esta área se gestionaron en 2006 recursos por valor de 487 millones de euros, con un crecimiento del 21%, un ritmo que casi duplica el del total.

Por el contrario, el área de Cultura y Tiempo Libre vuelve a perder peso dentro de los recursos gestionados por la obra social, con crecimientos muy inferiores a la media. El año pasado se invirtieron en este apartado 584 millones de euros, con un aumento del 2,1% respecto al año anterior. Este moderado crecimiento ha hecho que el área de Cultura vuelva a perder peso relativo, desde el 42,4% sobre el total de la obra social que representaba en 2005 al 39,2% en 2006.

Una evolución más estable ha tenido la tercera área en importancia de la obra social, Educación e Investigación, que crece un 6,9%, hasta situarse en una cifra de inversión de 257 millones de euros. El peso relativo de esta área, el 17,3% del total, apenas sufre variaciones respecto al ejercicio precedente. Ello es consecuencia de un descenso del gasto en el apartado específico de Educación, aunque, por el contrario, el capítulo de Investigación sigue creciendo y confirma la tendencia al alza de los ejercicios precedentes.

Patrimonio Histórico Artístico y Natural ha sido el área de la obra social que más ha crecido en 2006, en concreto un 29,8%, hasta alcanzar la cifra de 159 millones de euros. Esta circunstancia ha hecho que su peso relativo avance cerca de un punto y medio, sobre todo, por el fuerte crecimiento experimentado en los programas de medio ambiente.

1.669 millones de euros en obra social para 2007

Por otro lado, la CECA informa que una vez conocidos los resultados financieros de las cajas de ahorros en el pasado ejercicio, la dotación de la obra social para 2007 ascenderá a 1.669 millones de euros. Este volumen de recursos, que representa el 23,5% del beneficio neto del sector de cajas en 2006, será gestionado por la obra social en 2007 y en ejercicios posteriores.

Los presidentes y directores de cajas, reunidos el pasado día 2 de marzo en Palma de Mallorca por invitación de la Fundació La Caixa, analizaron estos primeros datos y ultimaron un documento de estrategia de la obra social para los próximos años. En este documento, las cajas se comprometen “a aportar los recursos económicos y la profesionalidad de la obra social para seguir cumpliendo sus fines fundacionales, resumidos en la voluntad permanente de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente los más desfavorecidos, sean o no clientes de la entidad.”

LA FUNDACIÓN ONCE CREÓ 4.771 EMPLEOS EN 2006

El Patronato de la Fundación ONCE, máximo órgano de gobierno de esta institución en el que están presentes las grandes organizaciones de personas con discapacidad en España, celebró a finales de marzo una reunión ordinaria en la que se dieron a conocer los resultados auditados del año 2006.

Bajo la presidencia de Alberto Durán, presidente de Fundación ONCE, se dio a conocer que, en el aspecto económico, la Fundación ONCE finalizó el pasado ejercicio con un resultado "equilibrado". Con unos ingresos de 89,5 millones de euros, 61,5 millones se dedicaron a la formación y a la creación de empleo para personas con discapacidad y 28 millones al programa de accesibilidad.

Una vez auditados los resultados de empleo y formación de 2006 por la consultora PriceWaterhouseCoopers, los resultados reflejan que la Fundación ONCE generó el pasado año 4.771 puestos de trabajo, de los que 4.356 (91%) fueron para personas con discapacidad. Asimismo, en 2006 se crearon 1.085 plazas ocupacionales, es decir, actividades para discapacitados intelectuales, afectados psíquicos, que no pueden acceder a trabajos remunerados.



Reunión del Patronato de la Fundación ONCE.

47.184 empleos desde 1988

La cifra acumulada de empleo creado por la Fundación ONCE desde 1988 asciende a 47.184 puestos de trabajo, de los que 41.220 corresponden a personas con discapacidad. Además, desde entonces se han creado 18.430 plazas ocupacionales.

También se dio a conocer en el transcurso de la reunión los resultados auditados por segundo año consecutivo en materia de accesibilidad. Se destacó la firma de 12 convenios marcos, la realización de 91 planes de accesibilidad en distintas ciudades, la implantación de 69 taxis accesibles y la instalación de 457 semáforos sonoros. En accesibilidad a las nuevas tecnologías se dio a conocer que el portal de la discapacidad, www.discapnet.es, superó en 2006 los 7 millones de visitantes. También se realizaron 68 jornadas de sensibilización sobre accesibilidad universal y diseño para todos.

Miguel Carballada, reelegido presidente del Consejo General de la ONCE

El pleno del Consejo General de la ONCE celebró en Madrid la toma de posesión del nuevo equipo, surgido de las elecciones democráticas celebradas el pasado 14 de marzo, y en el que destaca la apuesta de la Organización por la paridad. El anterior presidente de la ONCE, Miguel Carballada, fue reelegido en su cargo y aborda así su segundo mandato de cuatro años.

El Consejo General es el máximo órgano de Gobierno de la ONCE y su elección está sujeta a un proceso democrático que cumple 25 años, desde que en 1982 las personas ciegas acudieran por primera vez a las urnas para elegir democráticamente a las personas que regirían el futuro de la Organización. Desde entonces se han sucedido ocho procesos electorales.

LAS ONG SE FIJAN EL RETO DE LA MEJORA CONTINUA Y LA CULTURA DE LA CALIDAD

La Coordinadora Española de ONG para el Desarrollo (CONGDE) clausuró el pasado 16 de febrero en Madrid su Primer Encuentro en el que, bajo el título “Retos de un sector en cambio”, reflexionó sobre algunos de los temas cruciales para el sector. Al Encuentro asistieron más de 250 profesionales de las ONGD, junto a expertos en cooperación al desarrollo, académicos y periodistas, entre otros.



El Primer Encuentro de las ONG de Desarrollo tuvo lugar en Madrid, en el ETS de Ingenieros Industriales.

Durante el Encuentro los asistentes compartieron la necesidad de profundizar sobre los valores comunes de las ONGD, la inquietud por favorecer una cultura de calidad y transparencia en las organizaciones, las preocupaciones y propuestas en torno a los recursos humanos, y las relaciones con los medios de comunicación.

Según las conclusiones formuladas, para las ONGD es vital que las organizaciones impulsen una cultura de calidad y que promuevan de manera estratégica la progresiva implantación de sistemas de gestión de calidad a medio y largo plazo.

“Trabajamos para personas con personas”

Asimismo, las mejoras en el ámbito de los recursos humanos de las ONGD pasan por considerar a sus trabajadores como un pilar básico, mejorar su formación y conciliar su vida familiar y laboral.

Por otra parte, las ONGD concluyeron que la transparencia y la rendición de cuentas favorece la credibilidad y legitimidad de las organizaciones ante la sociedad. Para ello es importante avanzar en mecanismos que faciliten que la ciudadanía conozca en todo momento el origen, la misión, los órganos de gobierno, la estructura interna y los modos de captación de fondos de las ONGD.

El documento de conclusiones sentencia que la transparencia “es una obligación moral y un valor intrínseco de las organizaciones”.

La última de las conclusiones a las que se llegó en esta primera gran cita de las ONG españolas fue la necesidad tanto de los medios de comunicación como de las ONGD de seguir avanzando en el conocimiento mutuo. En este sentido se alertó que no hay que caer en la tentación de primar la “marca” sobre el mensaje. Es fundamental ser fuente permanente y veraz ante los medios y avanzar en la coordinación entre las ONGD.

Hacer cómplice a la ciudadanía

La Secretaria de Estado de Cooperación, Leire Pajín, que asistió a la clausura del Encuentro, felicitó a la Coordinadora por la iniciativa y aseguró que el reto “no sólo es hacer bien las cosas sino hacer cómplice a la ciudadanía. Todos los temas que han sido tratados a lo largo de este Encuentro están orientados a tratar de aumentar la calidad de vida de muchas miles de personas”.

“La motivación principal para mejorar ha de venir de nuestros valores, de nuestras convicciones, del convencimiento profundo de que en el mundo no puede haber ciudadanos de primera, de segunda o de tercera. Tenemos el deber moral de dar lo mejor de nosotros”, concluyó Leire Pajín.

LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA CUMPLE 20 AÑOS

La Plataforma del Voluntariado de España (red que agrupa a las entidades y ONG más importantes de acción social) conmemoró su veinte aniversario con la presentación de un libro en el que repasa su trayectoria y se marca nuevos objetivos, entre ellos el desarrollo del Plan Nacional del Voluntariado, el Observatorio del Voluntariado y la puesta en marcha del Sistema Nacional de la Dependencia.

El libro *Veinte años es mucho...* rinde homenaje a las personas voluntarias que durante las dos últimas décadas han dedicado parte de su tiempo en trabajar por mejorar la situación de los más desfavorecidos (discapacitados, pacientes de VIH, indigentes, toxicómanos o reclusos), o han colaborado en catástrofes como el naufragio del 'Prestige' o el atentado del 11-M.

Tal y como explicó la presidenta de la Plataforma, Carmen Laviña, el libro repasa los principales acontecimientos de estos últimos años, empezando por el contexto social en el que nació esta agrupación de ONG.

"Hace dos décadas -señala en el libro- la sociedad prácticamente no sabía lo que era una ONG, se ignoraba que se podía ser voluntario, además de en la 'mili', en otros sitios y desconocíamos bastante la situación general de desfavorecimiento, marginación social y exclusión".

Entonces, la Plataforma estaba formada por 13 ONG, mientras que en la actualidad agrupa a 62 entidades, entre ellas Cruz Roja, Cáritas, Médicos del Mundo, ONCE, Mensajeros de la Paz, Asociación Española Contra el Cáncer o Federación de Mujeres Progresistas.

"Una fuerza social impresionante"

El director general de Inclusión Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Porras, valoró de manera positiva el trabajo realizado por estas entidades en su trayectoria. En su opinión, el voluntariado debe tomar conciencia de que es "un valor positivo de la sociedad", tal y como se ha comprobado en las muestras de solidaridad de la ciudadanía ante catástrofes o en la atención a inmigrantes. "Es una fuerza social impresionante, nueva, distinta", destacó.

Según explicó, en la actualidad las ONG tienen el reto de "organizar su fuerza de cara al interés social", y modernizar su actividad mediante "una actividad permanente de formación" y a través de la utilización de las nuevas tecnologías.

Además, recordó que la Plataforma trabaja en la actualidad en el desarrollo del Plan Nacional del Voluntariado y en la puesta en marcha del Observatorio del Voluntariado, una herramienta dirigida a cuantificar el trabajo que llevan a cabo las ONG, además de realizar un trabajo técnico para la toma de decisiones en ámbitos como las convocatorias de subvenciones con cargo al Tercer Sector, o las actividades prioritarias.

El Plan del Voluntariado, por su parte, contempla aspectos de desarrollo y promoción del voluntariado en distintos ámbitos, como los servicios sociales, el medio ambiente, la cultura o la educación, promoviendo el trabajo en red.

En el acto de conmemoración también estuvo presente el secretario de Movimientos Sociales y Relaciones con las ONG del PSOE, Pedro Zerolo, quien destacó el trabajo realizado por "el reconocimiento de derechos y la defensa de la dignidad de los ciudadanos" que llevan a cabo los más de 700.000 voluntarios que hay en toda España. "Gracias a la Plataforma se han ampliado derechos y cotas de libertad", apuntó.



Acto de presentación del libro *Veinte años es mucho*, con la presencia, en el centro de la imagen, de Pedro Zerolo, secretario de Movimientos Sociales y Relaciones con las ONG del PSOE, y de Carmen Laviña, presidenta de la Plataforma.

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL ESTATUTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO

El pasado 28 de junio el Congreso de los Diputados dio luz verde definitiva al Estatuto del Trabajo Autónomo, que regula la actividad de más de tres millones de trabajadores españoles y mejora los derechos y la protección social de este colectivo, después de incorporar un bloque de enmiendas complementarias y técnicas procedentes del Senado.



El ministro Jesús Caldera con representantes de autónomos, tras la aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo.

En el transcurso del debate, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, destacó el "consenso" alcanzado con los grupos parlamentarios para abordar esta ley que, a su juicio, supone un "gran logro social" y un "acontecimiento de indudable valor histórico", que pone "punto y final a la situación" de desprotección vivida por más de tres millones de autónomos.

"A partir de ahora, los trabajadores autónomos tendrán garantizados sus derechos individuales y colectivos, más protección social, el apoyo de los poderes públicos para sus proyectos empresariales y el reconocimiento que merecen de la sociedad española", subrayó.

Caldera destacó también que con esta nueva norma, que deja atrás el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, "se borran diferencias

entre trabajadores de este colectivo y trabajadores asalariados". Según el Gobierno, el Estatuto del Trabajo Autónomo es el primer ejemplo de regulación sistemática y unitaria de este colectivo en la Unión Europea.

Derechos y deberes

Entre las medidas que contempla el nuevo Estatuto, destaca la formulación de un catálogo de derechos y deberes de los autónomos, la regulación de la prevención de riesgos laborales y el establecimiento de garantías económicas para el trabajador autónomo.

Además, el Estatuto concreta quiénes pueden ser considerados trabajadores autónomos dependientes. No se pretende legalizar a los denominados "falsos autónomos", ya que el objeto fundamental de la Ley es que el autónomo amplíe su cartera de clientes y diversifique su actividad.

Asimismo, se establece la posibilidad de contratación laboral de los hijos menores de 30 años que convivan con el trabajador autónomo. Por otra parte, se reconoce un catálogo de derechos colectivos y se establecen las bases para el reconocimiento de la representatividad de las asociaciones de autónomos. La Ley crea el Consejo del Trabajo Autónomo, de ámbito estatal.

En materia de Protección Social, el Estatuto aplica medidas tendentes a que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos converja con el Régimen General de la Seguridad Social. Se reconoce la prestación por accidente laboral en situaciones "in itinere". Se permitirá la jubilación anticipada en el caso de trabajadores autónomos, en atención a la naturaleza tóxica, peligrosa o penosa de la actividad ejercida. Y también se podrán jubilar anticipadamente los trabajadores en sectores considerados en crisis.

Por último, el nuevo Estatuto establece medidas de fomento del empleo, dirigidas a promover la cultura emprendedora, a reducir los costes en el inicio de la actividad, la formación profesional y favorecer el trabajo autónomo mediante una política fiscal adecuada. En este sentido, se aumentan las bonificaciones a la cotización a la Seguridad Social de los jóvenes hasta 30 años, y mujeres hasta 35, que inicien su actividad como autónomos, pasando del 25% actual al 30%, y de 24 a 30 meses.

Reivindicación histórica

La regulación del trabajo autónomo era una reivindicación histórica por parte de los representantes de este colectivo, cuyo ordenamiento jurídico se remonta a un decreto de 1970, regulador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que no consiguió prosperar. Ello hasta la asunción de ese compromiso por parte del presidente del Gobierno actual, quien en su discurso de investidura puso como fecha para elaborar un Estatuto la presente legislatura.

M^a JOSE ABAD EMPRENDE UN PROYECTO DE ECONOMÍA SOCIAL EN FRÍAS DE ALBARRACÍN (TERUEL)

M^a José Abad, durante cerca de 20 años secretaria de CIRIEC-España, ha emprendido un proyecto de economía social en Frías de Albarracín, provincia de Teruel, en plenos Montes Universales. Se trata de la apertura de una casa rural en un municipio de 180 habitantes censados, que ha reaccionado al proceso de despoblación que ha caracterizado numerosas comarcas aragonesas con una serie de iniciativas en materia de empleo, vivienda e infraestructuras.

La casa rural "El Mirador" dispone de nueve habitaciones, todas ellas con baño y televisión. Cada una de ellas presenta una decoración diferente. Destaca una acogedora terraza, que es la joya del lugar, y el mirador propiamente dicho, con unas vistas excelentes al valle. En su Restaurante, muy recomendable, se elaboran los platos más típicos de la zona, como el estofado de ciervo, el rabo de toro estofado, solomillo de ciervo y de jabalí.

La casa, abierta desde el pasado mes de marzo, se encuentra en plenos Montes Universales y desde ella se puede hacer senderismo por el Barranco de la Hoz, Fuente del Berro y Fuente del Buey. Desde allí también se puede visitar la ciudad de Albarracín, el nacimiento del Río Tajo, los Ojos del Río Gabriel o el nacimiento del Río Cuervo.

Vivienda, empleo e infraestructuras

Para el alcalde de Frías de Albarracín, Benito Lacasa, la apertura de la casa rural es muy positiva, ya que "nos permite tener una familia más de nuevos pobladores y dos alumnos nuevos en la escuela (en total son 7 niñas y 5 niños). Se han creado tres puestos de trabajo estable directos y 102 indirectos". En materia de infraestructuras, además de la casa rural, el ayuntamiento ha promovido la apertura de una panadería, un camping de primera categoría y una nave ganadera municipal.

Otras medidas básicas sobre las que ha actuado el municipio para paliar la despoblación son, en materia de vivienda, la rehabilitación de tres viviendas de titularidad municipal; la mejora de cuatro pisos municipales para alquiler; y la puesta en el mercado de 19 parcelas urbanas para la construcción de viviendas. En materia de empleo se ha gestionado un taller de empleo para 13 alumnos y se han realizado tratamientos selvícolas en el bosque con trabajadores locales.



M^a José Abad, en la recepción de su nueva casa rural de Frías de Albarracín.

13 INTERNACIONAL

SE PRESENTA EN SEVILLA EL 27 CONGRESO INTERNACIONAL DEL CIRIEC

La presentación tuvo lugar en el Hotel Alfonso XIII, con la presencia de numerosos representantes de medios de comunicación

Miguel Vega, consejero delegado de CEPES Andalucía; Leona Detiège y Bernard Thiry, presidenta y director, respectivamente, del CIRIEC-Internacional; y José Luis Monzón, presidente del CIRIEC-España, presentaron el pasado 17 de mayo en Sevilla el 27 Congreso Internacional del CIRIEC, que tendrá lugar en la capital andaluza en septiembre de 2008. La presentación se realizó en una rueda de prensa, celebrada en el Hotel Alfonso XIII.



Miguel Vega, consejero delegado de CEPES Andalucía; Leona Detiège y Bernard Thiry, presidenta y director, respectivamente, de CIRIEC-Internacional; y José Luis Monzón, presidente de CIRIEC-España.

Miguel Vega se congratuló de que CIRIEC haya escogido Andalucía para la celebración del 27 Congreso, elección que calificó de “en absoluto casual”, ya que la economía social andaluza se encuentra “a la cabeza en España en el número de empresas de economía social, en el número de empleados y en concertación social”. A este respecto recordó la firma, el pasado otoño, del II Pacto Andaluz de la Economía Social, realizada por la Junta de Andalucía, CEPES Andalucía y los sindicatos mayoritarios, UGT y CC.OO. Vega añadió que desde CEPES-A “estamos muy ilusionados con este Congreso, que dará mayor notoriedad a la economía social andaluza en un contexto internacional”.

A continuación, la presidenta del CIRIEC-Internacional, Leona Detiège, se manifestó “muy contenta” de que se pueda celebrar en Sevilla este Congreso, “de la mano de la Junta de Andalucía, CIRIEC-España y CEPES Andalucía”. La ex ministra belga recordó que CIRIEC-Internacional es una organización para la promoción e investigación de la economía pública, social y cooperativa,

con 60 años de historia, y que aglutina a representantes de las administraciones públicas, de las empresas de la economía pública y social, y del mundo académico.

A este respecto, Bernard Thiry concretó que tres cuartas partes de los asistentes a los congresos del CIRIEC son representantes del mundo empresarial. Thiry anunció, además, la definitiva aprobación en el Consejo del CIRIEC del lema del Congreso de Sevilla, que es: Innovación y management: las respuestas de las empresas públicas, sociales y cooperativas a los grandes desafíos.

Sevilla, capital mundial de la economía social

Por su parte, José Luis Monzón, presidente de CIRIEC-España, afirmó que el anuncio del 27 Congreso del CIRIEC, así como la celebración esa semana en Sevilla de tres importantes reuniones científicas, por parte del CIRIEC-Internacional, hacen que la capital hispalense “sea desde ahora mismo la capital mundial de la economía

social". La elección de Sevilla para el 27 Congreso Internacional, además de responder a la importancia que tiene la economía social en Andalucía, "que representa el 11% del PIB de la comunidad autónoma", se debe también a que a nivel estatal existe un elevado número de investigadores que en la actualidad están realizando los principales trabajos de investigación sobre economía social en la Unión Europea.

Según José Luis Monzón, la economía social española ha dejado de ser, además, "un refugio para poder ganarse la vida en tiempos de crisis", para representar "otra forma de emprender, novedosa, en la que se desarrollan importantes estrategias de innovación".

Pero la economía social tiene también desafíos a los que debe dar respuesta. Para Monzón "es importante desarrollar estrategias que signifiquen soluciones a los problemas de la economía española, como la deslocalización y la falta de competitividad". El presidente de CIRIEC-España afirmó en este sentido que si bien los datos cuantitativos de la economía social –número de empresas y de empleados- son significativos, lo más importante es que la economía social "contribuye por su propia naturaleza a revitalizar zonas deprimidas, a mantener el empleo en las regiones de origen, sin deslocalizar la producción y, además, a generar estrategias de innovación que puedan mejorar la productividad y competitividad de la economía española".

José Luis Monzón anunció, por último, la presentación del programa definitivo del Congreso de Sevilla en un gran acto que tendrá lugar en la primavera de 2008. Recordó, además, que durante el Congreso se celebrará el centenario de la revista científica *Annals of Public and Cooperative Economics*, revista de referencia mundial entre los profesores especializados en economía pública, social y cooperativa.

CIRIEC-Internacional hace un balance positivo de su actividad investigadora

La presentación en Sevilla del Congreso Internacional del CIRIEC se realizó en el marco de una serie de reuniones del CIRIEC-Internacional, en las que se hizo balance de la actividad investigadora más reciente de la organización. En las reuniones participaron una treintena de investigadores procedentes de la mayor parte de las 14 secciones nacionales de CIRIEC.

La Comisión Científica del CIRIEC para la Economía Social y Cooperativa, presidida por Rafael Chaves, profesor de la Universidad de Valencia, resaltó el éxito del *Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social*, realizado por encargo de la Comisión Europea y presentado a finales de febrero por sus directores, los profesores José Barea y José Luis Monzón. Dicha Comisión informó de que hay ya tres países interesados en desarrollar las estadísticas de las empresas de economía social con la metodología de este Manual. Se trata de Portugal, España y Francia.

El último proyecto que ha puesto en marcha CIRIEC-Internacional es sobre *Métodos e indicadores de evaluación de la economía social*, dirigido por la profesora Marie Bouchard, de la Universidad de Quebec en Montreal. Este proyecto estudia poner en marcha una metodología que, a través de una serie de indicadores, permita conocer más detalladamente algunas dimensiones de la economía social que actualmente son más difíciles de evaluar, como su contribución a la reducción de las desigualdades, o a la inserción social de colectivos desfavorecidos.



Algunos periodistas asistentes a la rueda de prensa de presentación del Congreso.



Reunión en Sevilla del Consejo de Administración del CIRIEC-Internacional.

EL REY DON JUAN CARLOS, PRESIDENTE DE HONOR DEL 27 CONGRESO INTERNACIONAL DEL CIRIEC

Su Majestad el Rey Don Juan Carlos ha aceptado la Presidencia de Honor del 27 Congreso Internacional de Economía Pública, Social y Cooperativa, del CIRIEC, que tendrá lugar en Sevilla los días 22, 23 y 24 de septiembre del año próximo. El Rey accede así a la petición que le fue formulada para tal fin por CIRIEC-España.



Su Majestad el Rey don Juan Carlos.

Don Juan Carlos fue ya Presidente de Honor del 19 Congreso Internacional del CIRIEC, que se celebró en Valencia en 1992. Aquel fue el primer Congreso de CIRIEC que tuvo lugar en España. El Congreso de Valencia fue inaugurado por el entonces vicepresidente del Gobierno, Narcís Serra, acompañado por el presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma, y de la alcaldesa de Valencia, Rita Barberá.

Para el presidente de CIRIEC-España, José Luis Monzón, la Presidencia de Honor del Rey Don Juan Carlos constituye “un motivo de gran satisfacción” por cuanto “pone de relieve la trascendencia de los congresos internacionales del CIRIEC”. Más concretamente, “evidencia la sensibilidad de la Casa Real hacia el papel que la economía social representa para la consolidación del bienestar en las sociedades avanzadas”.

José Luis Monzón concluye afirmando que “no es casualidad que Su Majestad el Rey ya ostentara la Presidencia de Honor del Congreso del CIRIEC en Valencia en 1992, o que el Príncipe Don Felipe estuviera presente en los actos conmemorativos del 25 aniversario de la constitución de Anecoop en Valencia, en el año 2001, empresa cooperativa líder en la exportación hortofrutícola en España.”

Excepcional punto de encuentro

Desde 1953, los Congresos internacionales de Economía Pública, Social y Cooperativa se celebran cada dos años en diferentes ciudades de Europa y América, y constituyen un excepcional punto de encuentro de directivos empresariales, profesionales, investigadores universitarios y dirigentes políticos y sociales. Entre 600 y 1.000 congresistas de todo el mundo participan en sus debates, de mayor actualidad empresarial y científica.

Directivos de empresas públicas, sociales y cooperativas, ministros y comisarios europeos, premios Nobel y otros prestigiosos científicos se dan cita en los Congresos internacionales del CIRIEC para debatir y proponer soluciones a los más importantes problemas económicos del momento.

El Congreso de Sevilla prevé reunir en torno a 800 personas bajo el lema “Innovación y management: las respuestas de las empresas públicas, sociales y cooperativas a los grandes desafíos”.

LOS PROFESORES JOSÉ BAREA Y JOSÉ LUIS MONZÓN PRESENTAN EN BRUSELAS EL MANUAL EUROPEO DE CUENTAS SATELITE DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

La presentación se realizó ante 40 representantes europeos de cooperativas, mutuas e institutos nacionales de estadística

Estadísticas oficiales y rigurosas, creíbles, comparables, regulares, que se atengan a una metodología bien asentada y compartida por los 27 países miembros de la Unión Europea. Ese es el objetivo del *Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social: cooperativas y mutuas*, presentado el pasado 23 de febrero en Bruselas por sus directores, los profesores José Barea, presidente de la Comisión Científica de CIRIEC-España, y José Luis Monzón, presidente de CIRIEC-España. El Manual fue encargado el año pasado por la DG de la Empresa e Industria, de la Comisión Europea, a CIRIEC-Internacional, tras concurso público. La aplicación de la metodología permitirá conocer a nivel europeo datos tan relevantes como el valor de la producción de los bienes y servicios de las empresas de economía social, la distribución de su valor añadido, la remuneración de los asalariados, la capacidad y necesidad de financiación de estas empresas o su capacidad de ahorro, el empleo en las empresas de economía social y su peso en cada sector de actividad.

Aunque inicialmente el encargo de la Comisión se refería exclusivamente a cooperativas y mutuas, José Luis Monzón explicó en su intervención que el Manual se ha realizado para tres tipos de entidades más de la economía social: los grupos empresariales de la economía social, con sus diferentes formas jurídicas; un amplio grupo de entidades distintas a las cooperativas y mutuas, pero con importante arraigo en algunos países miembros, como las empresas sociales, las sociedades laborales (en clara referencia al caso español), las sociedades de ahorro y crédito y las cajas de ahorro en algunos países; y las instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas de economía social, instituciones que se financian a través de cuotas. Han quedado fuera del ámbito del Manual los otros dos grandes grupos de agentes de la economía social, constituidos por las asociaciones y las fundaciones.

Todas estas organizaciones responden a los criterios de economía social que inspiran el Manual, es decir, conforman un conjunto de entidades privadas, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios, organizadas democráticamente, con libertad de adhesión e independencia, y productoras de bienes y servicios que compiten en los mercados.

El profesor Barea remarcó durante su intervención la importancia que tiene para la economía social conocer con total fiabilidad, para cada país de la Unión Europea y para la Unión en su conjunto, el peso de las empresas de economía social en cada rama de actividad. Ello va a ser posible gracias al nuevo Manual. La metodología parte del análisis de los balances, las cuentas de pérdidas y ganancias o cuadros de financiación de las distintas empresas.

Barea recordó, asimismo, que CIRIEC-España ya publicó en 1995 las *Cuentas satélite de la Economía Social en España*, que permitieron contabilizar para un periodo de dos años las principales magnitudes macroeconómicas de las empresas de economía social del país. Aquella investigación fue patrocinada por la antigua Dirección General XXIII de la Comisión Europea y publicada por el Ministerio de Trabajo español.



Los profesores José Barea y José Luis Monzón, durante la presentación en Bruselas del Manual Europeo de Cuentas Satélite de las Empresas de Economía Social.

Una necesidad del sector

Los representantes del sector coincidieron en la necesidad de contar con un instrumento que saque a relucir la contribución real de la economía social europea, que le dé visibilidad y que permita al sector ganar representatividad y poder de negociación ante los distintos poderes públicos. En este sentido se pronunciaron tanto Rainer Schlüter, director de Cooperatives Europe, y Lieve Lowet, secretaria general de la Asociación Internacional de Sociedades de Seguros Mutuos (AISAM).



Rainer Schlüter, director de Cooperatives Europe, y Lieve Lowet, secretaria general de la Asociación Internacional de Sociedades de Seguros Mutuos (AISAM).

También los representantes de Eurostat valoraron positivamente el Manual y, aunque son conscientes de las dificultades, dada la variada tipología de empresas de economía social, en cuanto a formas organizacionales, tamaño, o particularidades de cada Estado miembro, se pusieron a disposición de los autores y del sector para en fases posteriores del proyecto poner el Manual en funcionamiento. Por parte española, Alejandro Barahona, subdirector de la Dirección General de la Economía Social, del Ministerio de Trabajo, explicó las iniciativas de su Departamento en materia estadística y mostró su disposición a colaborar con las iniciativas que se desplieguen para lograr una mayor visibilidad de la economía social.

Según afirmó José Luis Monzón, en cada Estado procederá ahora elaborar un catálogo exhaustivo de las diferentes clases de empresas que forman parte de la economía social, así como crear registros estadísticos de dichas empresas. El profesor Monzón señaló que no tienen por qué existir dificultades para crear estos registros ya que las empresas de economía social, al desarrollar su actividad en el mercado, se encuentran identificadas con muchos datos económico-financieros en numerosos registros públicos que, sin embargo, se encuentran dispersos.



Asistentes a la presentación del Manual, en representación de los países de la Unión Europea.

Espectaculares resultados informativos económico-financieros

“Si existe voluntad política” –añadió Monzón– “pueden lograrse importantes avances”. Para ilustrar su opinión citó el caso de España, donde por iniciativa de la Dirección General de la Economía Social se ha procedido a cruzar datos de los registros de la Seguridad Social con datos de la Agencia Tributaria, obteniéndose espectaculares resultados informativos económico-financieros para las 50.000 cooperativas y sociedades laborales que existen en el país.

“Las únicas dificultades importantes que hasta ahora podían haber para elaborar estadísticas fiables y comparables eran de carácter metodológico y éstas han quedado resueltas con la publicación del Manual”, concluyó el profesor José Luis Monzón.

Procede ahora ponerse codo con codo con las oficinas estadísticas para que las buenas intenciones con las que se ha puesto en marcha este proyecto, por parte de todos los agentes, puedan materializarse.

LA ECONOMÍA SOCIAL IBEROAMERICANA SE PLANTEA COMO RETO REFORZAR PLATAFORMAS UNITARIAS DE REPRESENTACIÓN ANTE LOS PODERES PÚBLICOS Y LA SOCIEDAD

El presidente de CEPES, Marcos de Castro, expuso las conclusiones del Primer Encuentro Iberoamericano de la Economía Social, que tuvo lugar en Gijón bajo la organización de la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) y la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES). Entre los retos que se plantea la economía social iberoamericana está “reforzar la creación de plataformas unitarias de representación ante los poderes públicos y la sociedad”, así como generar redes convergentes “con voluntad inequívoca” entre los distintos organismos de representación que existen a nivel iberoamericano.

Según Marcos de Castro, es necesario también “romper planteamientos endogámicos” en la economía social porque su objetivo es precisamente “la cohesión y la equidad social”. “Debemos analizar a la sociedad, atenderla para ver cómo mejorarla”, añadió el presidente de CEPES. Por último mencionó la necesidad de impulsar que los gobiernos sean sensibles a este proceso de interlocución: “Es una oportunidad histórica el poder estar juntos en defensa de la cohesión social”.

Marcos de Castro realizó una valoración “extraordinariamente positiva” del Encuentro, que reunió a representantes gubernamentales y del sector de 12 países iberoamericanos, incluidos España y Portugal. Agradeció la presencia de las delegaciones latinoamericanas y, especialmente, de los cargos públicos lo que, según Marcos de Castro, “explica la validez de la alianza público/privada en torno a la economía social”.

Durante el Encuentro se dibujó un panorama político y social difícil en Latinoamérica, con realidades heterogéneas “pero con un objetivo común”, -dijo Marcos de Castro-, “luchar contra la pobreza, por la calidad de vida y el empleo como compromiso cívico”. El documento de conclusiones hace hincapié en que, si bien el concepto de economía social no está plenamente arraigado en la región, “sí que empieza a ser indudablemente recogido y utilizado por los distintos países”. La economía social iberoamericana es también “heterogénea”, con distintas figuras y distinto peso económico, pero comparte un “objetivo común” como es ser “un instrumento necesario para la cohesión social.”

Marcos de Castro se congratuló, por otra parte, de que el “estado de ánimo” de los actores de la economía social iberoamericana es “cada vez más positivo”. “Ha cambiado desde los 90” -continúa-. “Hay una visión más serena y una nueva tendencia de búsqueda de avances”. Las conclusiones del Encuentro subrayan, asimismo, la existencia de redes de cooperación como la propia FUNDIBES, pero también ACI-Américas o el MERCOSUR que, no obstante, “deben desarrollarse de manera convergente y no paralela”.

Mejora del marco normativo y de la formación

Entre otras necesidades de la economía social mencionadas en las conclusiones del Encuentro se encuentra la de actualizar y perfeccionar su marco normativo, buscando una armonización internacional; mejorar la formación e incrementar las prácticas de innovación en las empresas; el establecimiento de nuevas prácticas de concertación pública y privada, también en el ámbito de la economía social, y la promoción de estrategias de cooperación intersectorial.

Tras la lectura de las conclusiones tuvo lugar el acto de clausura del Encuentro, con la presencia del subdirector general de Fomento, Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, de la Dirección General de la Economía Social, Alejandro Barahona; del director general de Comercio, Autónomos y Economía Social del Principado de Asturias, Julio González Zapico, y del teniente de alcalde de Gijón, Pedro Sanjurjo.

El Primer Encuentro Iberoamericano de la Economía Social tuvo como patrocinadores al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Gobierno del Principado de Asturias y al Ayuntamiento de Gijón.



Clausura del Encuentro de FUNDIBES, con la presencia de Pedro Sanjurjo, Julio González Zapico, Rafael Calvo Ortega y Alejandro Barahona.

1.4

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

FUNDIBES - Fundación Iberoamericana de la Economía Social

<http://www.fundibes.org>



La Fundación Iberoamericana de Economía Social (FUNDIBES) tiene como finalidad la promoción del conjunto de empresas que integran el espacio, cada día más amplio y dinámico, de la Economía Social. Promovida por CIRIEC-España, en su Patronato están representadas las entidades más significativas del cooperativismo y de las sociedades laborales, junto a personas que tienen una larga tradición en la promoción y el estudio de empresas asociativas. La finalidad de FUNDIBES es la promoción de este tipo de empresas y actividades en Iberoamérica. Su página web quiere ser una ventana a la colaboración y a la integración de todos aquellos que se sientan atraídos por el fenómeno que significa la Economía Social.

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa

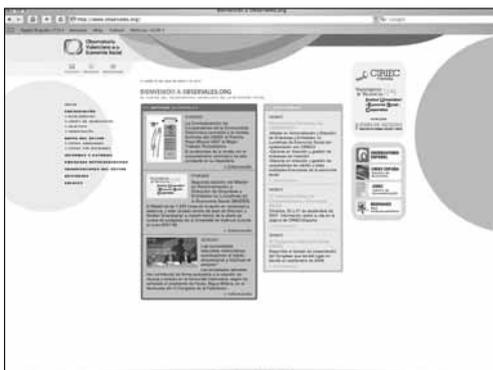
<http://www.ciriec-revistaeconomia.es>



La revista científica *CIRIEC-España* es una revista cuatrimestral de economía plural, iberoamericana y en proyección interdisciplinar, cuyo campo de estudio es el formado por las empresas y entidades que tienen como finalidad el servicio del interés general o social, más concretamente la economía social y la economía pública. La revista ha estrenado recientemente nuevo dominio en Internet, a través del cual los usuarios pueden descargarse los distintos artículos que desde 1987 se han publicado en la revista. Entre los investigadores que colaboran en ella se hallan las más prestigiosas firmas nacionales e internacionales, circunscritos tanto al ámbito universitario como laboral.

Observatorio Valenciano de la Economía Social

<http://www.observales.org>



La página Web del Observatorio Valenciano de la Economía Social ha renovado su diseño, dando cabida a nuevas estadísticas, así como a noticias de actualidad, en estrecha colaboración con las entidades representativas de la economía social valenciana. El Observatorio surge en el seno del Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València, en colaboración con el CIRIEC-España, su Observatorio Español de la Economía Social y la Red Española Interuniversitaria de Institutos y Centros de Investigación en Economía Social (Red ENUIES).

LA ECONOMÍA SOCIAL EN INTERNET

UCMTA - Cooperativas de trabajo de Madrid

<http://www.ucmta.org>

La UCMTA es una Asociación Empresarial independiente y plural, centrada en el apoyo a las cooperativas y el fomento y desarrollo del modelo cooperativo de trabajo asociado en la Comunidad de Madrid. Preside la Asociación Rubén Villa Benayas.

Aposta Escola de Cooperativisme

<http://www.aposta.coop>

Aposta es una escuela de formación continua con la misión de “transmitir, intercambiar y crear conceptos, conocimientos, aptitudes y habilidades que faciliten el desarrollo de las personas, cooperativas y otras organizaciones, gestionadas de manera participativa y comprometida socialmente.” Entre los socios de Aposta figuran las más importantes cooperativas catalanas, así como la federación Cooperatives de Treball de Catalunya.

CERMI - Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

<http://www.cermi.es/>

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, más conocido por sus siglas, CERMI, es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos españoles con discapacidad, más de tres millones y medio de personas más sus familias, que deciden unirse para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

Plataforma del Voluntariado de España

<http://www.plataformavoluntariado.org/>

La Plataforma del Voluntariado de España conmemoró a principios de año su veinte aniversario con la presentación de un libro en el que repasa su trayectoria y se marca sus nuevos objetivos, entre los cuales figura el desarrollo del Plan Nacional del Voluntariado y del Observatorio del Voluntariado. En la actualidad, la plataforma agrupa a 62 entidades, entre ellas Cruz Roja, Cáritas, Médicos del Mundo, ONCE, Mensajeros de la Paz, Asociación Española Contra el Cáncer o Federación de Mujeres Progresistas.

Red de investigación EMES

<http://www.emes.net>

EMES es una red de investigación formada por centros universitarios, así como por investigadores a título individual, cuyo objetivo es la construcción progresiva de un corpus de conocimiento teórico y empírico, pluralístico en cuanto a las disciplinas y la metodología, todo ello en torno al tema del "Tercer Sector". Forman parte de la red nueve centros de investigación de ocho países europeos, entre ellos España.

Chaire de recherche du Canada en économie sociale

<http://www.chaire.ecosoc.uqam.ca>

La Chaire de recherche du Canada en économie sociale analiza el papel de la innovación social en las empresas y organizaciones de la economía social. Los objetivos de sus trabajos son concretar el potencial y las especificidades de la economía social principalmente en tres ejes: la gobernanza, la financiación y la evaluación.

2 TEMAS DE ACTUALIDAD

ECONOMÍA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- Presentación y justificación de este monográfico

La elección del tema que presentamos en esta sección de la revista que el lector tiene ahora en sus manos -la prevención de riesgos laborales en las organizaciones de Economía Social- obedece a la importancia que desde su equipo de redacción le damos a esta materia, al menos por dos muy poderosas razones.

En primer lugar, porque desde una perspectiva general, no ceñida por tanto al campo estricto del también llamado Tercer Sector, los índices de siniestralidad en España resultan demasiado elevados, siguiéndose una tendencia largo tiempo sostenida en la que no sólo no disminuyen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, sino que se mantienen e, incluso, llegan a repuntar. Y todo ello en un escenario que debería haber provocado la inversión de esa inaceptable deriva: repárese si no en la conjunción de importantes intervenciones y factores dirigidos, precisamente, a tratar de combatir esta patología social y atenuar sus perniciosos efectos: así, un desarrollo que no cesa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 y posteriores modificaciones o correcciones en este corpus normativo, el incremento de medios técnicos, humanos y económicos, la prioridad otorgada a esta materia en la actividad inspectora, el aumento de los controles y del propio cuadro sancionador -incluso penal- para responder a las consabidas prácticas elusivas o ilegales, la limitación, aunque muy tenue, de la subcontratación empresarial de obras y servicios, el fomento del empleo estable y la lucha contra la precariedad -pese a sus magros resultados-, una mayor concienciación al respecto de los agentes sociales y de los poderes públicos -no siendo tan clara su interiorización por los verdaderos protagonistas del conflicto, los empresarios y los trabajadores individualmente considerados- o, entre otros extremos, la extensión de las

actividades formativas y preventivas a cargo de personal cada vez más especializado: sin embargo, pese a todas esas medidas y esfuerzos, el estigma de la siniestralidad nos recuerda la imagen de un caballo desbocado que parece casi imposible de aquietar debido a la interconexión de múltiples causas que, lamentablemente, no podemos apuntar ni analizar ahora en estas páginas.

El segundo motivo que explica esta aproximación al problema referenciado se incardina, ahora sí, en los dominios propios de la Economía Social y, con mayor precisión, principalmente en el segmento que configuran sus organizaciones productivas y no financieras más emblemáticas (cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación, grupos de empresas específicos, etc.); desde esta óptica, la problemática de la prevención de riesgos profesionales, de la salud laboral, encierran un particular interés por un doble orden de consideraciones: una de carácter práctico, operativo, la otra de naturaleza más hipotética e interrogativa, aunque ambas acaben enlazando con el discurso programático y político del cooperativismo y, con mayor amplitud, del Tercer Sector en su conjunto.

Conectando con la primera proposición, resulta comúnmente aceptado que la legislación que disciplina dichas materias tiene como características definitorias, entre otras, las de ser un ordenamiento esencialmente estatal -pese a las aportaciones del acervo internacional, de la Unión Europea o, incluso, de la autonomía colectiva-, prefigurarse como derecho necesario, de orden público -mínimo o absoluto según qué instituciones- y disponer de una vocación universal -esto es, la de tratar de proyectarse sobre cualquier forma de empleo y no limitarse únicamente al formato del trabajo asalariado-. Este último rasgo explica su proyección y aplicabilidad a las organizaciones de Economía Social, pese a ser expresivas, si se trata de empresas de

carácter no financiero que tienen por objeto la socialización del empleo u optan por ello para poder desarrollarse, de un proyecto de trabajo asociado en régimen de comunidad productiva, lo que las aleja, legal y filosóficamente, del esquema cambiario propio e informador de la contratación laboral, subordinada y por cuenta ajena en sentido estricto. Semejante entrecruzamiento entre la dispar naturaleza jurídica del trabajo según se preste en el seno de una empresa capitalista, de las Administraciones Públicas o en una formación de Economía Social versus la condición expansiva y generalizadora de la normativa preventiva sobre riesgos y salud laborales, provocan como efecto el que ésta, cuyos cimientos se encuentran al edificarse en la prestación de servicios asalariada, se tenga que adaptar -o debiera hacerlo- para no distorsionar el postulado primigenio del cooperativismo de producción o de otras fórmulas asimiladas, a saber: la autogestión de la empresa por parte de sus socios trabajadores. Aquí radica, pues, un poderoso motivo adicional para acercarse al estudio del tema que estamos presentando, tratando de comprobar si la legislación del Estado que debe aplicarse a estas entidades -visto que las Comunidades Autónomas no son competentes para aprobar normas de este tipo según nuestra Constitución-, toma nota o no de sus peculiaridades, se flexibiliza adecuadamente y se adapta de manera ajustada a sus particulares fundamentos.

En cuanto a la segunda de las consideraciones, el debate que se suscita resulta ser a la vez especulativo y empírico, teniendo ante todo muy presente la insostenible tasa de siniestralidad, y también de morbilidad, que se dan tanto en la Comunidad Valenciana como en el resto de España si las comparamos con los índices de los países de la Unión Europea, al menos las de los integrantes de la llamada *eurozona*. Y es entonces cuando cobra fuerza una duda trascendental: ¿son las cooperativas, las sociedades laborales y demás formaciones -productivas o no- de Economía Social organizaciones más seguras, más salubres para sus trabajadores ya que en términos generales se accidentan en menor medida o gravedad y padecen menos enfermedades profesionales? O planteado de otro modo, no con tanta radicalidad o, si se quiere, formulando una pregunta añadida, ¿resulta ser cierto que en ellas existe verdaderamente una mayor y mejor implicación de todos sus partícipes en la gestión de los riesgos laborales? El tema, desde luego ni es neutro, ni secundario ni baladí; por una razón de fondo al menos: en el discurso sociopolítico de muchas asociaciones, federaciones y confederaciones del Tercer Sector, productivo, no

resulta infrecuente manifestar que sí, que son empresas con mejores indicadores en materia de prevención y salud laboral. Pero entonces surge un importante escollo que necesariamente hay que sortear: la estadística y sus series. Y no tanto porque confirmen o desmientan semejante proclama; sencillamente porque no se dispone en nuestro país de datos objetivos, oficiales u homologados por instancias de reconocida solvencia, que permitan dar respuesta a este áspero dilema; ni tampoco, por lo que sabemos, de precisas investigaciones científicas al respecto. A lo sumo bienintencionadas extrapolaciones o esforzadas proyecciones: ¿hasta cuando seguiremos instalados en este vacío?

2.- El formato del número que se presenta

La estructura del Tema de Actualidad que contiene este número de la revista *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa* combina, hasta contabilizar un total de seis participaciones, tres artículos originales de autor con tres entrevistas que adoptan el formato de cuestionario, y dirigidas a personas, empresas o entidades relacionadas de pleno con el estudio o la aplicación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Como se tendrá la oportunidad de comprobar, todos los intervinientes, de reconocido prestigio y experiencia en su respectivo campo de actuación, generosamente nos ofrecen, su singular y comprometida mirada ante este problema individual, familiar y social, en ocasiones verdaderamente dramático. La conjunción sinérgica de tales aportes, así lo pensamos, puede proporcionarnos un valioso calidoscopio con el que observar tan lacerante fenómeno, aunque, como suele ocurrir, puedan echarse en falta algunas visiones adicionales más, en todo caso creemos que complementarias.

Por lo demás, resulta muy oportuno dejar claro cuanto antes una importante acotación: estas seis contribuciones ciñen sus análisis, comentarios y valoraciones exclusivamente a las cooperativas de producción, y fundamentalmente a las de trabajo asociado, por resultar la fórmula jurídica más utilizada y permeable, junto a las sociedades laborales, para plantear este tipo de indagaciones. Lo que no implica infravalorar ni postergar un estudio sobre la prevención y la salud laboral que se adentre en los dominios de las restantes organizaciones de Economía Social, tanto las que actúan en el mercado (financieras o de seguros), como las que lo hacen fuera de él (asociaciones, fundaciones, etc.).

3.- Estructura y ordenación de las contribuciones que se incluyen y sus autores

Por su parte, el orden en el que se presentan tales aportaciones no ha resultado sencillo de establecer; la opción que finalmente se ha escogido no es desde luego ni caprichosa ni aleatoria, pues trata de ir avanzando desde lo más general a lo particular, al terreno más vivo en el que se organiza, se gestiona y hasta donde se sufren los impactos de una lacra que no cesa y que, esperemos, no se convierta en pandemia.

Así las cosas, la secuencia se inicia con una aproximación muy didáctica y reflexiva al marco legal que, en la actualidad, disciplina la materia preventiva en su traslación al ámbito de las cooperativas de producción, anotándose por parte de su autor, profesor y maestro universitario, las especialidades y los puntos más críticos que ese trasvase genera desde un prisma jurídico (López Gandía). Seguidamente, contaremos con el valioso contrapunto, entendido como enfoque suplementario, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, más concretamente, con la opinión experta y tan autorizada de uno de los integrantes de este indispensable cuerpo de altos funcionarios del Estado (García Martínez). Después será el momento de conocer las sugerentes impresiones e interrogantes de otro especialista, médico del trabajo, sobre la materia, y en la que se tendrá la posibilidad de conocer algunos datos e inquietantes proyecciones en el campo de la siniestralidad y en el de ciertas enfermedades profesionales (Ferrís Gil). Otro asunto capital que será abordado en este número -los mecanismos previstos por la ley para el cumplimiento de muchos de sus mandatos en este orden, en especial los llamados servicios de prevención-, correrá a cargo de otro brillante docente universitario, vinculado también a nuestra magistratura, quien nos planteará las alternativas y los móviles que explican la opción que siguen muchas de nuestras cooperativas, en la práctica cotidiana, a la hora de abordar la implantación de su primordial herramienta preventiva (Alegre Nueno). Y para finalizar contaremos con la inestimable contribución de dos muy potentes y bien enraizadas entidades valencianas (La Mediterránea y el Grupo Cooperativo INTERCOOP) que, gracias a sus máximos responsables en este campo (Enguer Plá en el primer caso y Victoria Conesa en el segundo, como directora de su servicio de prevención mancomunado), nos darán entrada desde su experiencia y saber hacer a cómo sus organizaciones se enfrentan a esta compleja problemática, al tiempo que se pronuncian sobre precisas cuestiones que hemos considerado oportuno plantearles.

4.- A modo de cierre

Fijadas pues las ideas-fuerza que dan sentido al tratamiento de este asunto en el Tema de Actualidad de la revista Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa, expuesta la estructura y el formato de las intervenciones que en él se contienen y presentado los temas y los autores que tan pródicamente han participado en su elaboración, sólo nos resta formular una conclusión y que planea sobre este ensayo, algo cubista dicho sea de paso. Más allá de reiterar la gravedad de la situación en el campo de la siniestralidad laboral en España, cuyos resultados provisionales en 2007 son desalentadores y así de crudamente se refleja en términos de opinión pública y de opinión publicada, lo cierto es que bien poco, por no decir casi nada, sabemos sobre su impacto en la Economía Social de nuestro país. Lo que no es de recibo, teniendo en cuenta su peso en términos sociales, de empleo y de PIB; sin olvidar, por supuesto, el ideario de las organizaciones que en ella se integran.

Semejante invisibilidad no es buena para nadie, pese a los resultados que pudieran extraerse si la luz llega a este oscuro lado de las relaciones profesionales; porque el cooperativismo, el Tercer Sector, tienen como la luna también esa otra cara que no por quedar oculta a la vista resulta imposible de explorar, de medir, de valorar y combatir. Sólo que para ello son precisas determinadas herramientas de las que no disponemos y por eso las reclamamos: un control estadístico efectivo y más que posible, la inclusión del problema en la agenda y en los parámetros de los distintos observatorios de la Economía Social existentes en nuestras Comunidades Autónomas y en España, la colaboración de las empresas y demás organizaciones para conocer su impacto real y evitar la infradeclaración de accidentes y enfermedades, la corresponsabilidad de sus socios y asociados para exigir esos flujos de información veraz o, entre otras, la implicación de las Administraciones Públicas y, en particular, de los organismos especializados en la materia, a la hora de asumir acciones encaminadas en tal dirección. Y medios, ya sean públicos o privados pero nunca condicionados, para emprender estudios e investigaciones presididas por el rigor, el buen hacer y una frialdad que no está reñida con el compromiso. Nada hay que temer, pues la verdad, dicen, nos hará libres.

Lamentablemente, estas inquietudes por observar y calibrar el impacto de la siniestralidad en las organizaciones de Economía Social y, de este modo, poder actuar no sólo en materia preventiva sino también en la

parcela más olvidada de la salud, no aparece recogida de manera directa en las intervenciones de la Organización Internacional del Trabajo (así su Estrategia Global en este ámbito, aprobada en el 2003) o, mucho más recientemente, de la Unión Europea (Resolución del Consejo Europeo, 2007/C 145/01, de 25 de junio de 2007, sobre una nueva Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo para el período 2007-2012, tras cerrarse la anterior y fracasada intervención durante la etapa 2002-2006). Esto mismo ha sucedido con su traslación al ámbito del Estado español -pese a la fortaleza y al peso de la Economía Social en nuestro país-, ya que la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012), aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 29 de julio, nada de específico dispone con respecto a las empresas

del Tercer Sector; todo lo más, entre las actuaciones comprometidas y de choque que se contemplan, pueden encontrarse referencias muy veladas en las medidas previstas en el Objetivo 1º de esa estrategia nacional y comunitaria, cuando se plantea el “lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas”.

En fin, testimoniando otra vez nuestro más entrañable agradecimiento a los profesionales que intervienen en este estudio por su generosa, valiosa y germinal contribución, sólo nos resta invitar al lector a adentrarse en este laberíntico espacio en el que los trabajadores de la Economía Social, sin ninguna duda, ponen en juego su salud y también arriesgan su vida. Pasen pues y no pierdan detalle; seguramente no se quedarán quietos ahí.

Frederic V. López i Mora
Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Investigador del IUDESCOOP
Universitat de València

Bibliografía básica y documentación

- Benavides F.G. (coordinador), *Informe de Salud Laboral. España 2006*, Observatorio de Salud Laboral, Barcelona, 2007.
- Cardenal Carro y Rubio Sánchez, “La aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en las Cooperativas de trabajo asociado”, *Revesco*, 69/1999.
- Cardona Rubert, “Prevención de riesgos laborales en las cooperativas”, *Aranzadi Social*, 4/2002.
- Durán López y Benavides, *Informe de salud laboral. Los riesgos laborales y su prevención. España 2004*, Atelier, Barcelona, 2004.
- López Gandía, *Las cooperativas de trabajo asociado y la aplicación del Derecho del Trabajo*, Capítulo XIX, página 275 y ss. Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- López Mora, “Seguridad y Salud laboral en las empresas de economía social”, *CIRIEC-España, Legislación y Jurisprudencia*, 8/1996.
- Martínez Barroso, *Régimen Profesional, Prevención de Riesgos y Derechos Colectivos de los Trabajadores Autónomos*, Centro de Estudios Financieros, Madrid, 2006.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007–2012), 28 de junio de 2007.

La prevención de riesgos laborales en las cooperativas de trabajo asociado

Juan López Gandía

Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Politécnica de Valencia

1.- La aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales a las cooperativas. Fundamentación

La actividad llevada a cabo por los socios trabajadores de una Cooperativa y por los socios de trabajo presenta tales caracteres que determina que no haya sido considerada sin más como una actividad por cuenta propia, como la realizada por un trabajador autónomo, sino como una actividad asociada y coordinada con otros socios trabajadores en colectividad laboral. Por ello el trabajo en cooperativa presenta unas características de riesgo en principio distintas a las de un trabajador autónomo al depender no sólo de la actividad propia y del control que lleve a cabo el propio trabajador que controla todos los aspectos de su trabajo sino también de otros. Además, al ejercerse en un ámbito empresarial organizado, cuando es de ciertas dimensiones, inevitablemente se lleva a cabo con sometimiento técnico a las órdenes e instrucciones de los órganos de dirección de la empresa cooperativa, que además establecen las condiciones de trabajo. No es lo mismo el trabajo autónomo que el trabajo asociado desde el momento en que en razón de la propia división y organización de un trabajo colectivo se contemplan órganos y personas concretas que dan órdenes e instrucciones a otros y respecto de las cuales deben responder los titulares de la organización cuando tienen que tomar decisiones sobre el ambiente de trabajo y por tanto sobre el área de riesgo creada por la propia organización.

No es necesaria para tal construcción la asimilación a los trabajadores por cuenta ajena como se hace de manera recurrente por la doctrina que estudia la aplicación de la prevención de riesgos a la relación de los socios trabajadores, bien citando la interpretación laboralizadora de la relación¹, bien deduciendo de la

propia norma positiva vigente una analogía con la relación laboral. No se trataría tanto de una función de “autoprotección” de los socios trabajadores frente a los riesgos laborales, como si fueran simplemente autónomos, sino de una construcción derivada del propio vínculo societario que permitiría en el ámbito de las cooperativas como forma especial de trabajo la construcción de una reciprocidad de derechos-deberes, una deuda de seguridad derivada de un contrato, aunque no sea laboral entre los propios socios. Se produce más bien la constatación de que las formas de trabajar en el trabajo asociado presentan caracteres que hacen que esté sujeto a los mismos riesgos que los del trabajador por cuenta ajena, riesgos que derivan de la prestación de trabajo en el ámbito de una colectividad. De la misma manera que se puede dar la prestación de servicios en una organización ajena mediante relaciones administrativas y estatutarias, también cabe que el trabajo para una organización empresarial derivado de un vínculo societario esté sujeto a los riesgos propios de la forma de prestar la actividad laboral.

Así pues, nos encontraríamos con unos intereses merecedores de tutela de carácter público e incluso instrumentales a la protección social, como así ha sido tradicionalmente desde que aparece la normativa histórica de seguridad e higiene en el trabajo que llevan al Estado a intervenir al amparo del art. 40 de la Constitución. Se trata en primer lugar de una obligación pública, de una intervención de los poderes públicos para tutelar unos intereses, que no serían meramente privados. El art. 40 del texto constitucional daría pie para extender la tutela pública en materia de seguridad e higiene en el trabajo a otras capas de trabajadores como los autónomos o el trabajo asociado. El propio art. 3 del convenio 155 de la OIT y el art. 40 de la Constitución, como destacó el Tribunal Constitucional², recuerdan la dimensión amplia admi-

1.- MORENO MARQUEZ, A., “Los sujetos protegidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales” Pamplona, 2002, p.119-120 y en parte también en CARDENAL CARRO, M. y RUBIO SÁNCHEZ, F., “La aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en las Cooperativas de trabajo asociado” REVECO n. 69/1999, p.72.

2.- STC 195/1996 de 28 de noviembre.

nistrativa de la seguridad e higiene en el trabajo que no se circunscribe al ámbito estricto del trabajo por cuenta ajena.

En el trabajo autónomo la normativa laboral es muy parca y restrictiva en orden a la aplicación de sus normas preventivas, de manera que la aplicación de la LPRL no se lleva a cabo sino de manera ocasional e incidental³, al faltar las notas de la prestación personal de trabajo dirigida por otros, y basarse entonces en la autoprotección salvo que por coordinación de actividades empresariales se ponga en riesgo la actividad de otras personas o, a su vez, estos otros agentes pueden causar riesgos en la actividad del propio autónomo. La LPRL, que menciona a los trabajadores autónomos en su art. 3, sólo se ha desarrollado en el ámbito de la coordinación de actividades empresariales de los arts. 24 y 42 de la LPRL, si bien limitadamente, pues sólo se contemplan obligaciones en el sector de la Construcción por el RD 1627/1997 y no como medio de autoprotección, sino de coordinación de actividades empresariales, en la medida en que la no aplicación de plan de seguridad pueda afectar a los trabajadores de otras empresas y a otros autónomos.

Cuando la Cooperativa de trabajadores actúe como contratista o subcontratista en relación con el principal no resulta adecuada su equiparación con los trabajadores autónomos en el sentido de la LPRL. No hay una definición del concepto de autónomo en la LPRL, aunque el RD 1627/1997 (art. 2 j) lo define como la “persona física distinta del contratista y subcontratista que realiza de forma personal y directa una actividad profesional sin sujeción a contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, contratista o el subcontratista el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra”. Hay que recordar⁴ que debería haberse llevado a cabo una reelaboración del art. 24.4 de la LPRL para implicar en el deber de vigilancia, no sólo a las empresas contratistas y subcontratistas respecto de sus trabajadores, sino también respecto de los propios autónomos cuando presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal siempre que deban operar con máquinas, productos, equipos, materias primas o útiles proporcionados por la misma, pues respecto de

ellos no se aplica el citado número 4 del artículo sino únicamente los números 1 y 2 (simples deberes de cooperación y de información). La Ley 54/2003 de 12 de diciembre de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales no ha tenido en cuenta la extensión de las contingencias profesionales de los autónomos, pues no ha venido a modificar el art. 24.4, sino que únicamente añade en su art. 3 un número nuevo (n. 6) al art. 24, esto es, la lacónica redacción según la cual “las obligaciones previstas en este artículo serán desarrolladas reglamentariamente”.

En cambio, la ley 20/2007 de 12 de julio por la que se aprueba el Estatuto del trabajador autónomo ha equiparado al autónomo con el trabajador por cuenta ajena en materia de prevención de riesgos laborales cuando estemos ante supuestos de coordinación de actividades empresariales. Así el art. 8.3 establece en primer lugar la equiparación con los contratistas en orden a los deberes de cooperación e información. En efecto, “cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores autónomos y trabajadores de otra u otras empresas, así como cuando los trabajadores autónomos ejecuten su actividad profesional en los locales o centros de trabajo de las empresas para las que presten servicios, serán de aplicación para todos ellos los deberes de cooperación, información e instrucción previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Pero además los equipara a trabajadores, estableciendo deberes de vigilancia del empresario principal cuando “las empresas que contraten con trabajadores autónomos la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas, y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo, deberán vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por estos trabajadores“. Y también “cuando los trabajadores autónomos deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias o útiles proporcionados por la empresa para la que ejecutan su actividad profesional, pero no realicen esa actividad en el centro de trabajo de tal empresa, ésta asumirá las obligaciones consignadas en el último párrafo del artículo 41.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”.

3.- GARCIA MURCIA, J., “Trabajo autónomo y seguridad y salud en el trabajo” *RL* nn. 7/8, 2000 *op. cit.* p. 141 que habla de una aplicación circunstanciada, ocasional e incidental y en la medida en que sea necesario para la adecuada protección de los trabajadores asalariados.

4.- Vide LOPEZ GANDIA, J. “La “nueva” protección social de los trabajadores autónomos” *RDS* n. 24/203, p.41.

En caso de incumplimiento del empresario principal no se contempla la extensión de los recargos del art. 113 de la LGSS, pero sí “obligaciones indemnizatorias de los daños y perjuicios ocasionados, siempre y cuando haya relación causal directa entre tales incumplimientos y los perjuicios y daños causados. La responsabilidad del pago establecida en el párrafo anterior, que recaerá directamente sobre el empresario infractor, lo será con independencia de que el trabajador autónomo se haya acogido o no a las prestaciones por contingencias profesionales”.

En tales supuestos se reconoce al trabajador autónomo también un *ius resistendae*, como si fuera trabajador por cuenta ajena. En efecto, dice el precepto que “el trabajador autónomo tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud”. Se supone que sin que ello implique un incumplimiento contractual.

Respecto de los socios trabajadores de Cooperativas de producción la cuestión es si se considerarán autónomos a efectos de la aplicación del art. 24 de la LPRL y de sus normas de desarrollo o si prevalecerá la condición de contratista obligado a actuar en relación con sus socios como un empresario, independientemente del régimen de Seguridad Social por el que haya optado. Entendemos que la respuesta debe inclinarse en el sentido de entender que serán contratistas, pues en ningún caso encajan en la figura del autónomo, tal como éste se define por el RD 1627/1997 y como se perfila indirectamente en el art. 29.1 de la LPRL, que está pensando en un trabajador individual que debe velar por su propia seguridad y la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, esto es a terceros, no a sus compañeros socios trabajadores de la Cooperativa. Y tampoco aparecen expresamente incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del trabajador autónomo (art.1.2), ni les resulta aplicable su artículo 8. Finalmente, la inclusión que lleva a cabo el art. 3.1 de la LPRL se produce respecto de los socios trabajadores y socios de trabajo sin más distinciones por lo que es clara la

aplicación de la LPRL. De otra parte el Estatuto del trabajador autónomo no se aplica a las cooperativas, por lo que la extensión obligatoria al trabajo autónomo económicamente dependiente de la protección por riesgos profesionales y la aplicación de las medidas de protección de la seguridad y salud a cargo de la empresa principal cuando lleven a cabo mediante contratos o subcontratos trabajos en los centros de trabajo de aquélla y no sólo ya en el sector de la construcción, no resultan de aplicación a las cooperativas de trabajo, sino que estas ya estarían obligadas como empresas contratistas a aplicar normas de prevención respecto de sus propios socios trabajadores y a coordinarse con la empresa principal.

Además de la perspectiva derivada de la opción por los riesgos profesionales, por parte de los autónomos existirían también razones de orden público, como son los costes sociales y humanos que conllevan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su incidencia sobre la competencia, para no abandonar a sus suerte, a su autoprotección, a estos trabajadores. En esta línea se mueve la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 18 de febrero de 2003 que recomienda que los Estados miembros en el marco de sus políticas fomenten políticas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales, la seguridad y salud de los trabajadores autónomos, teniendo en cuenta los riesgos especiales existentes en determinados sectores y el carácter específico de la relación entre las empresas contratantes y los trabajadores autónomos⁵.

En cambio en el trabajo asociado ya la LGC de 1987 (art. 118.5) procedió a extender la aplicación de las normas de seguridad e higiene a las cooperativas de trabajo y a los socios de trabajo de las demás cooperativas, lo que repiten el art. 80 de la LGC de 1999 y las leyes autonómicas⁶. Se da así un reconocimiento del derecho a la protección de la salud desde el propio ámbito cooperativo, no por la existencia de un bloque normativo “laboral”, sino porque la Cooperativa se encontraría jurídicamente ante una situación similar de riesgos, responsabilidades y daños que la que histó-

5.- GARCIA MURCIA, *op. cit.*, p. 139 y ss.; MORENO MARQUEZ, A., “Los sujetos protegidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales” Pamplona, Aranzadi, 2002, pp. 127 y ss.; FERNANDEZ DOCAMPO, B., “Seguridad y salud laboral en las obras de construcción: obligaciones y responsabilidades” Pamplona, 2003, ed. Aranzadi, p. 130 y ss.

6.- Extremadura art. 113.7; Galicia, art. 107.5; Madrid, arts. 105.4. d) y 106.3; Andalucía, art.123.3; Aragón, art.72.6; País Vasco, art.99.7.

ricamente tuvieron los trabajadores. Existen por tanto los mismos fundamentos, las mismas bases derivadas de la sujeción a órdenes e instrucciones de quienes ostentan los puestos de dirección para la proyección de un derecho-deber de protección eficaz⁷.

A estas razones se añadirían otras de orden público, que ya se contemplaron como tales en la OGSHT de 1971, en razón de la finalidad preventiva de la citada normativa para la propia protección social y sus efectos. Y también desde este punto de vista se explica la recepción en las leyes cooperativas de la normativa sobre trabajos prohibidos a menores tradicionales en la legislación laboral (arts. 6 y 7 del ET)⁸.

De otra parte, una concepción moderna de la seguridad e higiene en el trabajo abarca también materias como seguridad, medio ambiente, salud y afecta a maquinarias y a todos los elementos que rodean cada puesto de trabajo y, por tanto, a aspectos sanitarios e industriales, independientemente del título jurídico mediante el cual se lleva a cabo el trabajo.

Cabe plantearse la cuestión de si tal intervención supone también la configuración desde la ley de deberes de protección o de autoprotección de tipo privado contractual, esto es, de una deuda de seguridad derivada del propio vínculo societario en razón de que la prestación laboral se presta de manera técnicamente subordinada, que daría lugar a una serie de derechos y obligaciones y de responsabilidades similares a las que se derivan de la deuda de seguridad laboral derivada del art. 4.2 d), 5 b) y 19. 1 el Estatuto de los trabajadores.

A nuestro juicio, es posible construir una deuda de seguridad específica, de la que derivaría una serie de responsabilidades propias del derecho de daños, mecanismos resarcitorios, posibilidades de *ius resistitiae* con base en los propios mecanismos civilistas aun cuando se preste el trabajo bajo un contrato de sociedad. Es decir, los propios mecanismos resarcito-

rios que están en la base de la protección del riesgo profesional en el campo de los trabajadores por cuenta ajena y que dieron lugar a la aparición de una protección del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional, tanto preventiva como indemnizatoria, se darían también en el ámbito societario cuando se produzca un incumplimiento de las medidas de prevención y seguridad e higiene de la empresa societaria en relación con sus propios miembros. Se produce así una diferencia sustancial en relación con el trabajador autónomo que dirige y controla su propio trabajo y las condiciones bajo las que lo realiza, salvo lógicamente cuando se lleva a cabo en otro ámbito empresarial en razón de encargos o contrataciones celebradas con otras empresas.

La regulación estatal no se limita en tal caso a la consecución de un interés general, como a veces se ha subrayado⁹, sino que nos encontraríamos también con manifestaciones derivadas del derecho de daños, así como la toma en consideración de la existencia de un área de riesgo que será mayor o menor en las empresas cooperativas según el número de socios trabajadores y los riesgos a que estén expuestos a partir del número mínimo de socios (tres socios) y de la forma de organización del trabajo, pero que se dará en todo caso.

La intervención específica del legislador laboral, además del cooperativo, ha supuesto también una dilatación del concepto de legislación "laboral" que ha venido a afectar al título competencial de las Comunidades Autónomas en materia de Cooperativas. En este sentido el Tribunal Constitucional vino a otorgar al Estado en materia de seguridad e higiene aplicada a las cooperativas título competencial suficiente al interpretar de manera amplia el art. 40 de la Constitución, lo que venía repercutir en el propio art. 149.1 .7 de la Constitución¹⁰. De ahí que los intérpretes al comentar este punto hayan desvalorizado la normativa autonómica en la materia, por innecesaria y superflua, especialmente una vez que la LPRL

7.- En este sentido también GARCIA MURCIA *op. cit.* p.150-151 y PALOMEQUE, M. C., "El trabajo autónomo y la refundación del Derecho del Trabajo" *RL nn.7/8*, 2000, pp.55-57.

8.- Art.118 de la LGC de 1987 y art. 80 de la LGC de 1999, art. 105 de Madrid, art. 64.1 de Navarra, art. 104 de Galicia, art.72 de Aragón; art. 120 de Andalucía; art. 113 de Extremadura; art. 103 de La Rioja; art.99 de Castilla-León; art. 102 de Baleares; art. 103 de Castilla-La Mancha; art. 89 C. Valenciana.

9.- MORENO MARQUEZ, A., *op. cit.* p.116.

10.- STC 195/1996 de 28 de noviembre

31/1995 (art.3.1) - más que la propia LGC de 1999- como norma estatal “laboral” extendería a los socios e las Cooperativas que presten su trabajo personal la normativa de prevención de riesgos laborales entendiendo por tal a nuestro juicio sólo la normativa legal y la reglamentaria, no los preceptos sobre seguridad y salud laboral contemplados en los convenios colectivos¹¹. Por estas razones no se acaba de entender la insistencia de la legislación cooperativa posterior a la LPRL en seguir mencionando la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Sólo puede justificarse y explicarse como una reafirmación de su propia competencia reguladora en la materia, aunque haya quedado desautorizada por la jurisprudencia citada del Tribunal Constitucional, bien como vía supletoria en defecto de regulación estatal “extensiva” de las normas sobre prevención de riesgos laborales o bien, finalmente, como hemos sostenido antes, por la existencia de una deuda de seguridad en el ámbito cooperativo derivada del propio contrato de sociedad.

De entenderse como materia estrictamente laboral, la normativa cooperativa difícilmente podría ir más allá, no pudiendo ni siquiera mejorar o establecer peculiaridades o especialidades aplicativas de tal normativa laboral estatal al ser competencia exclusiva del Estado¹².

La aplicación de las normas de prevención, por otra parte, no se condiciona a la opción que haya llevado a cabo la cooperativa respecto de los socios trabajadores en orden a la cobertura de la Seguridad Social, esto es, a la opción por el régimen de trabajadores por cuenta ajena (disposición adicional 4ª LGSS) en lugar de régimen especial de trabajadores

autónomos o por cuenta propia. En efecto, la opción en Seguridad Social por el régimen de trabajadores por cuenta propia no convierte a la cooperativa en un autónomo a efectos de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La normativa de prevención de riesgos laborales contribuye a perfilar y marcar la forma en que se cumple con el deber de seguridad, por lo que es indiferente a estos efectos cuál sea el encuadramiento de la cooperativa en la Seguridad Social¹³, aunque si lo será a efectos del alcance de algunas de las responsabilidades de la cooperativa causadas por riesgos profesionales, que exigen la previa existencia de éstos, como los recargos de prestaciones (art. 123 LGSS).

Es decir, si la cooperativa de trabajo asociado ha optado por el RETA sin incluir además como segunda opción la cobertura del riesgo profesional, no se producirá accidente de trabajo y enfermedad profesional, sino contingencia común, por lo que no cabrá exigir el recargo de prestaciones, sino únicamente las responsabilidades civiles correspondientes (a las que se refiere el art. 127.3 de la LGSS que son compatibles con las de Seguridad Social, que entonces no se darán), si el accidente o la enfermedad se han producido como consecuencia del incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, siendo así que en tales supuestos, al no haber optado por su aseguramiento, su coste no habrá sido externalizado a la Seguridad Social por lo que esta no llevaría a cabo resarcimiento alguno de daños (responsabilidad objetiva por aseguramiento), ni recargos¹⁴. Pero eso no quiere decir que no haya que adoptar medidas para prevenir que no se den los riesgos profesionales.

11.- Otra cuestión es si además de la LPRL y normas de desarrollo se aplican también los convenios colectivos. Pese a que se afirma la aplicación de las normas colectivas por algún sector doctrinal (LOPEZ MORA, F., “Seguridad y Salud laboral en las empresas de economía social” Revista del CIRIEC n8/1996, p.182) a nuestro juicio no existe base legal suficiente para extender la aplicación de la negociación colectiva en la materia pues el art. 3.1 se refiere a “la presente ley” y las normas autonómicas hablan de “normas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales” lo que lleva a una interpretación restrictiva (art. 118.5 LGC 1987, art. 80. 5 LGC de 1999, art. 99.7 País Vasco, art. 72.6 Aragón; art. 107.5 de Galicia, art. 123.3 Andalucía; art. 105.5 e) Madrid, art. 100 Castilla-León; art. 106.4 La Rioja; art. 102.5 Baleares; art. 105.3 Castilla-La Mancha; art. 116.4 Cataluña. Ni siquiera la ley de Extremadura que remite a la legislación laboral para la regulación de todas las condiciones de trabajo habla de convenios colectivos en esta materia sino que específicamente dice “normas legales y reglamentarias del Estado” en materias referidas a la relación laboral. En todo caso nada impedirá que se puedan mejorar por los Estatutos o por la Asamblea las normas de prevención de riesgos laborales inspirándose en la negociación colectiva.

12.- MORENO MARQUEZ op. cit. p. 132.

13.- En este sentido también CARDONA RUBERT. B., “Prevención de riesgos laborales en las Cooperativas” AS n.4/2002, p.77.

14.- Utilizamos las expresiones de DESDENTADO BONETE, A., “Reflexiones sobre los accidentes de trabajo al hilo de algunas decisiones judiciales recientes” RDS, n.24/2003, p.82

Otra manifestación de esta forma de relacionar ciertas obligaciones o responsabilidades de prevención de riesgos laborales con el encuadramiento en la Seguridad Social se constata en el desarrollo de la Ley 39/1999 (en relación con el art.26 de la LPRL) en la situación de riesgo durante el embarazo. El procedimiento establecido para su reconocimiento el RD 1251/2001 de 16 de noviembre, que distingue entre trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia, no tiene sentido cuando los servicios se presten en sociedades cooperativas, al resultar en todo caso aplicable la LPRL a los socios trabajadores.

2.- La aplicación de la normativa preventiva y sus especialidades

Ciertamente la LPRL en su art. 3.1 dice que será de aplicación a las sociedades cooperativas “con las particularidades derivadas de su normativa específica”. Se trata de un principio general de modalización de la aplicación de la LPRL y normas de desarrollo o de necesaria adaptación de la legislación común, inspirada en el trabajo por cuenta ajena¹⁵, al trabajo cooperativo, pero cuya traducción práctica y operativa es a priori difícil de saber. Ni tampoco a los estatutos dejando que sean las propias Cooperativas las que determinen cómo será la aplicación de estas normas que tenga en cuenta que la relación no es estrictamente laboral¹⁶.

Lo mismo cabe decir de la fórmula utilizada por la LGC de 1999 (art. 80.5) cuando dice que las normas de salud laboral y de prevención de riesgos laborales se aplicarán “teniendo en cuenta las especialidades propias de la relación societaria y autogestionada”. No obstante, no debe descartarse por completo la competencia en este terreno de las Comunidades Autónomas que podrían seguramente introducir reglas adicionales de prevención de riesgos ya directamente a través de la legislación de cooperativas, ya al ampa-

ro de otro título competencial (industria, minas, etc.)¹⁷.

Pese a tal formulación, hay que inclinarse por la regla general de la plena aplicación de la normativa de prevención de riesgos, pues el art. 3.1 de la LPRL construye la prevención trasladando la posición de empresario y de trabajador a la de Cooperativa como persona jurídica y socios trabajadores respectivamente. Luego en todos los aspectos mencionados por la LPRL que obliguen al empresario habrá que entender que obligan a la cooperativa respecto de sus socios trabajadores.

La aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque deba hacerse con las adecuaciones y peculiaridades derivadas de la relación societaria, se producirá de manera similar a la de los trabajadores, por lo que la cooperativa debe aplicar los principios preventivos (art. 15), la normativa de trabajos prohibidos, a que hacen referencia ya las leyes de cooperativas, llevar a cabo la evaluación de riesgos laborales, adoptar las medidas de prevención adecuadas y asegurarse mediante la vía disciplinaria de que los socios trabajadores las observen (arts. 29 y 82 de la LPRL). En este sentido el art. 29.3 de la LPRL obliga a la Cooperativa a configurar en sus Reglamentos de Régimen Interior tal deber y a contemplar tales incumplimientos a efectos disciplinarios.

Por esta razón habrá que extender a los socios trabajadores los permisos contemplados en la citada LPRL, pese a que en las cooperativas de trabajo asociado no se aplica el régimen laboral de permisos del art. 37 del ET ni los contemplados en los convenios colectivos salvo en aquellas cuyas normas autonómicas aplicables remiten a la aplicación de la legislación laboral. Este será el caso de los permisos del art.26.5 de la LPRL para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto¹⁸, bien como un aspecto de conciliación de la vida familiar y laboral relacionado con la dispos. ad. 1ª de la ley 39/1999,

15.- En este sentido hablan de “especialidades” CARDENAL CARRO, M. y RUBIO SÁNCHEZ, F., op. cit. p.74.

16.- Ha defendido esta interpretación MORGADO PANADERO, P., “El régimen laboral y de Seguridad Social de los socios trabajadores en las cooperativas de trabajo asociado” AL n. 28/2002, p.573.

17.- GARCIA MURCIA J., op. cit. p.148.

18.- Es cierto que no se recogen tales permisos en la legislación cooperativa, como recuerda MORGADO PANADERO, P. “El régimen laboral y de Seguridad Social de los socios trabajadores en las cooperativas de trabajo asociado” AL n.28/2002, p. 575), pero a nuestro juicio habrá que entenderlos aplicables por la propia aplicación directa de la LPRL.

bien directamente por la vía de la prevención de riesgos laborales al incluirse en la propia LPRL. Lo mismo cabrá decir de la protección frente al riesgo durante embarazo o durante la lactancia.

La equiparación con los trabajadores es tal que ha llevado a la propia LRL no sólo a extender un sistema de designación de delegados de prevención, como en el ámbito laboral (disposición adicional 10ª primer párrafo) cuando no cuenten con asalariados, sino también a considerar conjuntamente a socios trabajadores o de trabajo y a los asalariados en orden al cómputo a efectos de la implantación de órganos de representación (disposición adicional 10ª). Aquí la LPRL puede haberse excedido un tanto en la tutela de los socios trabajadores o de trabajo al equiparar ambos colectivos, asalariados y socios, cuya posición en relación a la titularidad de los órganos de gestión y dirección de la empresa cooperativa puede ser muy distinta, aunque para la ley ha prevalecido el común interés de ser protegidos frente a los riesgos laborales.

Así pues computan todos ellos, socios trabajadores y trabajadores externos asalariados en orden a la determinación de la dimensión de la empresa para la elección de los delegados de prevención que puedan corresponder de acuerdo con la escala del art. 35 de la LPRL. La cuestión será compleja cuando existan delegados de personal en representación de los asalariados. En tal caso lo lógico sería que estos fueran a su vez delegados de prevención y asumieran la representación tanto de la plantilla asalariada como de los socios trabajadores o socios de trabajo, pero no al revés. Sin embargo, la disposición adicional 10ª de la LPRL presenta la primera solución como opcional, aunque la fórmula utilizada deja abiertas muchas dudas, pues parece que solo en defecto de delegados de personal cabrían delegados de prevención en uno u otro colectivo¹⁹.

De ahí las reservas que desde algunos sectores se han formulado sobre el papel de los trabajadores designados por la empresa cuando sean socios trabajadores en cuanto que no serían independientes y neutrales en relación con la empresa cooperativa, pudiendo quedar vacíos de contenido los requisitos, derechos y garantías frente al empresario del art. 30 de la LPRL²⁰ especialmente, a nuestro juicio, cuando recaiga sobre socios la designación y no sobre trabajadores asalariados cuando en la Cooperativa coincidan ambos tipos de personal. Es más, se cuestiona indirectamente la necesidad de este mecanismo de representación para los socios trabajadores para asumir la tutela de estos intereses cuando ya disponen de sus propias vías de participación en la gestión de la empresa cooperativa de la que forman parte como propietarios²¹ y en virtud de tal condición acceden a mayores informaciones y conocimientos sobre introducción de nuevas tecnologías y nuevas condiciones de trabajo (art. 33 LPRL).

Pero se trata de una cuestión que se plantea tanto en estas empresas de economía social, como en las sociedades laborales en las que se da una doble relación societaria y laboral, sólo que en las cooperativas se agrava porque, pese a que existen otras vías de conocimiento, control y participación en la marcha de la empresa, lo cierto es que también hay una división del trabajo y de las funciones, por lo que el legislador ha querido separar y considerar de manera autónoma, más allá de su vinculación meramente societaria para destacar su aspecto laboral y extender la normativa de prevención de riesgos laborales incluso aun cuando en la cooperativa no trabajen asalariados.

En primer lugar, podríamos pensar que la ley sólo debería intervenir cuando en la Cooperativa coexistan asalariados y socios trabajadores, pues no parece que unos deban ser objeto de protección y otros no, en

19.- La doctrina ha planteado varias posibles interpretaciones del precepto (LOPEZ MORA, F., "Seguridad y salud laboral en las empresas de economía social" Revista del CIRIEC n.8/1996 p.181; CARDONA RUBERT, B. op. cit. p.80). El tenor literal del precepto parece estar pensando en la designación conjunta cuando existan junto a los socios delegados de personal de los asalariados, sin que estos tengan derecho a elegir ellos mismos los delegados de prevención. En todo caso, como indica LOPEZ MORA, F. (op. cit. 181), si votan conjuntamente todos pueden ser candidatos no siendo claro que deban hacerlo por colegios separados y con candidatos para cada uno de los grupos. Tampoco se dice que deba guardarse proporcionalidad entre cada colectivo.

20.- CARDENAL CARRO, M. y RUBIO SÁNCHEZ, F., op. cit. p.76.

21.- CARDENAL CARRO, M. y RUBIO SÁNCHEZ, F., op. cit. p.78, MORENO MARQUEZ, A., op. cit. p.125.

función de una distinta relación jurídica a igualdad de riesgos. Pero es que además tampoco la ley ha considerado que los propios socios trabajadores podrían protegerse sin necesidad de establecer mecanismos obligatorios de tipo laboral cuando sean ellos los únicos que llevan a cabo la actividad laboral, sino que, al contrario, les hace defender sus intereses de manera autónoma y específica mediante una equiparación total con los trabajadores incluso frente a sí mismos. La vinculación societaria por otra parte no impedirá una autotutela individual por parte del socio trabajador y un *ius resistendae o derecho a desobedecer*, de manera similar la que puede llevar a cabo el trabajador en caso de riesgo grave e inminente o cuando no se le proporcionen las medidas de protección adecuadas. En este supuesto se aduce una cierta inadecuación de las normas de la LPRL a la relación societaria, al no contemplarse en estas la presencia de representantes legales de los socios trabajadores²². En su defecto, en caso de riesgo grave e inminente las facultades de paralización del trabajo corresponderá a los delegados de prevención (art. 21.3), cuando no a los propios socios trabajadores, sin que por ello puedan ser objeto de sanción disciplinaria.

El problema se vuelve a plantear a la hora de precisar la forma en que tiene la empresa societaria de organizar la prevención de entre los distintos sistemas previstos en los art. 30 y 31 de la LPRL y en el RD 39/1997 de 17 de enero en función del número de trabajadores. Es decir se trata de decidir si en orden a que la prevención se lleve a cabo por el propio empresario, mediante trabajadores designados y mediante Servicios de prevención propios o ajenos en función del número de trabajadores computan socios y asalariados conjuntamente, como para la elección de los delegados de prevención. De nuevo nos encontramos con las limitaciones y el alcance restringido de que adolece la disposición adicional 10ª LPRL que sólo prevé el cómputo conjunto en ese supuesto, pero no en relación con los servicios de prevención. Algún intérprete²³ se ha inclinado por entender que pese al silencio de la ley deben computar conjuntamente dada la finalidad de la norma.

Nada establece la LPRL respecto al cómputo de los trabajadores y de los socios a efectos de la constitución y composición de los Comités de Seguridad y Salud laborales. La disposición adicional 10ª de la citada ley se refiere al cómputo conjunto respecto de los delegados de prevención (art. 35.2) únicamente, pero nada dice cuando los asalariados por sí mismos, sin contar con los socios trabajadores, puedan constituir Comité. Hay, sin embargo, alguna interpretación²⁴ que sostiene que por analogía con lo que se prevé para los delegados de prevención también deberán computar todos ellos para la propia existencia del Comité. Ciertas objeciones se pueden plantear a la interpretación extensiva que se lleva a cabo del concepto de “trabajadores” del art. 3.1 de la LPRL, que se traduce en una equiparación total a todos los efectos entre socios y trabajadores, pues no se justificaría en tal caso una norma como la disposición adicional citada lo que podría llevar a pensar si no sería mejor una interpretación restrictiva. Si ya resulta criticable la designación de delegados de prevención de manera conjunta cuando aisladamente los asalariados pudieran contar con sus propios representantes, con mayor razón cuando estos gocen por sí mismos mediante cómputo propio de un número suficiente para constituir el Comité. El problema se dará en Cooperativas de ciertas dimensiones con un número suficiente de socios y de trabajadores asalariados, que aisladamente computados sean también suficientes para constituir cada uno un Comité. No parece entonces razonable constituir dos Comités, uno para cada colectivo. Y en sentido contrario, tampoco parecería razonable que no pudiera constituirse Comité cuando sumados todos alcanzaran el número suficiente, como se habrá deducido del número de delegados. Finalmente, como el propio art. 38 de la LPRL establece que se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores y que el Comité estará formado por el empresario y sus representantes y por los delegados de prevención, cuyo número variará igualmente en función del número de trabajadores, no parece razonable que socios y trabajadores computen a efectos del número de delegados y no para constituir el Comité. Por todas

22.- MORENO MARQUEZ, A. *op. cit.* p. 126.

23.- LOPEZ MORA, F., “Seguridad y salud laboral en las empresas de economía social” *Revista del CIRIEC* n. 8/1996, p.179.

24.- CARDONA RUBERT, B. *op. cit.* p.82.

estas razones, pese a la defectuosa redacción de la disposición adicional 10^a de la LPRL, debemos concluir que el cómputo conjunto debe producirse tanto a efectos de los delgados de prevención como del Comité.

La cooperativa estará sujeta igualmente a las responsabilidades correspondientes como si se tratara de una empresario, esto es, civiles, penales y administrativas²⁵. No obstante, pese a que jurídicamente la LPRL no distingue, en Cooperativas de pequeñas dimensiones será difícil deslindar la cooperativa empresa-deudora de seguridad del deber de autoprotección de los socios trabajadores, más próximo a la figura del trabajador autónomo, por lo que no será fácil construir una responsabilidad civil por daños imputable a la Cooperativa como si fuera un empresario cuando el propio socio trabajador forme parte de los órganos de dirección y no haya cumplido las normas adecuadas de prevención. La doble condición de socio trabajador y miembro de su Consejo Rector, que debe adoptar las medidas generales de actuación y entre ellas las de prevención, impediría apreciar una imputabilidad empresarial a título de culpa diferente

de la negligencia en que incurre el socio trabajador, es decir impide construir una responsabilidad propiamente empresarial. Aun cuando jurídicamente es necesario construir la relación de manera similar a la laboral, lo cierto es que la negligencia del socio trabajador en estas Cooperativas²⁶ hará que en la práctica se aproxime más al incumplimiento de la autoprotección del trabajador autónomo, que de la cooperativa como empresa, por lo que no será fácil exigir responsabilidad civil de daños y perjuicios, que normalmente, al ser asegurable, será exigible ante una Compañía de Seguros, y tampoco el recargo de prestaciones.

En todo caso la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito del trabajo asociado es una muestra más de que los valores del trabajo y las necesidades de protección van más allá de las diversas formas de trabajar para convertirse, dadas sus repercusiones humanas y los gastos que suponen para la Seguridad Social, y para la propia empresas, en un interés público general, tal como se concibe en el propio marco constitucional.

25.- Aunque la ley no haga mención específica de estas responsabilidades pero se deducirán del art. 3.1 de la LPRL y de su inclusión en el art. 2 de la LISOS, como recuerda GARCIA MURCIA, J., *op. cit.* p.152.

26.- STSJ Cataluña de 14 de noviembre de 2003 (As.41629) en un supuesto en que tras un accidente de trabajo de un socio trabajador miembro del Consejo Rector de una cooperativa de tres trabajadores, los familiares reclaman responsabilidad de la Cooperativa, que la tiene asegurada mediante póliza de responsabilidad civil con una Compañía de seguros. La póliza excluía la responsabilidad cuando se hubiera producido un incumplimiento doloso o deliberado y reiterado de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

La perspectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Pascual García Martínez
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Pascual García Martínez es licenciado en Derecho por la Universitat de València, especialidad Derecho de la Empresa, título expedido con fecha 23 de febrero de 1981. Accedió por oposición al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, desarrollando su carrera profesional como Inspector de Trabajo en la Inspección Provincial de Valencia, desde el 20 de septiembre de 1993. Con anterioridad, desde 1982 ejerció como abogado laboralista en el Gabinete Jurídico de CC.OO. Viene colaborando como profesor en el Master en Prevención de Riesgos Laborales, impartiendo el área de ámbito jurídico, desde el curso 97-98, en el Instituto de Estudios Superiores San Pablo-CEU en Valencia.

1.- Introducción

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) nació con una vocación de relativa universalidad, ya que no sólo trataba de proteger al trabajador por cuenta ajena frente a los riesgos laborales, con alguna excepción como las empleadas(os) de hogar, sino que dirige su acción a otros colectivos con vinculación administrativa o estatutaria, a los socios trabajadores o de trabajo de los distintos tipos de cooperativas, que realizan un trabajo subordinado para la cooperativa, próximo al trabajo dependiente, no obstante el vínculo societario que mantienen con aquélla, y a otros sujetos carentes de vinculación laboral como los trabajadores autónomos.

La LPRL, en su artículo 3.1º dispensa protección a los socios de trabajo de las cooperativas, de forma que, las medidas preventivas establecidas en su capítulo III, artículos 14 al 29, necesarias para evitar la presencia de riesgos en la ejecución de su trabajo, son plenamente aplicables a los mismos, sin que esto constituya novedad alguna en nuestro ordenamiento, pues ya el artículo 118.5º de la ley 3/1987, de 2 de abril, contemplaba esta protección, que fue reiterada por el artículo 80.5º de la ley 27/1999, de 16 de julio.

Por lo tanto, el derecho constitucional a una política adecuada en materia de seguridad y salud, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud, el deber general de seguridad, y un principio de ética empresarial, son títulos suficientes para justificar la aplicación de la ley preventiva y sus normas de desarrollo a los socios trabajadores y socios de trabajo de las cooperativas.

La cooperativa tienen contraída con sus socios de trabajo y asalariados la misma deuda de seguridad que cualquier otra empresa por el hecho de que éstos pres-

ten sus servicios bajo su ámbito organizativo, debiéndoles dispensar una protección eficaz en la expresada materia.

2.- Cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales por parte de las cooperativas

No existen datos desagregados de la actuación inspectora en el área de salud laboral en las cooperativas. Ni en la memoria anual (2006) del CES, sobre la situación socioeconómica y laboral en España aprobada en sesión ordinaria del pleno de fecha 31.5.2007, ni tampoco en la memoria de la Inspección de Trabajo relativa al 2006.

Efectuado un seguimiento de las infracciones promovidas en materia preventiva a las cooperativas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años, se constata lo siguiente:

En el año 2002 se promovieron en la provincia de Alicante a las cooperativas 5 infracciones, en la provincia de Castellón 2 infracciones y en la provincia de Valencia 8 infracciones.

En el año 2003 se promovieron en la provincia de Alicante a las cooperativas 8 infracciones, en la provincia de Castellón 2 infracciones y en la provincia de Valencia 11 infracciones.

En el año 2004 se promovieron en la provincia de Alicante a las cooperativas 9 infracciones, en la provincia de Castellón 1 infracción y en la provincia de Valencia 14 infracciones.

En el año 2005 se promovieron en la provincia de Alicante a las cooperativas 5 infracciones, en la pro-

vincia de Castellón 1 infracción y en la provincia de Valencia 15 infracciones.

En el año 2006 se promovieron en la provincia de Alicante a las cooperativas 2 infracciones, en la provincia de Castellón 4 infracciones y en la provincia de Valencia 7 infracciones.

En el año 2007 se han promovido hasta la fecha en la provincia de Alicante a las cooperativas 2 infracciones, en la provincia de Castellón 2 infracciones y en la provincia de Valencia 3 infracciones.

Esta irrelevante actuación sancionadora, no significa, en modo alguno, que las cooperativas observen con mayor intensidad sus obligaciones en materia preventiva y sean más seguras que el resto de empresas, sino que no existe por parte de la Administración Laboral actuaciones específicas dirigidas a comprobar el cumplimiento por parte de las mismas de sus obligaciones en la expresada materia, probablemente estas actuaciones, no programadas, tengan su origen en la investigación preceptiva de algún accidente de trabajo o la comprobación de algún hecho denunciado.

Desde mi experiencia como inspector, las escasas actuaciones llevadas a cabo en cooperativas, lo han sido para investigar la causa de algún accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Incumplimientos como la falta de integración de la actividad preventiva, la no implantación del plan de prevención, la falta de evaluación de riesgos, la carencia de estudios higiénicos específicos, la falta de adecuación de la maquinaria no certificada, carencias formativas del personal, la no articulación de medidas de coordinación en actividades concurrentes y la escasa implantación de las medidas de emergencia, son deficiencias que están presentes también en este tipo de empresas.

3.- Diferencias respecto al control sobre el cumplimiento de la legislación según se trate de socios trabajadores o de asalariados por cuenta ajena de cooperativas

Creo que sí que existen estas diferencias relativas a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones preventivas según estemos ante una cooperativa que tiene en su plantilla a trabajadores asalariados o por cuenta ajena, respecto de aquellas otras que sólo están integradas por socios trabajadores o socios de trabajo.

Incluso subrayaría que, dentro de estas últimas, las cooperativas de trabajo asociado, que como es sabido sus socios de trabajo pueden optar en sus estatutos entre acogerse al Régimen General o al Especial que corresponda por razón de su actividad como asimilados a trabajadores por cuenta ajena o pueden incorporarse al Régimen de Autónomos como asimilados a estos trabajadores, como así lo permite la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la LGSS, aprobado por RDL 1/1994, de 20 de junio, en función de esta diferente integración, también se producen diferencias en el desarrollo de la función inspectora.

En el caso de asalariados la cooperativa actúa con respecto a ellos como empresario en la relación laboral y, por tanto, se le exigen con toda su amplitud e intensidad el conjunto de obligaciones preventivas, pudiendo incurrir en las mismas infracciones que el resto de empresarios, incluso se le puede promover el recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad y salud ante un accidente de trabajo o una enfermedad profesional sufrido por un trabajador por cuenta ajena.

Lo expuesto con anterioridad puede aplicarse respecto de las cooperativas con socios de trabajo integrados en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena.

Sin embargo, en el caso de socios de trabajo integrados en el Régimen de la Seguridad Social como asimilados a los trabajadores autónomos, el control sobre el cumplimiento de las obligaciones preventivas es más laxo, equiparándose al que se le efectúa a un trabajador autónomo, circunscribiéndose a la observancia de las obligaciones sobre concurrencia de actividades empresariales, cooperación y coordinación en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos, según lo dispuesto en el artículo 24.5º de la LPRL y concordantes del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. No es de aplicación en este supuesto, por ejemplo, lo previsto legalmente para el recargo de prestaciones.

No obstante lo anterior, conviene subrayar, como así lo hace la doctrina científica, que según el artículo 3.1º de la LPRL los socios trabajadores de las cooperativas deben recibir igual tratamiento con independencia de cuál sea su adscripción a efectos de la Seguridad Social, pues tanto unos como otros se encuentran en una posición de dependencia en relación con la cooperativa.

4.- Las cooperativas ¿son o no organizaciones más seguras con respecto al resto de empresas?

No cabe duda que ello dependerá del tipo de actividad que realice y el grado de compromiso adoptado en materia preventiva; una integración real y no formal de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la cooperativa, la planificación de la prevención desde el nacimiento del proyecto empresarial, la evaluación de riesgos plenamente adaptada a la actividad, su actualización periódica, las verificaciones regulares de las condiciones de trabajo, un adecuado proyecto formativo dirigido a un mejor conocimiento tanto del alcance real de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos, la planificación de la vigilancia de la salud conectada con los riesgos laborales, la adopción de las medidas de emergencia y la coordinación de actividades empresariales en caso de concurrencia, contribuirán de forma clara a hacer más seguras estas organizaciones empresariales.

5.- Prácticas de las cooperativas que no tienen reflejo en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales o en sus normas de desarrollo

Se observan algunos problemas en relación con la Designación de Delegados de Prevención cuando la cooperativa no cuente con trabajadores asalariados y el procedimiento no esté previsto en los Estatutos o sea objeto de acuerdo en Asamblea General, ¿quién ejercerá esta función?

En las cooperativas integradas por asalariados y socios trabajadores, con plantilla no superior a 30 trabajadores asalariados, el representante de los trabajadores pasaría a ser el Delegado de Prevención, o el representante especializado sería decidido conforme delimita el párrafo 2º de la disposición adicional 10ª de la LPRL., realizándose tal designación conjuntamente con los socios trabajadores.

Ante una situación de riesgo grave e inminente, artículo 21.3º de la LPRL., ¿quién estaría facultado para acordar la paralización, si el socio trabajador afectado no lo hiciera?

En la elección de la modalidad de gestión de la prevención, artículo 30.1º de la LPRL y artículos 10.1º y 11 del RD 39/1997, de 17 de enero, RSP., ¿cabría la fórmula de la asunción personal por la cooperativa de la actividad preventiva?

¿Cómo se computa el número de trabajadores de la cooperativa a efectos de la elección de la modalidad organizativa a adoptar? ¿Se incluyen en ese cómputo los socios trabajadores o socios de trabajo?

¿Qué sucede en las cooperativas con una plantilla irregular a lo largo del año, por ejemplo cooperativas agrarias, cómo se efectúa el cómputo de trabajadores a los efectos anteriores?

6.- Medios y recursos con los que cuenta la Inspección para acometer estas funciones

Entre los diversos profesionales a los que se les encomienda el control de la normativa de prevención de riesgos laborales, pertenecientes a diferentes administraciones públicas, Sanidad, Industria, Transporte, Minas, la Inspección de Trabajo juega un papel relevante.

Dicha actividad inspectora ha venido experimentado en los últimos años un incremento notable, como consecuencia del fuerte crecimiento económico y el aumento de la siniestralidad, lo que ha motivado la elaboración por las distintas Comunidades Autónomas de planes anuales de actuación preferente dirigidos a empresas con altos índices de siniestralidad laboral, la articulación de campañas de control en determinados sectores productivos y agentes específicos y la judicialización de la materia preventiva, que está exigiendo la presencia regular de inspectores en las salas de vistas de los distintos órganos judiciales, todo ello exige un gran número de profesionales dedicados a esta materia.

Actualmente la Inspección de Trabajo integrada por inspectores, subinspectores y personal de apoyo está formada por unas 3000 personas aproximadamente.

La plantilla de inspectores la componen unos 800 efectivos, de los cuales a las labores propiamente de calle estarán adscritos algo menos de 600 en toda España, número insuficiente a todas luces para la realización de los cometidos asignados por el artículo 3º de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), del que depende orgánicamente la Inspección de Trabajo, consciente de la insuficiencia de efectivos y dentro del marco de los acuerdos sobre la reforma laboral, se comprometió a reforzar dicho número hasta alcanzar cifras próximas a los mil inspectores antes de la finalización de la presente legislatura.

No obstante lo anterior, la función de la ITSS en la repetida materia se ha visto reforzada con la modificada introducida por la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, con la participación de los antiguos técnicos de los Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adscritos a las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales, desempeñando no sólo funciones de asesoramiento e información, sino también actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo, con posibilidad de formular requerimientos para la subsanación de deficiencias, lo que ha venido a paliar algo el referido déficit de personal inspector.

Por otra parte, el MTAS conocedor igualmente de la insuficiencia y obsolescencia de los medios materiales con los que cuenta dicho órgano, está acometiendo un programa de modernización, denominado LINCE que finalizara en 2008, cuyo objeto consiste en la implantación de un conjunto de avances y mejoras tecnológicas para facilitar la labor inspectora, plasmadas en la implantación del sistema de información INTEGRA, lo que supone la adopción de las últimas novedades en el mundo de las tecnologías de la información, pretendiendo dar con ello un gran cambio a la actual situación de la Inspección de Trabajo; el portal on line que permitirá a los ciudadanos hacer denuncias a través del mismo, el lanzamiento del libro de visitas electrónico, son una muestra de ese cambio.

7.- Relación de la Inspección de Trabajo con las autoridades sanitarias cuando se trata de la prevención de riesgos laborales en las empresas cooperativas

Como es sabido corresponde a las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria en relación con la materia preventiva, la fiscalización de las actuaciones de carácter sanitario realizadas por los Servicios de Prevención propios o ajenos a las empresas, la elaboración de mapas de riesgos laborales, la realización de estudios epidemiológicos, el intercambio de información, la investigación y la elaboración de estadísticas relacionados con la salud de los trabajadores, artículo 10 de la LPRL.

En la actualidad la información que la Inspección de Trabajo recibe de Sanidad, a través de la autoridad laboral, en relación con la prevención de riesgos laborales en las empresas, en general, y en las cooperativas, en particular, se circunscribe a la notificación de los daños provocados en la salud de los trabajadores por alguna enfermedad profesional, con el objeto de que se investiguen las causas que dieron lugar a la misma, se adopten las medidas preventivas oportunas y se determine la responsabilidad administrativa y recargo de prestaciones.

Asimismo, se comunican las deficiencias que pueden presentar tanto en su constitución como en su funcionamiento los Servicios de Prevención propios o ajenos que hayan asumido la especialidad de la vigilancia de la salud a los efectos sancionadores correspondientes.

Las autoridades sanitarias deben asumir las reconocimientos médicos postocupacionales, cuando éstos deban prolongarse más allá de la finalización de la relación laboral(trabajadores expuestos a amianto, etc.), la Inspección de Trabajo podría comunicar tal extremo a las mismas.

Los protocolos médicos elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo constituyen un instrumento importante en la fiscalización de la vigilancia de la salud y la practica de los reconocimientos médicos específicos a los trabajadores.

El RD 1299/06, nuevo cuadro de enfermedades profesionales, introduce una colaboración mas estrecha entre el MTAS y el de Sanidad y Consumo, que se concreta en la elaboración de una guía de síntomas y patologías relacionadas con el agente causante de la enfermedad profesional, llamada a servir como fuente de información y ayuda para el diagnóstico de estas enfermedades.

Los facultativos del Sistema Nacional de Salud cuando tuvieran conocimiento de la existencia de alguna enfermedad profesional incluida en el Anexo I del RD 1299/06, con ocasión de sus actuaciones profesionales, lo comunicaran a la Entidad Gestora y está lo podría trasladar a la Inspección de Trabajo a efectos de su investigación, artículo 5º del citado RD.

La salud laboral en la Economía Social valenciana

Una aproximación a las enfermedades profesionales de socios y trabajadores

Dr. Juan Manuel Ferrís Gil

**Médico del Trabajo. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente.
Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana**

1.- El punto de partida

Durante 2007 los 57.451 socios trabajadores o trabajadores de una parte de las entidades de la economía social, las cooperativas y las sociedades laborales, si se mantienen los índices de siniestralidad para el accidente de trabajo y la enfermedad profesional de 2006, sufrirán en la Comunidad Valenciana entre 3.787 y 3.819 accidentes laborales, de ellos –entre 40 y 45- serán graves, y 5 tendrán como resultado la muerte¹.

Entre 21 y 66 empleados del colectivo padecerán alguna enfermedad profesional de las comprendidas en la lista del nuevo Real Decreto 1299/2006.

Asusta pensar que asistimos impasibles, *a priori*, al conocimiento del número de víctimas que más o menos tendremos en un asunto tan serio como la salud laboral de los trabajadores. Este determinismo sólo varía en tendencias a largo plazo que sostienen las estrategias sociopolíticas sobre la cuestión en cada momento. Algo parecido a los accidentes de tráfico.

2.- Algunas preguntas que debiéramos hacernos

¿Las cosas podrían ser de otra forma en las cooperativas y sociedades laborales?

¿La composición de sus actividades económicas, y por tanto sus condiciones de trabajo, puede ser tal que el daño sea más frecuente? ¿Puede haber una mayor infradeclaración de la siniestralidad por diferentes causas (menor registro de accidentes con baja, clasificación –intencional o no- como enfermedad común y accidente no laboral, ocultación de la enfermedad profesional para evitar la inspección de trabajo, etc...)?

Frente a todo lo anterior, ¿existe la esperanza de que los valores propios de la economía social aporten a la prevención de riesgos laborales, y con ello a la siniestralidad laboral en todas sus facetas, criterios, actitudes y actuaciones, un valor añadido que en otras fórmulas societarias mercantiles no se dé con igual dirección, frecuencia e intensidad?

No sabemos mucho de la salud laboral de las cooperativas y las sociedades laborales. Menos todavía de otras entidades de economía social no lucrativas pero que constituyen una importante cifra en el denominador de toda su población laboral.

Tampoco conocemos hoy, quizás es hora ya de estudiarlo en profundidad, si las bajas por contingencias laborales de autónomos y trabajadores por cuenta ajena, en los diferentes regímenes de cotización, siguen el mismo patrón que el resto de los trabajadores y empresas que no son de economía social.

¿Se accidentan y enferman en forma parecida cuando los riesgos presentes son idénticos? ¿Los sistemas preventivos que organizan pueden recortar el daño laboral esperable en forma más eficaz que en los demás casos?

3.- La composición de la actividad económica de las cooperativas y sociedades laborales como factor diferencial a considerar

Los datos estadísticos pueden variar según los sectores de actividades económica, los riesgos laborales de las condiciones de trabajo y su composición actual en las entidades de economía social.

Así, el 13,9% de los trabajadores (socios o no) de las cooperativas, trabaja en el primer trimestre de 2007 en el sector agrícola, el 22,1% en la industria, el 7,5% en construcción y un 56,5% en servicios. En nuestra Comunidad constituyen el 75% de la población laboral total de las entidades de economía social analizadas.

En las sociedades laborales sólo el 1,7% trabaja en el sector agrícola, el 24,1% en industria, el 28,9% en construcción y un 45,4% en servicios. Agrupan al 25% de los trabajadores que estudiamos, siendo significativa su mayor presencia en el sector de la construcción y su menor en el agrícola respecto a las cooperativas.

Los datos de siniestralidad laboral de 2006 muestran una distribución para el conjunto del Estado con un 7,5% de trabajadores expuestos a los riesgos del sector agrícola, un 15,39% en la industria, un 12,51% en construcción y un 64,86% en servicios. Se trata de una composición porcentualmente más baja que las cooperativas en el sector agrícola, el de la construcción y los servicios, y más alta en el de la industria.

En las sociedades laborales el sector agrícola es poco significativo, con una menor presencia del sector servicios que en las cooperativas y una clara presencia en los sectores agrícola y de la construcción.

De lo anterior se puede deducir que la construcción y la industria, con los mayores índices de incidencia de accidente laboral en el estado (10.169 y 13.184 accidentes por cada 100.000 trabajadores) están sobrerrepresentadas en las cooperativas y sociedades laborales, lo que podría sugerir que la proyección que hemos realizado en cuanto a daño laboral en un año fuera significativamente mayor si no hay cambio de tendencias.

4.- La infradeclaración y subregistro de la enfermedad profesional

Es un hecho que existe un subregistro e infradeclaración de la enfermedad profesional en España desde hace décadas. Se estima con datos del 2004 que ésta sería de hasta un 64% de la que realmente ocurre²³.

Este cálculo nos llevaría en nuestro colectivo de referencia encuadrado en las entidades de economía social, a reconocer entre 35 y 109 enfermedades profesionales en las diferentes actividades económicas, lo que incrementa sensiblemente los datos iniciales de daño para la salud de origen laboral.

5.- Los cambios en la nueva lista de enfermedades profesionales: Un ejemplo que modifica su declaración

Las disfonías profesionales son un daño frecuente en el colectivo docente. El sobreesfuerzo vocal forma parte de los riesgos laborales bien caracterizados de estos profesionales. La nueva lista de enfermedades profesionales regulada en el RD 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, incluye los “nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales en actividades en las que se precise el uso continuado como profesores etc...”

Apliquemos este ejemplo que se podría extender, con otras patologías laborales, a otras actividades de la economía social. Con los datos que disponemos no se

2.- Instituto Navarro de Salud Laboral. Estadísticas. Programa de Vigilancia Epidemiológica en Salud Laboral (Red de Médicos Centinela de Salud Laboral de Navarra) [accedido 25 Oct 2006]. Disponible en: <http://www.cfnavarra.es/insl/>

3.- Informe de Salud Laboral en España 2006. Benavides FG, coordinador. Barcelona: Observatorio de Salud Laboral; 2007.

han declarado más que nueve casos de enfermedad profesional por nódulos vocales en todo el colectivo docente público y privado en el España durante los meses de enero y febrero de 2007⁴ (desde que entró en vigor la nueva lista que los incluía).

En el ámbito de la Comunidad Valenciana existen 1.982 socios-trabajadores y trabajadores de Cooperativas de Enseñanza. En un estudio reciente sobre trabajadores docentes de La Rioja⁵, se encontró una prevalencia de los síntomas vocales del 79%, y un 57% de alteraciones vocales diagnosticadas mediante diferentes exploraciones médicas. La prevalencia de nódulos vocales diagnosticados era del 14%, aunque otras lesiones orgánicas asimilables, con un origen profesional probable, la hacían subir hasta el 20,3%. La incidencia era de 4 nuevos casos para el año 2007 cada mil trabajadores docentes (unas 8 enfermedades profesionales cada año para este colectivo).

Si lo anterior es consistente, al menos entre 277 y 402 enfermos por nódulos vocales u otras patologías vocales sospechosas de origen laboral, existirían en un momento dado en los docentes de las cooperativas valencianas. A los nuevos casos anuales habría que sumar las recaídas de los procesos patológicos anteriores que no se habían declarado, por no estar en la anterior lista, como enfermedades profesionales, y el reconocimiento de todos los casos afectados existentes con origen laboral.

6.- A modo de conclusión

Es de suma importancia definir y cuantificar el estado de salud de la población que trabaja en las entidades de la economía social y compararla con otras fórmulas societarias de mercado. Una proyección de los índices de incidencia de la población laboral española y de la Comunidad Valenciana ofrece un panorama preocupante pero no podemos garantizar que el daño para la salud de origen laboral (enfermedades profesionales y accidentes laborales) sea menor en estos colectivos por los posibles valores sociales de su objeto.

Para dimensionar el problema hay que pensar en la composición por sectores de actividad económica de las cooperativas y sociedades laborales valencianas respecto al patrón que presenta la siniestralidad laboral en la población ocupada. En un primer dato podría ser significativa la mayor presencia de la industria y la construcción en éstas que reúnen los mayores índices de incidencia de accidentes y enfermedades profesionales.

Finalmente hay que tener presente que, al menos en la enfermedad profesional, los nuevos cambios legislativos pueden hacer emerger parte del daño laboral que se infradeclaraba hasta ahora. Los datos proyectados para las Cooperativas de Enseñanza, sobre la patología vocal por sobreesfuerzo de los docentes, así lo indican y son extrapolables a otras actividades económicas con sus riesgos laborales específicos.

4.- *Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Observatorio de Enfermedades Profesionales. CEPROSS. 2007*

5.- *Preciado J, Pérez C, Calzada M, Preciado, P. Estudios de Prevalencia e Incidencia de los trastornos de la voz entre docentes de La Rioja, España. Estudio Clínico: cuestionario, examen de la función vocal, análisis acústico y videolaringoscopia. Acta Otorrinolaringológica Esp. 2005 Mayo; 56(5):202-10.*

La problemática gestión de la prevención de riesgos laborales en las cooperativas de trabajo asociado

Dr. Manuel Alegre Nueno

**Profesor Asociado del Departamento del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universitat de València
Magistrado Suplente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**

1.- Introducción

Las cooperativas de trabajo asociado y sus trabajadores, sean o no socios, están obligados a cumplir con las normas sobre seguridad y salud laboral, aunque la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL) en este tipo de organizaciones, debe llevarse a cabo “teniendo en cuenta las especialidades propias de la relación societaria y autogestionada de los socios trabajadores que les vincula con su cooperativa” (artículo 80.5 Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas), es decir, es necesaria una adaptación de los mandatos contenidos en la LPRL, habida cuenta que esta norma toma como presupuesto de hecho la relación laboral que vincula al trabajador por cuenta ajena y al empresario, cuando en las cooperativas de trabajo asociado conviven dos tipos de trabajadores con un estatus jurídico distinto: los socios trabajadores y los trabajadores por cuenta ajena.

Sin embargo, pese a la necesaria adaptación de los mandatos contenidos en la LPRL para su aplicación en las cooperativas, lo cierto es que tanto la Ley estatal de Cooperativas como las promulgadas en las distintas CC.AA., se limitan a reconocer el derecho de los socios trabajadores a la seguridad y salud laboral, sin mayores concreciones.

También la LPRL olvida las singularidades que presentan las sociedades cooperativas y, por ello, las previsiones específicas dirigidas a este tipo de sociedades son escasas y referidas a aspectos accesorios. Únicamente contiene tres mandatos dirigidos expresamente a este tipo de sociedades:

1. Corresponde a las Cooperativas, respecto a sus socios trabajadores, concertar un seguro que tenga por finalidad garantizar la cobertura de los riesgos derivados del trabajo, siendo tal operación, totalmente voluntaria (artículo 15.5 de la LPRL)

2. El Reglamento de Régimen Interno deberá tipificar las sanciones derivadas del incumplimiento, por parte de los socios trabajadores, de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (artículo 29.3 de la LPRL).

3. El procedimiento de designación de los Delegados de Prevención en las Cooperativas que no cuenten con trabajadores asalariados, deberá estar previsto en sus Estatutos o ser objeto de acuerdo en Asamblea General. Si cuenta con trabajadores asalariados, la designación de los delegados de prevención se hará conjuntamente por los socios trabajadores y por los trabajadores asalariados, o los representantes de éstos (D.A. 10ª de la LPRL).

2.- La gestión de la prevención en las cooperativas de trabajo asociado

La LPRL impone a todos los empresarios incluidos en su ámbito de aplicación y, por tanto, también a las cooperativas de trabajo asociado, la obligación de integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa. Esta obligación debe llevarse a cabo mediante la constitución de una organización que se encargue de la planificación y ejecución de las medidas preventivas. Esa organización debe constituirse con arreglo a alguna de las siguientes modalidades:

- a) Asumiendo personalmente el empresario la actividad preventiva.
- b) Designando a uno o varios trabajadores para que se ocupen de la actividad preventiva.
- c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

La elección de una u otra modalidad organizativa no es libre, sino que está condicionada por dos parámetros: el número de trabajadores y la peligrosidad de la actividad desarrollada por la cooperativa.

De las cuatro modalidades enumeradas, la más adecuada para integrar la prevención en el sistema de gestión de las cooperativas es constituir un servicio de prevención propio. Sin embargo, este tipo de sociedades siguen optando mayoritariamente por los servicios de prevención ajenos para realizar sus actividades preventivas; ¿a qué se debe esta elección? Las razones que llevan a una cooperativa a decantarse por ceder el cumplimiento de sus obligaciones preventivas a una entidad ajena son las siguientes:

1.- La percepción, no siempre acertada, de un ahorro de costes si se externaliza la planificación y ejecución de las medidas preventivas. Esta percepción es consecuencia de la falta de una cultura preventiva y de una preocupación focalizada en el cumplimiento de las exigencias documentales que impone la legislación en esta materia.

2.- La inexistencia en un alto porcentaje de cooperativas de trabajadores con formación especializada en prevención de riesgos laborales, que impide a aquellas optar por las modalidades organizativas internas o propias (trabajadores designados o servicios de prevención propios).

3.- La ausencia de una regulación sobre esta materia en los reglamentos de régimen interior o en los estatutos del socio de las cooperativas. Este vacío de regulación suscita numerosas dudas. Entre otras, las siguientes: ¿qué órgano de la cooperativa posee competencia para implantar el sistema de gestión y fijar la política preventiva?; ¿qué órgano de la cooperativa es el competente para elegir una u otra modalidad organizativa?; ¿a quién corresponde la designación de los trabajadores que se van a ocupar de las actividades preventivas?; ¿cómo se eligen los delegados de prevención con los que se debe consultar la elección de una modalidad organizativa?; ¿qué órgano de la cooperativa debe llevar a cabo tal consulta?

4.- El necesario sometimiento a una auditoría obligatoria del sistema de gestión si se opta por uno interno. La obligación de someter a un examen, por parte de una entidad ajena a la propia cooperativa, el cumplimiento de los mandatos preventivos provoca desconfianzas e inseguridades que hacen a las cooperativas decantarse por un servicio de prevención ajeno al que pueden desviar su responsabilidad.

5.- La presencia en las cooperativas de trabajo asociado de dos tipos de trabajadores con un estatuto jurídico distinto: los socios y los asalariados. Esta realidad plantea a la cooperativa que quiera optar por gestionar la prevención de riesgos laborales a través de una modalidad organizativa propia, varios problemas: ¿a qué colectivo deben pertenecer los trabajadores designados?; ¿se debe respetar alguna cuota de presencia de ambos colectivos?; ¿si los trabajadores a los que se les asignan funciones preventivas son socios de la cooperativa, deben gozar éstos de las garantías previstas para los trabajadores por cuenta ajena en LPRL?; ¿si los trabajadores designados son socios se respetará la independencia y autonomía que debe guiar la actuación de cualquier servicio de prevención?

Pese a todo lo que se acaba de exponer, es cierto que las cooperativas comienzan, aunque con timidez¹, a optar por un tipo de servicio de prevención propio: el servicio de prevención mancomunado. Este tipo de servicios de prevención puede constituirse por las empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o que desarrollen su actividad en un área geográfica limitada, entre otros supuestos. Las ventajas que aporta esta modalidad organizativa a las cooperativas son: una reducción de costes, habida cuenta que se financia por todas las cooperativas que lo constituyen; una mayor especialidad de los técnicos, ya que éstos se dedican exclusivamente a atender a las cooperativas que han decidido constituir este tipo de servicio; un mayor conocimiento de la problemática de las sociedades cooperativas, pues se trata de un servicio creado por y para este tipo de sociedades.

1.- En el ámbito de la comunidad valenciana, FEVECTA e INTERCOOP han promovido la constitución de sendos servicios de prevención mancomunados en sus respectivos ámbitos de actuación.

3.- Conclusiones

Sintetizando todo lo anteriormente expuesto, podemos concluir que las cooperativas de trabajo asociado a la hora de integrar y gestionar la prevención de sus riesgos laborales, encuentran los siguientes obstáculos:

a) Ausencia en las Leyes de cooperativas de una regulación que conjugue las exigencias legales sobre integración y gestión de la prevención con las singularidades de este tipo de sociedades.

b) Falta de un desarrollo de esta materia en los reglamentos de régimen interior que resuelva los numerosos problemas de aplicación de los mandatos contenidos en las normas sobre seguridad y salud laboral.

c) Escaso apoyo y atención por parte de la Administración, pese a tratarse de un sector con fuerte potencial generador de empleo².

d) La falta de formación en las disciplinas científicas en materia de prevención de riesgos laborales de los propios socios trabajadores y la falta de interés, en muchos casos, en la gestión de sus propias cooperativas.

e) El desconocimiento de las singularidades de las cooperativas por parte de los servicios de prevención ajenos que son los encargados, mayoritariamente, de gestionar la prevención de riesgos laborales de estas empresas.

f) La existencia de dos colectivos de trabajadores con estatuto jurídico y vinculación distinta con la sociedad cooperativa, lo que dificulta enormemente el desarrollo de las actividades preventivas.

2.- En 2004 crearon un total de 413.725 puestos de trabajo en España, según los datos del Anuario 2004 de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES).

La experiencia de la cooperativa de trabajo asociado La Mediterránea

Juan José Enguer Plá

Responsable de la Política de Prevención de Riesgos Laborales en La Mediterranea, Coop. V.

Juan José Enguer Pla se incorpora al mundo del cooperativismo y de la fabricación de vidrio el 2 de enero de 1981 en la cooperativa de trabajo asociado Vidriera Ollerense (COVO) como Jefe de Administración y, a partir del 25 de febrero de 1982 es cuando se incorpora a La Mediterranea, Coop. V., con la fusión de esta cooperativa con otras dos cooperativas de la localidad, que también se dedicaban a la fabricación de vidrio hueco, la COVO y CODIVA. Desde la reorganización de la nueva empresa pasó a ocupar la Dirección de Recursos Humanos de La Mediterránea, formando parte del Comité de Dirección y del Comité Social. Desde entonces La Mediterránea ha conseguido los siguientes premios y nominaciones concedidos por la Generalitat Valenciana:

- Tercer Premio en el apartado: "Trayectorias en la aplicación de Formación Continua en 1992",
- Premio único a la Calidad en la Formación Profesional Continua en 1993,
- Y Nominación a los Premios Valencia Innovación, en el apartado de Formación en 1994

Desde hace alrededor de un año, el actual Director Gerente decidió que Juan José Enguer se centrara en la Seguridad y Salud, como trabajador designado, llevando la coordinación con los Servicios de Prevención, y todo lo relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales, poniendo al día dentro de la empresa la documentación de: Plan de prevención, políticas, organización, funciones y responsabilidades del personal, evaluaciones de riesgos, mediciones higiénicas, formación e información, etc.. Enguer opina que aunque se ha avanzado en este tema, aún quedan muchas cosas por hacer, en lo que es una tarea continua.

1.- Introducción

La Mediterránea, Coop. V., es una cooperativa de trabajo asociado, cuyos orígenes se remontan al año 1973 con la crisis del petróleo, cuando 17 trabajadores y un cura empiezan las gestiones, en 1975 se constituyó legalmente, pero no fue hasta 1978 cuando inició su actividad, para el sector industrial de la iluminación, con 44 trabajadores. En 1979 se apertura al mercado internacional principalmente a Francia a la firma Hábitat en productos de menaje. Y se asocia a Caixa Popular. En 1982 se fusiona con otras dos cooperativas de la localidad, crea la primera marca "Vidreco" para vidrio reciclado 100%, se asiste a la 1ª Feria de Frankfurt, se hacen las primeras exportaciones importantes a Europa, EE.UU., Japón. El diseño de nuevos productos, incorporando tendencias del momento, modelos de gestión avanzados, estructuración de la empresa y formación del equipo directivo marcaron los años siguientes.

En 1985 se invierte en un horno de tecnología inglesa (KTG), que abarata el 50% el coste energético y mejora la calidad del producto, se incorpora la 2ª marca "Vitrolle" para comercializar artículos de el vidrio reciclado decorado.

En 1989 se diversifica más, se compra la fábrica de cerámica de alta gama y se crea la marca "Ince" destinada al equipamiento y decoración del hábitat.

En 1992 se produce vidrio reciclado de color, completamente artesanal y se crea la marca "ArtCollection" una gama alta del producto.

En 1993 se inicia la mecanización por medio de robots, alta tecnología, abarata los costes, con más producción y más calidad.

En 1994-1998 se hace un Plan estratégico de calidad, cuyo objetivo es mejorar la gestión en todos los procesos. Al final se consigue la ISO 9001.

En 1995 se inicia la mecanización por Feeders, alta tecnología, más producción y más homogeneidad.

En 1996 se construye el edificio de Formación, en el que se incluyen las oficinas de RRHH, Logística, Producto y salas para Formación, Reuniones, Selección, etc.

En 1997 Se compra la Planta donde actualmente está ubicada la Tienda.

Y desde entonces hasta ahora, hemos comercializado importados, fabricado de vidrio fusing, corte en frío chaflanado, venta de productos por Internet inicialmente de gama alta y luego se incorporó todo. Comercializamos Viceversa y hacemos vidrio blanco para Benetton y Adolfo Domínguez y nos adaptamos a la ISO 9001 de 2000. Todo esto lo hemos hecho con

Calidad, Innovación tecnológica, diseño, atención al cliente, formación continua de los trabajadores y una diversificación de la gama de productos con más de 3000 referencias. Hemos recibido un número importante de premios y nominaciones y nuestro producto se ha expuesto en películas y series de televisión, desde el año 1994 a la actualidad.

Actualmente, la actividad principalmente se desarrolla en el centro ubicado en L'Olleria (Valencia) Camino de Albaida, s/n, continuamos dedicándonos fundamentalmente a la fabricación de artículos de vidrio hueco común, reciclado 100% (con menor coste energético y más ecológico), decoramos el vidrio con colores de moda, hacemos vidrio de color, vidrio fusing, vidrio pintado a mano y comercializamos otros productos como: cerámica, flores, manteles, velas, etc.. Esta gran diversificación de productos encajan principalmente en menaje, objetos de regalo y decoración. Comercializamos nuestros artículos bajo las marcas Vidreco y La Mediterránea (en esta última la gama alta), en los 5 continentes y, también tenemos una Tienda (La Mediterránea Factory) de venta directa al público, de unos 600 metros cuadrados, en L'Olleria, frente a la misma fábrica.

En la Cooperativa, aunque hemos sido muchos más, actualmente contamos con 151 trabajadores, de los cuales el 88% somos socios y el 12% son asalariados. Y por departamentos se distribuyen el 49% en Industrial, el 28% en Logística, el 15% en Comercial y el 8% en Servicios.

2.- Riesgos profesionales más frecuentes en la cooperativa

Los riesgos profesionales más frecuentes de la propia actividad son: riesgos de cortes, quemaduras, ruido, estrés térmico, contaminantes químicos, caídas al mismo y distinto nivel, caída de objetos desprendidos, golpes contra objetos inmóviles, atrapamientos en máquinas, lumbalgias, eléctricos, incendios, etc.

La metodología que se aplica para la evaluación de riesgos es la que tiene la Sociedad de Prevención Fremap.

3.- Relevancia que le da la cooperativa a la prevención y la salud de sus empleados

Ahora se le quiere dar algo más de importancia, se ha designado a una persona para que se centre en la

prevención y la salud de los trabajadores de la Cooperativa, se está revisando y actualizando la documentación existente, se está informando y formando a los trabajadores, etc.

La Vigilancia de la Salud, nos la hace un Servicio de Prevención Ajeno (Zepec Servicios Médicos), sus principales funciones son:

- Actividades en coordinación con los otros integrantes del Servicio de Prevención (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, análisis e investigación de accidentes,...)
- Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud.
- Formación e información de los trabajadores
- Promoción de la salud en el trabajo
- Colaboración con el Sistema Público de Salud (vacunaciones)
- Proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

Nos hacen Exámenes de Salud del personal de todo tipo, previos, de inicio, por cambio de puesto de trabajo o tras la asignación de nuevas tareas, a intervalos periódicos según el riesgo, tras ausencia prolongada por motivos de salud o de retorno, a petición, etc. Nos pone las vacunaciones del personal, para tétanos, gripe, etc. Nos dan formación en cualquier materia, desde el punto de vista de vigilancia de la salud. Asiste a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

En materia de formación, tenemos un plan de formación anual, que se realiza en función de las necesidades, por los riesgos específicos o los temas planificados para el siguiente año, también añadimos la formación de inicio o al incorporarse al trabajo, formación de nivel básico para delegados de prevención, mandos, etc., y es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud.

4.- ¿Existen diferencias o aplican tratamientos distintos en esta materia con respecto a los socios trabajadores y a los puramente asalariados?

No existen diferencias o no aplicamos tratamientos distintos en esta materia con respecto a los socios trabajadores y a los puramente asalariados. Tampoco hemos detectado dificultades o problemas a la hora de aplicarlo aunque tengamos socios y asalariados. La prevención de riesgos laborales es un compromiso de todos, que nos beneficia a todos.

5.- Índices aproximados de siniestralidad

Durante el ejercicio 2006, la empresa ha tenido una plantilla media de 187 trabajadores y se han registrado 5 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y 1 in itinere, todos con la calificación de leves. El índice de incidencia del ejercicio 2006 de toda la empresa ha sido del 2,67%, inferior al Índice de Incidencia del sector, que ha sido del 11,12%.

Este ha sido un buen año en materia de prevención, por todo lo que se ha hecho y sobre todo gracias a la colaboración de todo el personal.

El índice de morbilidad del año 2006 ha sido del 19,35%.

6.- Mecanismo por el que cubren las obligaciones en materia de prevención y salud

La empresa ha optado por la contratación de 2 Servicios de Prevención Ajenos, uno con la Sociedad de Prevención Fremap, que nos lleva la parte técnica de Seguridad, Higiene y Ergonomía psicopsicología.

Otro SPA con Zepec Servicios Médicos, que nos lleva la Vigilancia de la Salud.

También tenemos un trabajador designado que hace las funciones de Coordinador con los servicios de Prevención.

Inicialmente teníamos Servicio Médico de empresa, pero por no disponer de otra especialidad en la empresa, se decidió ir a la contratación con SPA.

El coste que tenemos actualmente de los SPA es alrededor de los 13.300 Euros anuales, para el volumen de personas de marzo de este año. Es un coste muy inferior a si hubiéramos optado por un Servicio de Prevención Propio, pero tiene otras ventajas.

También lo cubrimos con los Delegados de Prevención y con el Comité de Seguridad y Salud.

7.- Coordinación de actividades preventivas por disponer de locales o instalaciones compartidas

Somos una Cooperativa de trabajo asociado que en su día optamos por estar en el Régimen General y

seguimos estando en el y tenemos que afrontar como la mayoría de las empresas, la coordinación de actividades empresariales por disponer de locales o instalaciones a las que vienen a hacernos trabajos por contratas o subcontratas y les tenemos que pedir toda la documentación según un procedimiento establecido al efecto.

8.- Delegados de Prevención y Comité sobre Seguridad y Salud

En nuestra cooperativa, tenemos 3 Delegados de Prevención, por el volumen de trabajadores actuales, que son designados o elegidos de y entre los componentes del Consejo Rector, como los representantes de los socios, que a su vez son representantes de los asalariados ya que en estos no existe representación legal. Cada vez que hay una renovación parcial del Consejo Rector, si un Delegado de prevención sale del Consejo Rector, automáticamente causa baja y el Consejo Rector designa a un nuevo Delegado de Prevención, para suplirlo en el Comité de Seguridad y Salud.

Y tenemos un Comité de Seguridad y Salud, compuesto por los 3 delegados de prevención, 3 trabajadores designados por la dirección uno de los cuales hace de Coordinador con los Servicios de Prevención, también asisten al Comité de Seguridad y Salud, los Técnicos de los Servicios de Prevención Ajenos.

9.- ¿Puede considerarse La Mediterránea una empresa más segura por adoptar precisamente la forma de cooperativa?

La Mediterránea, por ser una cooperativa, reúne unas condiciones ideales para que haya una buena implicación de la dirección, comunicación, participación, etc., pero no por ser cooperativa eso está resuelto, pasa como en todas las empresas, la seguridad depende de que haya una organización, que la dirección se lo crea y se implique en ese proyecto, lo demuestre con hechos, que sea convincente de cara a sus colaboradores, en los medios de protección, las medidas que se tomen o adopten, etc. Pero estamos en ello.

Lo que hace que sea más segura es lo que se pueda sembrar en el día a día, siendo constante, insistiendo, estableciendo criterios, teniendo el apoyo de los mandos y la colaboración de todo el personal, planificando temas con fechas y responsables y llevando un seguimiento de su cumplimiento.

La experiencia del servicio de prevención mancomunado del grupo Intercoop

Victoria Conesa
Directora de INTERCOOP Qualitat i Serveis

Victoria Conesa Bernad es licenciada en Derecho por la Universidad de Valencia; técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología aplicada); auditora de Prevención de Riesgos Laborales y responsable del Servicio de Prevención Mancomunado (SPM) de Intercoop, desde 2002, y en la actualidad Directora de INTERCOOP Qualitat i Serveis.

-¿Cuáles fueron los motivos por los que se decidió crear un servicio de prevención mancomunado propio dentro del Grupo INTERCOOP, y cuál es su estructura organizativa, sus funciones y sus reglas de funcionamiento?

-El Servicio de Prevención Mancomunado se creó en 2001 a iniciativa de un número de cooperativas que junto con INTERCOOP detectaron la necesidad de un servicio especializado en el sector agroalimentario. El servicio está organizado con tres técnicos (dos en Castellón y uno en Alicante) y un responsable, todos ellos con las tres especialidades, más auditorías. Tiene las funciones de asesor y parte dentro de las cooperativas adheridas al servicio, ya que tiene la consideración reglamentaria de servicio propio de cada cooperativa. Por último, el servicio dispone de un reglamento interno de funcionamiento por prioridades (dentro de un reparto equitativo del tiempo y recursos del servicio).

-¿Cómo se financia, cuáles son sus costes de oportunidad y ventajas desde un punto de vista preventivo, de calidad y competitivo?

-Se financia a través de las cuotas que aportan las distintas cooperativas que están adheridas al servicio. Una de las principales ventajas de este tipo de servicios se encuentra en la especialización del sector, por lo que las actuaciones son más anticipadas y mucho más controladas. Se actúa como técnico propio de cada cooperativa, sin límite de tiempo de dedicación.

-¿Cuáles son los riesgos profesionales más frecuentes (inherentes a la propia actividad, físicos, químicos, biológicos, carga de trabajo) a los que están sometidos los trabajadores de la cooperativa? ¿Qué metodología se aplica para su evaluación?

-Los principales riesgos con los que se trabaja desde el SPM son, dependiendo de la actividad (secciones de cultivo, almacenes de suministros, centrales hortofrutícolas, de frutos secos, almazaras, de piensos...) de tipo físico y químico (centrado principalmente en el personal aplicador de plaguicida), principalmente, así como ergonómicos y cada vez más de tipo psicosocial. Las metodologías aplicadas varían en función de los riesgos a evaluar. Así para, por ejemplo, un contaminante físico, como pueda ser el ruido, se utiliza la medición objetiva mediante sonómetro...

-¿Cuáles son los índices aproximados de siniestralidad y de morbilidad -proporción de trabajadores que enferman en un sitio y tiempo determinado- que se han detectado en sus cooperativas asociadas?

-La siniestralidad en las cooperativas agrarias resultan un tanto relativa, principalmente por dos motivos, la alta temporalidad y la concentración de esfuerzo en un intervalo de tiempo corto (trabajos de campaña), que hacen que se eleve el número de bajas por accidente pero con duraciones de éstas muy cortas (1-3 días), lo que indican la levedad del siniestro (gran parte de esta siniestralidad es identificada con el "sobreesfuerzo").

-¿Existen diferencias o aplican tratamientos distintos en materia de prevención con respecto a los socios trabajadores y a los puramente asalariados?

-En un principio se ha dado prioridad a los trabajadores asalariados.

-¿Puede considerarse a las cooperativas empresas más seguras? ¿Y en el caso de las que forman el Grupo INTERCOOP? ¿Por qué?

-No podemos hablar de más o menos seguras, más bien podemos hablar de más implicación en la gestión del riesgo.

-Respecto al Servicio de Prevención Mancomunado propio del Grupo INTERCOOP: ¿Cuáles son las prioridades, necesidades y dificultades legales o administrativas para el funcionamiento de su Servicio de Prevención Mancomunado?

-Las prioridades vienen marcadas por las necesidades que se detectan en las cooperativas usuarias del servicio, y todo lo contrario a lo que se podría pensar respecto de considerar la obligatoriedad de pasar auditoría como una dificultad, resulta en definitiva una ventaja de evidencia de cumplimiento y efectividad.

-¿Ha sido sometido a la correspondiente auditoría y sus consideraciones les han sido útiles y aplicables?

-Sí, se somete cada año a un número determinado de cooperativas.

-¿Su Servicio cubre todas las especialidades exigibles por Ley o alguna de ellas las contrata con un servicio externo, ajeno al grupo?

-Cubre tres especialidades, dejando la vigilancia de la salud fuera del Servicio de Prevención Mancomunado.

-¿Mantienen relaciones con alguna Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales? En caso afirmativo, ¿podría describirlas?

-No como Mutua y sí como Servicio de Prevención Ajeno con la vigilancia médica, realizando trabajos conjuntos de coordinación.

3 LA ECONOMÍA SOCIAL EN ACCIÓN

3.1 EN PORTADA

ENTREVISTA CON JOSEP MARIA SORIANO BESSÓ, DIRECTOR GENERAL DE CAIXA POPULAR Y PREMIO PEPE MIQUEL 2007 A LA TRAYECTORIA COOPERATIVA



Josep Maria Soriano Bessó.

Josep Soriano (Alaquàs, 1944) es el hombre a quien todos recuerdan cuando evocan el cooperativismo valenciano de los años setenta. Extraordinariamente activo y profundamente comprometido con la difusión del cooperativismo, participó en todos los foros y estuvo presente en todos los acontecimientos importantes que protagonizó el sector en aquellos años.

Soriano tuvo un destacadísimo papel en la puesta en marcha de iniciativas como La Nostra Escola Comarcal, Escuelas Profesionales Agrícolas, Florida y, por supuesto, Caixa Popular, cooperativa de crédito a la que se vinculó como director general, cargo que aún ocupa en la actualidad. En 1987 participó en la creación del Grup Empresarial Cooperatiu Valencià (GECV).

La pasión de Pepe Soriano fue siempre la misma: alcanzar la justicia social a través del cooperativismo. Y su inspiración, desde 1970 hasta hoy, tampoco ha cambiado. Es lo que él llama el “espíritu mondragoniano”, al que Soriano atribuye dos rasgos fundamentales: la profesionalidad en la gestión y la creación equitativa de riqueza. Con estos principios ha conducido, y conduce, su carrera profesional en el mundo del cooperativismo.

–Inicialmente, usted se licenció en Derecho y en Periodismo y, siendo su verdadera vocación la de periodista, se dedicaba a colaborar en una serie de publicaciones periódicas allá por los años sesenta. Era una trayectoria que no tenía vinculación con el mundo cooperativo. Sin embargo, ¿Cómo entró en contacto usted con el cooperativismo e inició su implicación con este movimiento?

–Recién licenciado en Derecho y Titulado en Periodismo, y mientras realizaba el Servicio Militar en 1968, Vicent Diego me invitó a participar en un equipo de profesionales que gestionara la actividad inmobiliaria de una Cooperativa de Viviendas, Covipo. Se trataba de una Cooperativa de Viviendas de nueva creación, a partir de una experiencia anterior que Vicent Diego había liderado en la población de Beniparrell. Los cinco integrantes de este equipo de profesionales nos conocíamos por su nuestra vinculación con un movimiento educativo denominado JARC (Juventud Agrícola Rural Católica). El proyecto que nos vendió Vicent Diego fue el de promocionar grupos de viviendas en diferentes poblaciones, y no sólo en una única población como era el caso de Beniparrell.

–¿Qué actividades realizaba en la cooperativa en Covipo?

–Inicialmente yo me ocupaba de los temas jurídicos, de establecer contactos para crear nuevos núcleos de socios, y de participar en las reuniones con los socios de los Grupos ya constituidos. Estas tareas yo las realizaba al principio a partir de las 7 h. de la tarde. Mi ocupación durante el día la tuve hasta finales de 1969 en una agencia de publicidad, donde conocí el marketing y otros aspectos de la actividad empresarial, y durante los dos años posteriores en un despacho de asesores laborales. Tanto en una actividad como en la otra disponía de tiempo para realizar las informaciones periodísticas que llevaba a cabo para periódicos y revistas de Barcelona.

–En el verano de 1970 realizan un viaje a Mondragón. ¿Qué importancia tuvo en su trayectoria ese viaje?

–Teníamos una vaga noticia de que existía un grupo de cooperativas en un pueblo del País Vasco, que una de estas cooperativas fabricaba la marca Fagor y que aquella era una experiencia interesante. Después de dos años de actividad de la cooperativa Covipo, con seis grupos de viviendas en marcha, fuimos percatándonos de la necesidad de incrementar el tiempo que le dedicábamos. Yo tenía mis dudas porque la actividad que realizaba durante el día de carácter periodístico iba en aumento y me requería cada vez más tiempo, además de que aquel periodismo que yo practicaba era un periodismo combativo, de canalizar noticias que la prensa de Valencia controlada por el franquismo no publicaba. Pero al conocer aquel verano las cooperativas de Mondragón, la balanza empecé a inclinarla hacia el compromiso cooperativo.

–¿De qué manera se materializó ese compromiso?

–Después de aquel viaje informamos al resto de compañeros, y debatimos la posibilidad de comprometernos a promocionar los sectores cooperativos que aquí en Valencia tenían poca, o ninguna actividad: Trabajo Asociado, Consumo, Enseñanza, etc. Pero este compromiso llevaba aparejado otro más peliagudo: habíamos de renunciar, aunque fuera paulatinamente, a las tareas que veníamos haciendo durante el día. En enero de 1972 yo dejé mi colaboración en la asesoría laboral, y me comprometí por las tardes y las noches a media jornada con la actividad cooperativa. Y ya a finales de 1974 había ya prácticamente abandonado las corresponsalías de los diarios “La Vanguardia”, “Tele-eXpres”, de la revista “Destino”, etc. Y lo mismo hicieron otros compañeros.

Intentamos legalizarnos en toda aquella actividad de gestión inmobiliaria y de promoción del cooperativismo, como una cooperativa de prestación de servicios a otras cooperativas pero no nos dieron luz verde en la Obra Sindical de Cooperación, organismo del franquismo encargado de aprobar y vigilar a las cooperativas. Nos dijeron que para prestar servicios a las cooperativas ya estaba la propia Obra Sindical, que si queríamos suplantarles... Encontramos fórmulas prácticas para funcionar legalmente, entre nosotros nos llamábamos Equip Gerencial, y ya en 1975 conseguimos legalizarnos como COINSER (Cooperativa Industrial de Servicios).

–En los años 70 dicen los que le recuerdan que usted se comprometió profunda y activamente con la difusión del cooperativismo. ¿Cuáles fueron los principales avances del cooperativismo en aquellos años?

–El viaje de aquel verano de 1970 fue seguido de otros muchos viajes que fueron realizando el resto de compañeros que se habían ido integrando en el grupo inicial. Nos encargaron a otro compañero y a mí la tarea de adentrarnos en los otros sectores cooperativos. Para ello iniciamos un proceso de ir dejando en manos de otros compañeros las tareas que realizábamos en la cooperativa de viviendas, para dedicar el tiempo a conectar con otras cooperativas ya existentes, y también a promocionar la puesta en marcha de nuevas cooperativas. Fruto de aquellos

“Después de aquel viaje a Mondragón, en el verano de 1970, debatimos la posibilidad de comprometernos a promocionar los sectores cooperativos que aquí en Valencia tenían poca o ninguna actividad: Trabajo Asociado, Consumo, Enseñanza, etc.”



contactos y de aquella actividad fue la creación de las cuatro primeras cooperativas de enseñanza (3 de Formación Profesional Agrícola, y 1 de EGB), de las cooperativas Coop-Moble, Consum y Covamur, de la Unión de Cooperativas de Enseñanza, de la Escola “La Florida”, etc.

Aquella actividad, para diferenciarla de los trabajos que reclamaba la creciente actividad de gestión inmobiliaria (compra de solares, realización de proyectos, dirección de obras, gestión financiera y contable, selección de contratistas, etc.) la realizábamos en un nuevo Departamento llamado de Actividades Empresariales y Comunitarias. Los contactos continuos con Mondragón nos hicieron patente la necesidad de incentivar las relaciones con las otras cooperativas por la vía de profesionalizar la gestión, y también por la vía de establecer vínculos y generar prácticas intercooperativas.



Josep Soriano (derecha) recibió de manos del delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antonio Bernabé, el Premio Pepe Miquel 2007 a la Trayectoria Cooperativa.

–Una iniciativa pionera de colaboración con la Universidad fue promovida por usted, creando el Seminario de Cooperativismo en el antiguo Departamento de Política Económica de la Universidad de Valencia, a mediados de los 70. ¿Qué importancia concede usted a las relaciones entre el cooperativismo y la Universidad?

–Nos preocupaba la nula presencia de universitarios en las cooperativas. La razón inicial de poner en marcha aquel Seminario fue canalizar vocaciones hacia la realidad diversa del cooperativismo, y las posibilidades de proyección profesional que ofrecía. Hice una primera experiencia en la Facultad de Derecho, donde tenía antiguos compañeros de estudios convertidos en profesores, pero me dí cuenta que no era la licenciatura en Derecho un campo adecuado para cultivar vocaciones emprendedoras y de gestión empresarial, y busqué cobijo en la Facultad de Económicas, donde también tenía amigos. Al poco tiempo se incorporó al Seminario Manolo Ferrer, licenciado en Económicas que se había vinculado a COINSER, y más tarde lo hizo también José Luis Monzón, profesor del Departamento.

El cooperativismo necesita más que nunca emprendedores, especialmente de procedencia universitaria. Es un reto permanente que tenemos compartido todos los que andamos metidos en el Cooperativismo y en la Universidad. Cada vez estoy más convencido: necesitamos que se canalicen vocaciones emprendedoras hacia el cooperativismo.

–¿Cómo fue su entrada en Caixa Popular?

–La creación de “Caixa Popular” en 1978 fue gestada desde el Departamento de Actividades Empresariales y Comunitarias de COINSER, con el respaldo humano y financiero de los cerca de cuarenta socios que tenía ya en

“El cooperativismo necesita más que nunca emprendedores, especialmente de procedencia universitaria. Es un reto permanente que tenemos compartido todos los que andamos metidos en el Cooperativismo y en la Universidad.”

1978 esta cooperativa de trabajo asociado. Inicialmente se hizo cargo Manolo Ferrer de la parte bancaria, pero un año después acordamos dotarnos de la misma estructura que la Caja Laboral de Mondragón, con un área de prestación de servicios a las cooperativas socias a la que llamamos Área Empresarial, de la que se hizo cargo Manolo Ferrer; y otra Área de la que se hizo responsable Pepe Almenar, dedicada a los servicios bancarios. Yo me hice cargo de la coordinación de las dos áreas en 1979 como director de la cooperativa de crédito.

Durante los cinco primeros años de Caixa Popular intentamos generar un marco de relaciones y de prácticas intercooperativas, alrededor de Caixa Popular, a semejanza del grupo de Mondragón. Al fin nos dimos cuenta, como muy bien explicaba la profesora Rosario Martínez Verdú en su trabajo, de que aquella disciplina e intensidad intercooperativa que practicaban los vascos era de imposible traslado a nuestra realidad valenciana, de cooperativas pequeñas y de precaria profesionalidad. Cooperativas asociadas a Caixa Popular había entonces unas treinta, pero en realidad eran muy pocas las que se sentían cerca de los postulados mondragonianos de profesionalidad. Estas pocas cooperativas nos mantuvimos estrechamente unidos para generar vínculos formativos e ideológicos, y para incrementar la profesionalidad en la gestión.

–En 1987 impulsó usted la creación del Grup Empresarial Cooperatiu Valencia-GECV, grupo que presidió desde 1992.

–Realmente el impulso fue muy compartido por los directivos de las ocho cooperativas que decidimos dar el paso para formalizar algo que ya veníamos realizando desde 1984, y para aumentar los contenidos de aquella actividad intercooperativa. El verdadero impulsor fue Joan Aragonés, fue él con su vehemencia quien desde Grupo-Coop insistió y movió todas aquellas voluntades para avanzar. Al ser cooperativas de distintos sectores, vimos que no podíamos perseguir objetivos de economías de escala pero que sí podíamos generar avances mutuos en la generación de sinergias en los sistemas de gestión. Y en este campo centramos la actividad.

En 1992 dejó Paco Pons la presidencia y cuando me hice cargo planteé canalizar el 10% de los beneficios de cada cooperativa a un Fondo de Inversión Cooperativa, desde el cual inyectar capital a las cooperativas que lo necesitaran para afrontar planes de expansión. Este objetivo se quedó a medio camino, porque no logramos encontrar cooperativas, o proyectos de puesta en marcha, a las que canalizar ese capital.

En el año 2005 acordamos disolver este Fondo con la recuperación de las aportaciones que habíamos hecho cada cooperativa. Y con la salida de Consum, La Florida y Martí Sorolla, la actividad del GECV ha quedado reducida a las tres cooperativas que continuamos siendo socias del GECV.

–Y en la actualidad, ¿cuál es el compromiso de “Caixa Popular” con el Cooperativismo?

–En Caixa Popular continuamos apoyando al cooperativismo, en general, y más directamente a las cooperativas de Trabajo Asociado con las que nos encontramos plenamente identificados, dada nuestra condición también de Trabajo Asociado. Son más de 130 las Cooperativas asociadas a Caixa Popular, y todas ellas cuentan con nuestro apoyo financiero, también en temas de innovación, de formación, etc. Además, estamos a punto de formalizar con FEVECTA y las cajas rurales de La Vall d’Uixó i Almassora una cooperativa de segundo grado para canalizar aportaciones de capital a aquellas cooperativas metidas en planes de expansión.

“En Caixa Popular continuamos apoyando al cooperativismo en general, y más directamente a las cooperativas de Trabajo Asociado, con las que nos encontramos plenamente identificados, dada nuestra condición también de Trabajo Asociado.”



3.2 NUESTRAS FEDERACIONES

PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL

• Avda. Reina Victoria, 28. 3ª planta - 28003 Madrid
 Tel: 91 535 10 26; Fax: 91 535 05 82
 e-mail: secretaria@plataformaongs.org
<http://www.plataformaongs.org>



- Año de Creación: 2000
- Presidente: Juan Lara Crevillén (Cruz Roja Española)

La Plataforma de ONG de Acción Social es una organización de ámbito estatal, privada, aconfesional y sin ánimo de lucro que trabaja para promover el pleno desarrollo de los derechos sociales y civiles de los colectivos más vulnerables y desprotegidos de nuestro país, y fortalecer el Tercer Sector de ámbito social. Se constituyó formalmente el 18 de mayo de 2000, agrupando entonces a 16 ONG y organizaciones no lucrativas. Desde esa fecha, la Plataforma ha ido incrementando progresivamente su base social, con la incorporación de nuevos miembros.

Actualmente, buena parte de las 25 asociaciones, fundaciones, federaciones y entidades que integran la Plataforma agrupan a decenas e incluso centenares de organizaciones de Acción Social por lo que, en conjunto, la Plataforma representa ya a casi 10.000 entidades de carácter local, provincial, autonómico o estatal, que atienden a más de 15 millones de personas.

Las organizaciones pertenecientes a la Plataforma tienen una amplia presencia territorial, puesto que desarrollan su labor en todas las Comunidades Autónomas. Además, están implicadas en un amplio abanico de actividades dirigidas

Entidades miembros de la Plataforma de ONG de Acción Social.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cruz Roja Española • Cáritas • Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) • Médicos del Mundo • Asociación Española Contra el Cáncer • Confederación Española de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS) • Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE) • Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) • Federación de Mujeres Progresistas • Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España (ATIME) • Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) • Confederación de Centros de Desarrollo Rural (COCEDER) • Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrante (CEPAIM) | <ul style="list-style-type: none"> • Red Europea de Lucha contra La Pobreza y la Exclusion Social del Estado Español (EAPN-España) • Federación de la Mujer Rural (FEMUR) • Fundación Secretariado Gitano • Fundación Esplai • Fundación Juan Ciudad • Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) • Unión Española de Asociaciones y Entidades de Asistencia al Drogodependiente (UNAD) • Unión de Asociaciones Familiares (UNAF) • Unión Romaní • Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) • Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) • Federación Didania |
|---|--|

a la erradicación de las situaciones de marginación y discriminación social. Trabajan con colectivos muy diversos, tales como personas afectadas de Sida, drogodependientes, enfermos de distinta gravedad, personas dependientes, con discapacidad física, orgánica e intelectual, reclusos y exreclusos, refugiados, inmigrantes, sin techo o minorías étnicas.

La Plataforma se constituye como un instrumento catalizador y de cohesión de las organizaciones que la componen, con el ánimo de incidir en las políticas dirigidas a la inclusión y cohesión social, así como en las reformas que afectan al Tercer Sector.

Objetivos

Los objetivos de la Plataforma de ONG de Acción Social son:

1. Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
2. Eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de las personas.
3. Contribuir a la inclusión y cohesión social y luchar para combatir las situaciones de marginación y discriminación social.
4. Defender los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los sectores más vulnerables.
5. Mejorar el Tercer Sector de Ámbito Social.
6. Favorecer su articulación en el ámbito estatal y autonómico.



Representantes de la Plataforma, tras la firma, el pasado mes de diciembre, de un compromiso por la Calidad.

Para ello desarrolla diversos programas, con el objeto de contribuir a la inclusión y cohesión social, y avanzar, de forma real y efectiva, hacia la igualdad y libertad de las personas. Desde esta perspectiva, favorece el aprendizaje a través de la socialización de buenas prácticas y la difusión de estudios y análisis relevantes. Por tanto, apuesta por el fortalecimiento del Tercer Sector, favoreciendo los espacios de intercambio de experiencias entre sus miembros, la Administración y la sociedad. De acuerdo con este propósito general, desarrolla los siguientes programas:

Tejiendo redes

La Plataforma de ONG de Acción Social se propone impulsar el conocimiento y posicionamiento de las ONG en la sociedad. Para ello se plantean un conjunto de acciones para:

- Identificar y adaptar experiencias (nacionales e internacionales).
- Divulgar buenas prácticas que ponen de manifiesto cómo colaboraciones, asociaciones y alianzas transversales entre Gobierno, empresa y organizaciones sin ánimo de lucro cobran más importancia que nunca ante el creciente número de temas públicos complejos que ninguno de los sectores puede abordar por sí solo.
- Editar materiales cuya difusión contribuye al desarrollo e impulso de las redes de las ONG de Acción Social y su proyección.

Club de Debates del Tercer Sector

El Club de Debates es una iniciativa de la Plataforma para potenciar la creación de foros de reflexión sobre temas que afectan al Tercer Sector con planteamientos que se nutren de la sensibilización y el análisis que realizan las propias ONG y los planteamientos que aportan administraciones y empresas.

Programa de fomento de la Calidad en las ONG de Acción Social

La Plataforma ejecuta este programa para impulsar la implantación de sistemas de calidad en las ONG mediante acciones de sensibilización, comunicación, formación y apoyo técnico para acompañar y ayudar a las organizaciones de Acción Social en los procesos encaminados a su implantación. Las acciones de sensibilización y formación básica en calidad se extienden actualmente a 160 organizaciones de más de 13 comunidades autónomas.



Juan Lara Crevillén, presidente de la Plataforma de ONG de Acción Social.

Inclusión social

Los esfuerzos que se destinan a la ejecución de programas de integración o de atención a los colectivos en riesgo de exclusión ocupan gran parte del trabajo de las organizaciones integrantes en la Plataforma. La práctica se complementa con espacios de reflexión, para enriquecer las propuestas concretas de mejora de las políticas para la inclusión social.

Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social

La Plataforma ha dinamizado el proceso de elaboración de un Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social para el desarrollo de los derechos sociales y la creación de un espacio de trabajo conjunto.

Campaña “En la declaración de la renta, declara tu solidaridad, no te cuesta nada”

La Plataforma ha venido desarrollando durante los últimos años esta campaña con el fin de incrementar las aportaciones de los contribuyentes a proyectos ejecutados por las ONG en favor de los colectivos más necesitados.

En la campaña se anima a los ciudadanos a marcar la casilla destinada a otros fines de interés social y se recuerda que los contribuyentes no tienen que decantarse entre las ONG o la Iglesia católica, ya que si marcan ambas casillas sumarán una y otra aportación, destinando el 1,04% de su cuota íntegra a estos fines.

Participación en órganos sectoriales y otras plataformas sociales

La Plataforma de ONG de Acción Social participa en numerosos órganos sectoriales y plataformas sociales tanto a nivel estatal como internacional. A nivel estatal:

Consejo Estatal de ONG de Acción Social

La Plataforma impulsó la creación de este órgano consultivo del Gobierno para las políticas sociales, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En la actualidad forma parte de todos los grupos de trabajo del Consejo, en los que asume un papel dinamizador: Género e Igualdad, Inclusión social y Empleo, Legislación y Financiación y Voluntariado. Además, coordina el grupo de trabajo del Plan Estratégico del Tercer Sector, en cuyas tres comisiones –Comisión de Desarrollo Operativo del Plan, Calidad y Comunicación- participa.

Comisión Permanente de la Junta Directiva de la Plataforma de ONG de Acción Social.

- *Presidente: Juan Lara Crevillén (Cruz Roja Española).
- *Vicepresidente: Silverio Agea Rodríguez (Cáritas Española).
- *Vicepresidente: Vicente Ruiz Martínez (Organización Nacional de Ciegos Españoles-ONCE).
- *Vicepresidenta: Enriqueta Chicano Jávega (Federación de Mujeres Progresistas- FMP).
- *Secretario: Luis Martín Pindado (Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España-UDP).
- *Tesorero: Juan Manuel Polentinos Castellanos (Confederación de Centros de Desarrollo Rural-COCEDER).

Foro de Agentes Sociales del Tercer Sector

El Foro es un espacio de reflexión y de concertación, concebido también como grupo de presión. Además de la Plataforma forman parte del Foro el Consejo de la Juventud de España, la Coordinadora de ONGD para el Desarrollo, la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social del Estado Español, la Plataforma de Organizaciones de Infancia y la Plataforma del Voluntariado de España.

Alianza Española contra la Pobreza

La Plataforma de ONG participa en todas las acciones programadas por esta iniciativa, que aglutina a más de un millar de entidades en todo el territorio español con el objetivo de hacer un llamamiento conjunto a toda la ciudadanía para que se movilice y presione hasta lograr medidas concretas para combatir la pobreza mundial.

Confederación Empresarial Española de la Economía Social

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) y la Plataforma de ONG de Acción Social firmaron en febrero de 2003 un convenio de colaboración con el objetivo común de posicionar la economía social en nuestro país y fijar criterios comunes y coordinados sobre todas cuestiones relevantes para el campo de lo social.

Taula d'entitats del Tercer Sector de Acció Social de Catalunya

Está integrada por 22 organizaciones que representan a más de 2.000 entidades catalanas: asociaciones, empresas de inserción, fundaciones y cooperativas que trabajan a favor de la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos y por la modificación de las condiciones que generan la exclusión. La Plataforma y la Taula firmaron convenio de colaboración en 2004.

A nivel internacional, la Plataforma de ONG de Acción Social está integrada en las siguientes organizaciones y entidades internacionales:

CIVICUS

Organización internacional integrada por mil miembros de cien países destinada a fortalecer la acción ciudadana y la sociedad civil. CIVICUS defiende los derechos de los ciudadanos a organizarse y actuar colectivamente para el bien público y actúa como portavoz de la sociedad civil.

Plataforma Social Europea

La Plataforma Social fue creada en 1995 y representa a más de cuarenta ONG europeas, federaciones y redes que trabajan para favorecer la inclusión social y promover la dimensión social de la Unión Europea. Su principal objetivo es profundizar en el diálogo con las instituciones europeas sobre política social.

Pacto Mundial

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es una iniciativa de compromiso ético destinada a que las entidades de todos los países acojan como una parte integral de su estrategia y de sus operaciones diez principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Su fin es promover la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita la conciliación de los intereses y procesos de la actividad empresarial con los valores y demandas de la sociedad civil, así como con los proyectos de la ONU, organizaciones internacionales sectoriales, sindicatos y ONG.



Portal web de la Plataforma de ONG de Acción Social.

3.3 NUESTRAS EMPRESAS

COARVAL, COOP. V.

• Polígono Industrial Picassent, calle 5 Parcela C-7
 Apdo. Correos 132 - 46220 Picassent (Valencia)
 Tel: 96 305 55 00; Fax: 96 305 55 48
 E-mail: coarval@coarval.es
 Página web: <http://www.coarval.es>



- Año de Creación: 1982
- Presidente: José Faus Catalá

Todos la conocemos como una de las principales cooperativas agrarias de segundo grado del país. Sin embargo, desde Coarval, que acaba de celebrar su 25 aniversario, no se habla demasiado de agricultura. Y no es por la crisis que afecta al sector, sino más bien porque esta cooperativa, desde sus inicios, ha sabido diversificar su actividad, necesidad de la que tanto se habla actualmente, para continuar creciendo con solidez. Eso sí, todo ello para mejorar el servicio y el bienestar del agricultor. Entre los logros de Coarval se encuentran iniciativas tan innovadoras como la apertura de 60 establecimientos, auténticos supermercados para el abastecimiento de productos cooperativos a los consumidores, y la apertura también de 45 estaciones de venta de todo tipo de carburantes para automóviles. A ello hay que sumar la producción de abonos, la certificación de productos o la instalación de riegos, entre otros servicios que ofrece la cooperativa a sus asociados, y que hacen de esta entidad un ejemplo de éxito empresarial y de servicio útil, desde la integración cooperativa.

Coarval celebró el pasado 22 de junio en Alzira (Valencia) su 25 aniversario, en un acto multitudinario al que asistieron más de un millar de cooperativistas procedentes de distintas regiones españolas. A lo largo de un cuarto de siglo, Coarval ha sabido diversificar los servicios y productos que ofrece al agricultor. Hoy éstos pueden ser adquiridos no sólo por los socios de las cooperativas, sino también por el resto de consumidores. Coarval cuenta para ello con una red de tiendas propias -más de 60-, en las que se venden todo tipo de artículos para el campo y el jardín, desde utensilios de trabajo, alimentación para el ganado, abonos, maquinaria, fertilizantes, fitosanitarios, pesticidas, etc., sin la intervención de intermediarios. En las mismas tiendas se encuentran productos para la alimentación de las familias.

El grupo Coarval agrupa en la actualidad a 187 cooperativas agrícolas repartidas por la Comunidad Valenciana, especialmente Alicante y Valencia. Además, cuenta con siete empresas dedicadas a distintas áreas de negocio relacionadas con la agricultura: abonos líquidos, envasado de abonos sólidos, carburantes y riego localizado, entre otras. En definitiva, todo aquello que el agricultor puede necesitar para desarrollar su trabajo. De las siete personas que formaban Coarval en su origen, se ha pasado a más de 150 -la mayoría de ellos con formación superior o titulados-, sin contar los empleos indirectos que genera en las cooperativas asociadas.

25 años de existencia marcados por la diversificación

Durante sus 25 años de existencia, Coarval ha desarrollado su actividad en varias etapas que han marcado su existencia. En la primera, desde su nacimiento en 1981 a 1990, consolidó su actividad como oficina de compras de las cooperativas agrarias y, con una mínima estructura, consiguió ser el comprador de los fertilizantes y negociador de los fitosanitarios para sus cooperativas asociadas.

En la segunda fase, de 1990 a 2000, se prepararon planes para mejorar la posición en el mercado de fertilizantes y para dejar de ser simples intermediarios en el de fitosanitarios, tratando directamente con los fabricantes, con gran presión por parte de la distribución comercial, que acudía directamente a vender a las cooperativas. Para conseguir estos objetivos, Coarval amplía la estructura y se crean diversas cooperativas y empresas como Agrofit, S. Coop., Coarval Riegos, S. L. y Coarval Carburants, S.A.

Cooperativas asociadas a Coarval.

- | | |
|---|---|
| • Cooperativa Virgen del Remedio (Albaida) | • Vitivinícola de la Poble del Duc |
| • Agrícola Sagrado Corazón de Jesús de Albal | • Cooperativa Agrícola la Constancia (Poble de Vallbona) |
| • Agrícola San Salvador (Alfarp) | • Coop. Val. Agrícola La Unión (La Portera) |
| • Cooperativa Valenciana Vitivinícola de Alfarrasí | • Cooperativa del Campo de las Bayas |
| • Cooperativa Agrícola Virgen del Rosario (Alfauir) | • Cooperativa Agrícola Albosa (Los Isidros) |
| • Agrícola San Engracio Mártir (Aielo de Malferit) | • Cooperativa Vinícola de Lliria |
| • Cooperativa Agrícola S.C.J. (Algemesí) | • Cooperativa Agrícola del Marquesado (Llombai) |
| • Agrícola Alginet | • Cooperativa del Camp de Llutxent - Otos |
| • Cooperativa Agrícola de Altea | • Cooperativa Valenciana Agrícola San Pedro de Massanassa |
| • Cooperativa Hortofrutícola de Alzira | • Cooperativa Valenciana Agrícola de Monforte |
| • Cooperativa Agrícola de Barxeta | • Cooperativa Valenciana Vinícola San Pancraccio (Montaverner) |
| • Cofrudeca Coop (Bèlgida) | • Societat Coop. Agrovinícola de Montserrat |
| • Rural Sant Vicent Ferrer de Benaguasil | • Cooperativa del Campo Sta. M ^a Magdalena (Novelda) |
| • Bodega Cooperativa Agrícola Divina Aurora (Beneixama) | • SAT Nº 364 Novacitrus (Oliva) |
| • Cooperativa Agrícola San Juan Bautista (Benicolet) | • Cooperativa Vinícola Onteniense |
| • Cohoca Coop. V. (Benifaió) | • Cooperativa Agrícola San Miguel de Palma de Gandia |
| • SAT Nº 4549 Beata Inés (Benigànim) | • Pedralba Vinícola |
| • Cooperativa Vall del Guadalest (Benimantell) | • Cooperativa Agrícola de Pego "COOPEGO" |
| • Cooperativa Agrícola San Felipe Benicio (Benimodo) | • Cooperativa Agrícola de Petrer |
| • Cooperativa Val. el Progreso (Bicorp) | • Cooperativa Agrícola San Isidro Labrador (Picassent) |
| • Cooperativa Agrícola de Bolbaite | • Cooperativa La Bodega de Pinoso |
| • Cooperativa Valenciana Vinícola de Buñol | • Cooperativa Agrícola Puzol |
| • Cooperativa Agrícola Callosa d'En Sarrià | • Cooperativa Vinícola de Quatretonda |
| • Cooperativa del Campo San Isidro Labrador (Campo Arcís) | • Coop. Agrícola Valenciana Beato Carmelo (Real de Gandia) |
| • Cooperativa del Campo de Camporrobles | • Agrícola la Realense (Real de Montroi) |
| • Cooperativa Agrícola de Canals | • Coop. de Viticultores y Sección de Crédito "El Progreso" (San Antonio de Requena) |
| • Agrícola San José (Carcaixent) | • Cooperativa Agrícola Valenciana La Unión de Silla |
| • Cooperativa Agrícola San Bernat (Carlet) | • Cooperativa Valenciana Vitivinícola La Protectora de Sinarcas |
| • Bodega Cooperativa de Castalla | • Cooperativa Agrícola de Sollana |
| • Cooperativa Ntra. Sra. de las Viñas (Caudete de las Fuentes) | • Cooperativa Valenciana Agrícola de Sumacàrcer |
| • Cheste Agraria | • Cooperativa La Turisana |
| • Vínica Chivana (Chiva) | • Cooperativa Agrícola Utiel |
| • Cooperativa La Cofrentina (Cofrentes) | • Valsur Coop. V. |
| • Cooperativa Virgen del Castillo (Corbera) | • Cooperativa Valenciana Vega Horta Nord (Valencia) |
| • Sociedad Cullercoop (Cullera) | • Cooperativa San Roque (Villagordo del Cabriel) |
| • Cooperativa El Valle y la Plana (Jarafuel) | • Sociedad Cooperativa de Labradores y Ganaderos Santa Marta (Villajoyosa) |
| • Campoenguera, Coop. V. (Enguera) | • Agrícola Villena, Coop. V. |
| • Cooperativa Vinícola La Viña (La Font de la Figuera) | • Sociedad Cooperativa Agrícola Virgen de los Desamparados (Yátova) |
| • Cooperativa Agrícola de Gandía | |
| • Cooperativa Agrícola Santísimo Cristo de la Peña (Guadassuar) | |
| • Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de L'Oreto (L'Alcúdia) | |



José Faus Catalá, presidente de Coarval, se dirige a los invitados en la celebración del 25 aniversario de la cooperativa.

En vista de los problemas de algunas cooperativas que perdían actividad e incluso cerraban sus secciones de suministros, en esta fase se diseñó, impulsó y desarrolló el Proyecto COARVAL con la colaboración de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, para dotar a las cooperativas de puntos de venta en régimen de autoservicio modernos y rentables. Ello dio origen a la Cadena Coarval, que en la actualidad cuenta con 63 tiendas. Ello supuso para las cooperativas socias un incremento de sus ventas, una mejora en su margen y un gran cambio en su imagen en las secciones de suministros.

En la tercera fase, de 2000 a la actualidad, Coarval se ha transformado en una auténtica central de compras. Se han adquirido terrenos, instalaciones, vehículos y, en general, se dispone de toda la estructura necesaria para desarrollar de principio a fin, (compra, financiación, almacenamiento, reparto, etc.) toda la actividad de suministros que precisan sus socios.

Por otro lado, ha entrado en la comercialización de otras líneas de productos y servicios, entre los que cabe destacar las gasolineras y los combustibles, para complementar y potenciar la actividad de las cooperativas. En la actualidad la venta de combustibles es lo que reporta a la cooperativa los principales ingresos, muy por encima de otras familias de ventas.

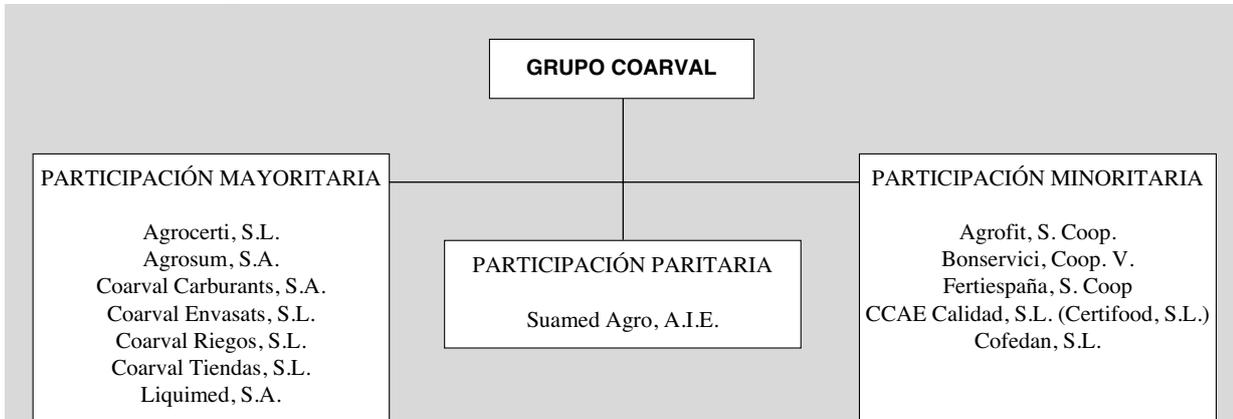
En estos momentos, Coarval colabora con otras cooperativas en diversos puntos de España, para implantar el modelo de la Cadena Coarval con la creación de centrales de compras y tiendas.

La respuesta más adecuada a las necesidades de los agricultores

José Faus Catalá, procedente de la cooperativa de Llutxent, es desde mayo de 1989 presidente de Coarval. En el libro conmemorativo del 25 aniversario de la cooperativa, Pepe Faus afirma que la cooperativa nació para dar la respuesta más adecuada a las necesidades de los agricultores valencianos. Y continúa: “Hoy, Coarval ha conseguido anticiparse a esas necesidades del agricultor y su familia, ha fomentado y potenciado sus servicios técnicos y ha desarrollado un intenso programa de formación (asesoramiento, utilización correcta de fitosanitarios y fertilizantes,...)” .

En declaraciones a esta revista tras la celebración del 25 aniversario, Faus afirma que la clave del éxito de la cooperativa está en que “partimos siempre de la confianza, del compromiso y del cumplimiento de objetivos. Y para eso se necesita un buen equipo de profesionales, y ser capaces de trasladar a estos profesionales el proyecto y que crean en él. Todo lo demás cae por su propio peso.”

También en el libro conmemorativo, el rector de la Universidad Politécnica de Valencia, Juan Fco. Juliá Igual, afirma: “La trayectoria de Coarval a lo largo de estos 25 años constituye un buen ejemplo de una organización cooperativa de segundo grado, que ha sabido comprender la necesidad de avanzar concentrando y ampliando servicios, con una visión de futuro de gran oportunidad. Basta con ver la evolución de lo que ha sido su proyecto más visible, la red de tiendas Coarval, que ha ido más allá de la provisión de inputs a sus socios productores y abierto sus puertas para ofertar una amplia gama de productos y para terceros no socios, configurándose hoy como una de las cooperativas líderes por cifra de facturación. Pero lo que es más importante, ofreciendo una nueva visión de lo que desde el cooperativismo nuestros productores pueden realizar.”

Estructura del Grupo Coarval.

Agrocerti, S.L.: Integrada en la estructura del Grupo Coarval, Agrocerti se creó como respuesta a la demanda creciente de producto agroalimentario certificado por parte de la gran distribución. Desde su creación en 2001 realiza labores de inspección, imparte cursos de formación y certifica producciones de cítricos y de viña, tanto de mesa como de vinificación, con total transparencia y al menor coste posible.

Agrosun, S.A.: El Grupo Coarval decidió adquirir en mayo de 2005 el 100% de Mediterráneo Obrero Agrícola (MOASA), antigua obra social de la Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigida a apoyar la labor del agricultor. Un año después, Agrosun, entidad integrada en el Grupo Coarval, gestionaba todos los activos de MOASA, incrementando su campo de actuación. En la actualidad Agrosun cuenta con una red de 34 puntos de venta entre almacenes y tiendas, que ofrecen todo tipo de productos para el trabajo en el campo y el mantenimiento de jardines. Además, asesora gratuitamente sobre cultivos y sus beneficios.

Coarval Carburants, S.A.: Coarval comenzó a principios de los 90 su actividad comercial como suministradora de gasóleo agrícola a sus cooperativas asociadas, con vistas a conseguir los mejores precios. Hoy ofrece todo tipo de carburantes empleados en automoción en instalaciones más modernas. En total están en marcha 45 instalaciones repartidas por las cooperativas agrarias de la Comunidad Valenciana.

Coarval Envasats, S.L.: Otra de las actividades del Grupo Coarval, que realiza a través de la empresa Coarval Envasats, consiste en el envasado de abonos sólidos. Para ello, las instalaciones de Coarval en Picassent cuentan con una batería de silos para almacenar este tipo de fertilizantes a granel, así como una línea de envasado y paletización para facilitar el servicio.

Coarval Riegos, S.L.: El Grupo Coarval, a través de Coarval Riegos, ejecuta obras hidráulicas de riego localizado para comunidades de regantes o para parcelas de agricultores. También se dedica al mantenimiento de las instalaciones. Las principales obras acometidas hasta ahora han sido las realizadas en la zona del Camp del Túria, así como las realizadas para el canal Júcar-Túria.

Coarval Tiendas, S.L.: El Grupo Coarval posee más de 60 tiendas repartidas entre las provincias de Valencia y Alicante. Desde la apertura de la primera tienda en 1993 en Puçol, estos establecimientos nacieron con el objetivo de proporcionar al agricultor, en particular, y a todos los consumidores, en general, todo el servicio que necesitan. Entre los productos que se pueden adquirir en estos “supermercados” figuran frutas y verduras frescas producidas por las propias cooperativas, artículos de ferretería, ropa, calzado, productos de droguería y semillas, entre otros.

Liquimed, S.A.: En 2003 el Grupo Coarval decide crear una planta de abonos líquidos como complemento a la sección de riegos. La construcción de esa planta da lugar a Liquimed, empresa encargada de comercializar su producción. El principal objetivo de Liquimed es fabricar abonos líquidos para la agricultura y nace con la vocación de liderar ese mercado en el Arco Mediterráneo, desde Cataluña hasta Andalucía. La fábrica cuenta con la mayor capacidad de producción de abonos líquidos de España (más de 60.000 toneladas) y la tecnología más avanzada.

Por su parte, Luis Font de Mora, en el repaso que realiza a la historia de Coarval, publicado en el mismo libro, asegura: "Coarval brilla desde hace tiempo entre las mejores cooperativas europeas, tanto con luz propia como compartida, retomando con modernismo y aperturismo territorial la larga tradición de los agricultores de nuestro litoral". Y en esto cita al escritor Juan Dantín Cereceda, quien 84 años atrás decía: "Para realizar las mejoras en el cultivo que los tiempos exigen, comprar las semillas, los abonos y aperos y máquinas más baratos y de mejor calidad... los labradores constituyen los sindicatos agrícolas, sociedades de auxilio y cooperación agrícola. En algunos sitios, como en la huerta levantina, estos sindicatos alcanzan gran importancia y se componen de un gran número de socios, sosteniendo incluso observatorios meteorológicos y organizando en común la venta de productos extranjeros".

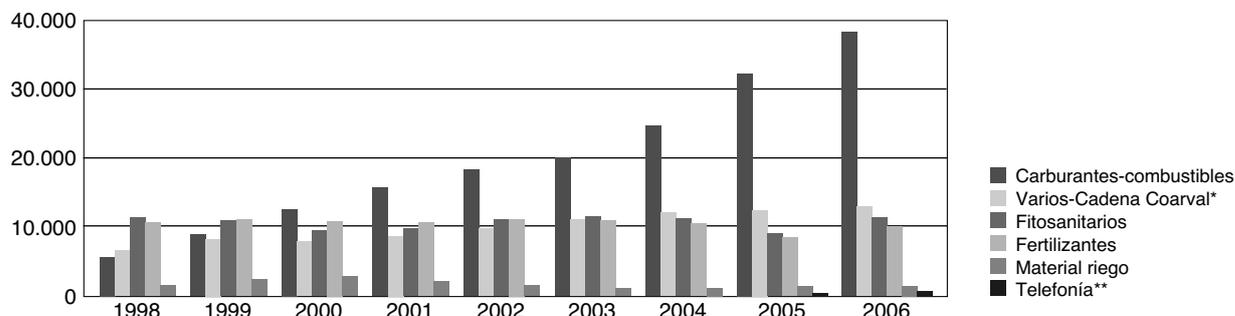
La último: la creación de Suamed Agro

El propio Pepe Faus había anunciado en la celebración del 25 aniversario que Coarval manejaba entre sus proyectos de futuro la creación de una central de compras a nivel nacional. Ese plan se acaba de materializar con la firma del acuerdo fundacional de Suamed Agro, la nueva sociedad resultante de la colaboración de los dos gigantes del sector de los suministros agrarios, Coarval y la cooperativa andaluza Suca. La nueva sociedad de interés económico se convierte así en la cooperativa de suministros agrarios más grande de España.

La estrategia que van a desarrollar ambas cooperativas con Suamed les permitirá ocupar una posición hegemónica dentro del mercado español. Este ejercicio será el primero en que ambas firmas presenten una facturación conjunta a través de la nueva sociedad. "Nos vamos a convertir en el proveedor número uno de este sector", comenta el presidente de Coarval, que añade "podemos controlar en torno al 80% del mercado".

Este proyecto cooperativo ha despertado una considerable expectación en el sector, hasta el punto de que entidades de Extremadura y Galicia ya han mostrado interés por sumarse a la nueva entidad, según apunta el presidente de Coarval. Con esta iniciativa, las firma valenciana profundizan en su línea estratégica basada en la diversificación de la actividad y en la expansión territorial, línea que ha seguido desde prácticamente su fundación y que le ha reportado brillantes resultados.

Grupo Coarval. Ventas por familias. 1998-2006. En miles de euros



*Alimentación, Ferrería, Animal, Droguería, Ropa-calzado, Plantas-semillas, Automoción,...

** A partir de 2005.

Fuente: *Memoria 2006 de Coarval*.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN LA ECONOMIA SOCIAL DE CATALUNYA

*Observatori del Cooperativisme de Catalunya
Federación de Sociedades Laborales de Catalunya*

Aunque en el presente artículo, y por la naturaleza de las organizaciones firmantes, nos centraremos especialmente en las cooperativas y sociedades laborales, es necesario dejar constancia que en modo alguno esta circunstancia obedece a una voluntad restrictiva. Administrativamente, el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya integra en su Dirección General de Economía Cooperativa, Social y de Autoocupación, a las cooperativas y a las sociedades laborales.

1. Una visión general de la Economía Social en Catalunya

En el 2001, el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya publicó el *Libro Blanco de la Economía Social en Catalunya*. Esta publicación integra como organizaciones económicas que configuran la Economía Social en Catalunya a las cooperativas, las sociedades laborales, las mutualidades, las fundaciones, las asociaciones y las empresas de inserción. Este estudio es hasta la actualidad el estudio más exhaustivo realizado desde la perspectiva de un análisis conjunto de dichas fórmulas jurídicas.

Algunas de las conclusiones de este *Libro Blanco* en el capítulo dedicado a la aportación de la Economía Social a la economía catalana fueron las siguientes:

- En el año 2000 las empresas de Economía Social catalanas representaron entre el 5% y el 7% del PIB de Catalunya.
- El valor que aportan asociaciones y fundaciones representa el 45% del valor añadido procedente de la Economía Social. Las cooperativas de trabajo asociado junto con las sociedades laborales aportarían el 50% y el resto de fórmulas jurídicas del estudio el 5% restante.
- En el ámbito de la ocupación se considera que la aportación de la Economía Social durante el año 2.000 fue de entre 250.000 y 300.000 puestos de trabajo, lo que representaría entre el 10% y el 12% de la ocupación catalana en ese mismo año.
- El 4% de los establecimientos catalanes con actividad económica pertenecen a la economía social.

2. Las cooperativas catalanas

El cooperativismo en Catalunya tiene como una de sus características más notorias la diversidad. La diversidad en cuanto a clases de cooperativas, actividad económica, tamaño empresarial o implantación territorial.

Los orígenes del cooperativismo catalán se sitúan en 1842 con la creación de la cooperativa de trabajo asociado *La Companyia Fabril de Teixidors de Cotó* en Barcelona, que es también la primera cooperativa del Estado español. A partir de esta fecha y hasta la llegada del franquismo se da un crecimiento progresivo del cooperativismo agrario, del de consumo, y posteriormente del de trabajo asociado y de servicios. El cooperativismo de enseñanza tiene su eclosión a mediados de la década de 1960 y el de viviendas a finales de los años ochenta.

El retorno de la democracia impulsa de nuevo un crecimiento acelerado del modelo cooperativista. Hay que constatar que en 1980 el Registro de Cooperativas tenía registradas poco más de 1.100 cooperativas, en 1988 se cuadruplicaba la cifra hasta llegar a 4.500 y en 1995 se llegó a prácticamente 7.000 cooperativas.

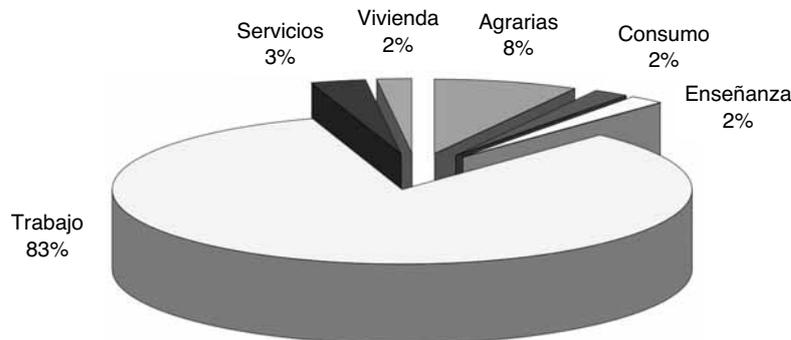
No hay que olvidar al comentar estos datos que la crisis económica de mediados de la década de 1970, y de los 1980 favoreció una legislación administrativa de fomento a la creación de cooperativas de trabajo asociado mediante la posibilidad de capitalización del subsidio de desempleo. Este fenómeno se repitió, durante la década de 1990.

Actualmente según datos de la Dirección General de Economía Cooperativa, Social y de Autoocupación, hay registradas 11.000 cooperativas, aunque hay una parte significativa de este volumen que incluyen cooperativas que carecen de actividad. En este sentido la entrada en vigor de la última Ley de cooperativas de 2002, esta suponiendo una depuración de las cooperativas que realmente están activas, cuya cifra podría aproximarse a 6.000.

Según datos del MTAS, las cooperativas catalanas representan actualmente el 22,5% del conjunto estatal y el 14% de la ocupación cooperativista de España.

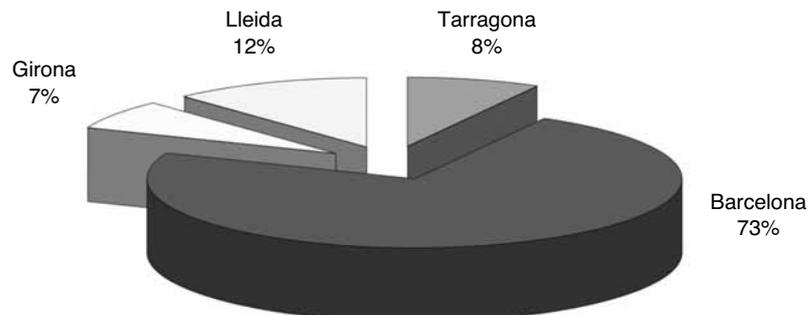
Se calcula que un 15% de los catalanes tienen alguna vinculación con el cooperativismo, ya sea como socios trabajadores, socios de trabajo, trabajadores o socios de consumo.

La distribución según las clases de cooperativas es la siguiente:



Fuente: Observatori del Cooperativisme de Catalunya.

La distribución según la demarcación provincial es la siguiente:



Fuente: Observatori del Cooperativisme de Catalunya.

En un análisis conjunto de las dos variables anteriores, clase y distribución según la demarcación provincial, la realidad es la siguiente:

Barcelona: La tipología más implantada es la de las cooperativas de trabajo asociado. Seguidamente encontramos la de servicios, la de viviendas y la de enseñanza.

Tarragona: En esta demarcación son las cooperativas agrarias y las de trabajo asociado las más representativas.

Lleida: En esta provincia, son también las cooperativas agrarias y las de trabajo asociado las que tienen una mayor implantación.

Girona: La presencia cooperativa más importante es la de las cooperativas de trabajo asociado, agrarias y servicios, por este orden.

Si nos adentramos en analizar algunas características de las cooperativas catalanas actuales según la clase, podríamos obtener el siguiente perfil.

AGRARIAS: El tejido cooperativo agrario en Catalunya ha constituido y constituye un elemento aglutinador fundamental para el desarrollo económico, social y de equilibrio territorial del país, con un gran arraigo local. La previsión es que el cooperativismo agrario continúe la tendencia de redimensión de los últimos años para integrarse en estructuras de mayor tamaño a través de fusiones o la creación de cooperativas de segundo grado.

CONSUMO: Las cooperativas de consumo tienen su origen en el entorno local y nacen vinculadas a su realidad en un momento concreto, especialmente en el campo de la distribución alimentaria. Por este motivo muchas de ellas se encuentran en un período de redefinición. Actualmente hay tres grandes cooperativas de reconocido peso y prestigio como son Abacus, SCIAS y Consum y el resto son pequeñas cooperativas. Últimamente se han desarrollado nuevas experiencias vinculadas a nuevos colectivos sociales en el ámbito de los servicios a las personas, la cultura, el ocio y las nuevas tecnologías; apostando por un cooperativismo que integre socios de consumo y de trabajo.

ENSEÑANZA: La escuela cooperativa ha significado un instrumento socializador en la transmisión de los valores cooperativos de gestión democrática. Prácticamente su totalidad son centros concertados y las más numerosas son las formadas por los educadores, aunque también tienen una presencia significativa las cooperativas de padres y alumnos y las mixtas. El cooperativismo de enseñanza está presente en todos los niveles de formación reglada.

VIVIENDAS: En las últimas décadas, las cooperativas de vivienda han permitido el acceso a la vivienda a personas que en otras condiciones les habría sido difícil y ha servido como elemento regulador de los precios de mercado. Es estrecha su colaboración con la administración pública en la gestión de la política de vivienda protegida, ya que más del 80% de la promoción inmobiliaria es vivienda protegida.

SERVICIOS: El cooperativismo de servicios es un instrumento clave de supervivencia de la pequeña empresa o negocio, base del tejido productivo de Catalunya. Están formadas por pequeño y mediano empresariado, transportistas y profesionales de un gran abanico de sectores de actividad económica: distribución, transporte, comercio, hostelería o del ámbito artístico.

TRABAJO ASOCIADO: Las cooperativas de trabajo asociado se integran en microempresas y pymes y muestran un comportamiento activo y emprendedor en nuevos yacimientos de ocupación. Por sectores de actividad económica son las de comercio y hostelería, seguido de la industria, la educación y servicios a las personas, y la construcción, las de mayor presencia de esta clase de cooperativa. Especial mención merecen las cooperativas de iniciativa social, que son referentes en el sector de los servicios sociales.

Desde el 1995 año en el que se crearon el mayor número de cooperativas, en concreto 854, las cifras han ido decreciendo paulatinamente hasta llegar a la creación de 141 cooperativas durante el 2006. Muy posiblemente la cifra de 1995 era fruto de una situación económica, empresarial y de ocupación muy determinada que dista de la situación actual. En cualquier caso la cifra de 2006 tampoco refleja el potencial del modelo de economía cooperativa, y conscientes de ello en los últimos tiempos han surgido distintas iniciativas desde el sector cooperativista catalán, algunas de ellas con el apoyo decidido de la administración de la Generalitat, dirigidas al impulso de la creación de cooperativas, la consolidación del tejido cooperativista existente y la visualización del cooperativismo. En esta línea enumeramos las siguientes:

Observatori del Cooperativisme de Catalunya: Portal web impulsado por la Confederació de Cooperatives de Catalunya, empieza su andadura en el 2004 y nace con la voluntad de hacer visible el peso y la dimensión del sector. Ofrece información a diferentes niveles: noticias, agenda, estudios, directorio de cooperativas, fondo documental...

ARA_COOP, SCCL: Fundada en el 2005, es fruto del compromiso de tres instituciones vinculadas a la promoción del cooperativismo: el Departamento de Trabajo de la Generalitat, la Confederació de Cooperatives de Catalunya y la Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya. Su misión principal es estimular la creación de cooperativas y darles apoyo en su proceso de constitución. Se trabaja principalmente en el ámbito de grupos de emprendedores, servicios públicos y privados de asesoramiento empresarial y centros de formación.

Programa RSE.COOP: Programa cofinanciado en el marco de la iniciativa comunitaria Equal II – 2004-2007, liderado por la Confederació de Cooperatives de Catalunya, junto con otras Federacions de Cooperatives y el Departamento de Trabajo de la Generalitat, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social, entre otras entidades. Es un programa de implantación de políticas de responsabilidad social empresarial en el mundo cooperativo, que ha de repercutir en la mejora de su competitividad y en un desarrollo empresarial sostenible. En este programa están participando actualmente 40 empresas de economía cooperativa, que al finalizar recibirán un distintivo de marca.

Escola del Cooperativisme APOSTA: Cooperativa de segundo grado constituida en 2003 por un grupo de cooperativas y la Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya. Su vocación inicial era superar las limitaciones de la formación subvencionada a través de la formación y gestión cooperativa, la gestión empresarial, la gestión de personas y equipos de trabajo, la formación para los responsables de formación y la formación específica.

En el ámbito estrictamente empresarial destacamos la constitución del Grup CLADE, grupo empresarial de intercooperación multisectorial, constituido a finales de 2004 por 7 cooperativas y 2 sociedades laborales, con una facturación cercana a los 400 millones de euros. CLADE tiene como misión dar una respuesta eficaz, desde los valores del cooperativismo, a los nuevos retos del escenario económico.

3. Las sociedades laborales en Cataluña

La figura empresarial de las Sociedades Laborales aparece en España durante la década de los sesenta, pero podemos afirmar que empiezan a tener una proyección real en Cataluña a partir de 1977, que es cuando la crisis económica empieza a aparecer con todo su rigor precisándose nuevas soluciones ante el aumento del paro y es así como la Administración articula la fórmula de la Sociedad Laboral (S.L.) como paliativo al problema.

En esta primera etapa no existe una conciencia clara por parte de los protagonistas de base del nuevo proceso que deben afrontar, o crear, la preocupación principal de los colectivos es el intentar mantener su puesto de trabajo. Es a partir de definir la solución del mantenimiento del puesto de trabajo, aunque sea de forma circunstancial, en forma de Sociedad Laboral, que se empieza a reflexionar sobre lo que representa dicha fórmula. El proceso exige una madurez en los colectivos de los socios trabajadores, que se manifiesta a través de su participación, frente a la complejidad, de los problemas, al cumplimiento de las garantías, petición de créditos, adquisición de activos, acomodación de las plantillas con el menor costo social y un sinfín de necesidades obvias. El tiempo y el esfuerzo necesarios en esta primera etapa.

Los primeros contactos entre las empresas provienen de la concienciación de los dirigentes de las mismas y de la necesidad objetiva de realizar esfuerzos comunes ante un medio hostil en el que se desenvuelven. Hostil porque la fórmula Sociedad Laboral es desconocida y a menudo proviene de suspensiones de pago o situaciones altamente deterioradas de la antigua Sociedad.

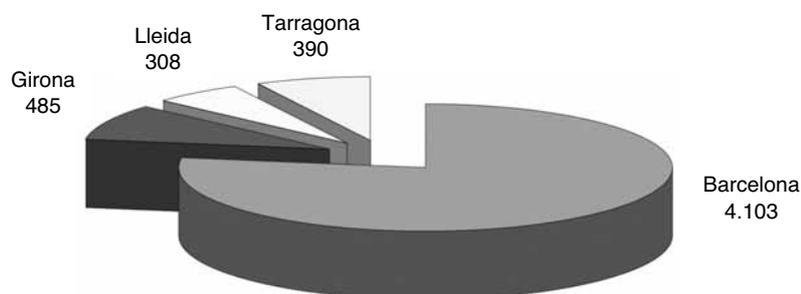
No era fácil establecer una definición política de la FESALC como organización empresarial, fundamentalmente por la juventud y novedad del fenómeno de las Sociedades Laborales y por el marco económico en que se desenvolvían de evidente situación de crisis. Crisis económica que repercute cuantitativa y cualitativamente de manera muy concreta y especial en la pequeña y mediana empresa, sector, precisamente, donde se producía fundamentalmente el fenómeno de la Sociedad Laboral con mayor intensidad. Sin olvidar, a su vez, que dicho sector suponía el 80% de la población activa ocupada, es decir, un sector generador de empleo. En aquellos momentos las Sociedades Laborales demostraron su efectividad para el mantenimiento de puestos de trabajo y la Federación de Sociedades Laborales de Cataluña (FESALC) no sólo trabajó para acentuar esa política de mantenimiento sino también la de generación de empleo. La Federación es el instrumento que potenció los recursos existentes en las Sociedades Laborales afiliadas.

En estos últimos años, FESALC ha trabajado en proyectos de cooperación en Colombia y Brasil dentro la línea de internacionalización de la empresa catalana, donde los objetivos es transmitir la experiencia de FESALC en procesos de reconversión, de acoger, y fomentar proyectos de empresa, en especial de pequeña empresa, actuar de forma consorciada con otras entidades, crear servicios para las empresas, y fomentar las relaciones entre empresas de ambos países.

Hasta la aprobación de la ley 4/1997, de 25 de Marzo, en los últimos años la creación de las Sociedades Laborales estaba estancada, después de varios ciclos económicos y cambios en el tejido productivo catalán, español y europeo, las PYMES y más concretamente la micro empresa sociedad limitada y en concreto en la economía social de la Sociedad Limitada Laboral de Cataluña y España, tiene un auge importante, como demuestran las estadísticas, donde mayor impulso tienen en Cataluña y en el resto de España y el sector servicios, en la creación de Sociedades Laborales.

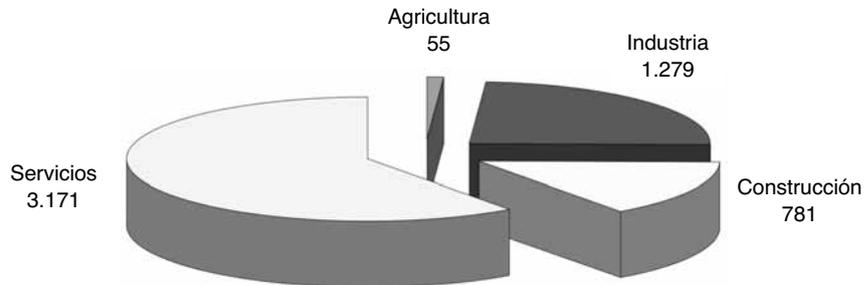
A continuación observamos los datos sobre las Sociedades Laborales en Cataluña realizados en Diciembre del 2006 por el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya.

La distribución según la demarcación provincial es la siguiente:



Fuente: Departament de Treball. Direcció General d'Economia Cooperativa, Social i d'Autoocupació.

La distribución según el sector es la siguiente:



Fuente: Departament de Treball. Direcció General d'Economia Cooperativa, Social i d'Autoocupació.

Los modelos más participativos y distributivos en la Economía Social, en las Sociedades Laborales y en las Cooperativas, aunque con formas jurídicas diferentes merecen la misma vocación la propiedad de los socios – trabajadores con libre adhesión al proyecto y participación democrática, en estas empresas la participación no debe de ser interpretada o mal utilizada como un freno al entendimiento, a la gestión y visión empresarial que marcan objetivos estratégicos en beneficio de la empresa y por tanto de los socios – trabajadores.

Como podemos observar a través de la información de esta ponencia la tipología de empresa ha cambiado, nacen más Sociedades Laborales (S.L.), micro – empresa en más del 95% de nueva creación y no proceden de crisis de otros modelos empresariales, los emprendedores son cada vez más creativos y muchos optan por crear su autoempleo porque no encuentran salida profesional o es más gratificante trabajar en tu empresa, ya que la auto-gestión es la riqueza que debe de estimular al socio – trabajador.

Este modelo empresarial no debe utilizarse como puente y tránsito válido para unos objetivos que no son de Economía social, utilizando los resortes y medios para que en mitad del camino se produzca un giro de 360 grados, modificándose la voluntad inicial.

ÁREA TÉCNICA

La actividad del Área Técnica de la Federación es asesorar y asistir a los emprendedores y emprendedoras y a pequeñas y medianas empresas (PYMES), Sociedades Laborales realizando un seguimiento de sus actividades, desde su inicio y durante toda la vida de la sociedad. Uno de nuestros objetivos es fomentar y divulgar el modelo de empresa Sociedad Laboral a través:

FORMACIÓN

La FESALC, desde l'Área de Formación, colabora con el departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, la Fundación Tripartida para la Formación en el Empleo (FORCEM), los Fondos Estructurales Europeos, Ayuntamientos, Diputación, organizaciones sindicales, y otras entidades con el objetivo de obtener los recursos necesarios para ofrecer formación de calidad a las empresas asociadas y a sus trabajadores.

PROYECTOS

Los objetivos de esta área son: reforzar la actividad de las empresas y del sector de la Economía Social, con todas aquellas iniciativas que conlleven abrir nuevas posibilidades de actuación para la Federación y las empresas, participando en proyectos de alcance nacional, europeo o internacional. Se pueden resumir en los campos de actuación siguientes: estudios, fomento de la cooperación entre empresas, cooperación internacional y con el territorio, fomento de las nuevas tecnologías y nuevas líneas de actuación empresarial.

PROYECTO EQUAL TESIS (territorios emprendedores para la economía social y solidaria)

El proyecto europeo Equal TESIS pone a tu disposición los recursos que necesites para iniciar tu proyecto.

4. Enlaces de interés

- **Confederació de Cooperatives de Catalunya:**

<http://www.cooperativescatalunya.coop>

- **Federación de Sociedades Laborales de Cataluña (FESALC):**

<http://www.fesalc.es>

- **Observatori del Cooperativisme de Catalunya:**

<http://www.observatori.coop>

- **ARA_COOP, SCCL:**

<http://www.aracoop.coop/>

- **Programa RSE.COOP:**

<http://www.rsecoop.coop/>

- **Aposta, Escola de Cooperativisme:**

<http://www.aposta.coop>

4 LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA HISTORIA

UNA COLECCION DE BIOGRAFIAS

*Santos Hernández Benavente
Fundació Roca i Galès*

El cooperativismo, por definición, nunca ha sido tan sólo una simple opción económica. Su núcleo siempre ha estado constituido por una relación humana, social. Y esta relación lo lógico es que llegue a la dimensión colectiva, más allá de las personas que de hecho forman la entidad cooperativa en sí. Puede suceder, y sucede en muchos casos, que la vida de una población —es decir, la de las familias que la forman, ha girado, gira todavía, alrededor de una cooperativa. Es verdad también que el tejido asociacionista que hoy constituye Cataluña, y que ha mantenido la esencia de nuestro país incluso durante las épocas más duras, siempre ha tenido el cooperativismo entre sus componentes. Y la gente cooperativista siempre ha tenido conciencia de esta realidad.

Hace ya unos años —puedo fechar la anécdota: 1992- leyendo la historia, que acababa de ser editada, de la Cooperativa Obrera La Lealtad, me dije que aquel libro era historia de todos nosotros, y no sólo la de una diminuta asociación de una barriada de Barcelona. Aquel texto me hablaba de la lucha por elevar el nivel cultural de la sociedad de finales del XIX, del esfuerzo para mantener la ayuda mutua entre los obreros y, también, la de su independencia ante las estructuras económicas y políticas existentes en el momento. Más tarde, durante la guerra, su ayuda al gobierno de la Generalitat, en el reparto y la administración de los alimentos disponibles, era también dura historia nuestra. Ya en la postguerra, su lucha por la supervivencia, cuando sus cargos eran depurados, o controlados, o substituidos *a dedo*, por las personas *adictas al régimen*, era, ciertamente, una página concreta de realidades que todos habíamos vivido. Y, ya hacia el final del libro, su progresivo declive ante el poder de las grandes superficies no era sino un aspecto del crecimiento brutal de las estructuras económicas capitalistas que claramente nos envuelve a todos hoy.

Aquel libro, con todo, fue, nada más, el primero de los que me produjeron estas sensaciones. No fue el

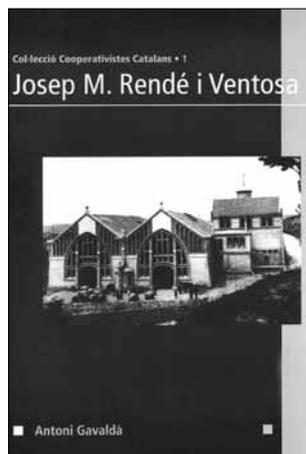
único. Gradualmente, fui encontrándome con que se estaba produciendo un flujo de obras, editadas por diferentes cooperativas, que, intentando contar su historia propia, nos iban ayudando a encontrarnos con la nuestra, con la de todos. Mucho tiempo después, en un prólogo escrito el año 2004, el profesor Gavalrà, de la Universitat Rovira i Virgili, nos decía que “el estudio del fenómeno cooperativo ha recibido un fuerte impulso durante los últimos quince años.” Vemos que el libro que yo les comentaba había aparecido dentro de ese período. Más aun: al preparar el material para una pequeña conferencia que sobre este tema di hace un par de años, me encontré con que, solamente en mi limitada biblioteca personal, había once volúmenes de estas características, y que el más antiguo de ellos era de diecisiete años atrás. Acaso, pues, podamos atrevernos a considerar que a este incremento del estudio del cooperativismo no puede ser del todo ajeno el esfuerzo realizado, desde muchas cooperativas, por investigar y dar a conocer su historia. Yo diría que sí, que este interesante fenómeno del crecimiento de la historiografía que se está extendiendo entre nosotros desde finales de los ochenta tiene, entre los componentes de su génesis, una realidad muy sencilla: estudiando el movimiento obrero, los historiadores sociales fijan su atención en las cooperativas, y los centros de estudio empiezan a publicar sobre ellas. Y también las propias cooperativas comienzan a editar libros que nos hablan de su respectiva historia, y éstos, con gran frecuencia, resultan interesantísimos porque, como digo, a la vez también nos hablan de la de toda nuestra sociedad. Nos hablan de la lucha del movimiento obrero, de su formación, de sus contradicciones, de su desarrollo a través, con tanta frecuencia, de la clandestinidad. Y también, con harta frecuencia, en medio de la represión. Nos habla, bajo nombres diferentes, de una única realidad. Y aprendemos que ahora deberíamos considerar como prácticamente sinónimos muchos de estos nombres: cooperativas, sindicatos, mutuas. Sociedad de labradores, cofradía, caja de resistencia. O, sencillamente, tienda. Vemos cómo es de destacar el posibilismo de los coo-

perativistas, el esfuerzo del día a día, en comparación con las tesis más radicales del movimiento obrerista. Vemos cómo los sectores obreros más radicales reprochan al cooperativismo esta actitud, a la que tachan de cobarde. Y nos ayudan a recordar que este problema ya lo tuvo el primer grupo de los pioneros de Rochdale, alguno de los cuales era obrerista militante, y a recordar cuál fue, ya entonces, la decisión adoptada colectivamente. Todos estos libros nos hablan, sí, de historia. Claro que sí. De historia nuestra.

El motivo que mueve a cada cooperativa para hacer una de estas ediciones puede variar. Con frecuencia, la excusa puede ser una centenario (Cooperativa de Manlleu, Cooperativa Obrera La Lealtad, Coselva), un aniversario (noventa años del Sindicat de Flix, setenta y cinco de la Unió de Cooperadors de Súria, sesenta de la Unió de Cooperadors de Mataró, cincuenta de la Cooperativa de Viviendas del Sagrado Corazón, diez de la Cooperativa Teatre Lliure). También en cada caso puede variar el planteo de la puesta en práctica de la decisión. Alguna de estas cooperativas ha encargado la redacción del texto a un verdadero historiador, a una verdadera historiadora. Es el caso de Coselva, Lealtad, Manlleu. Pero también puede haberlo escrito (Flix) el gerente, que conoce muy bien la historia de la entidad. O gente que ha estado dentro, o muy cerca (Grupo SCIAS-Assistència Sanitària, Teatre Lliure, Cooperativa de Súria, o el caso deslumbrante de las doscientas sesenta y una viñetas de las alerías, dibujos incluidos, de los cooperativistas de Mataró). La verdad es que no es fácil decidirse a escribir un libro de historia –y aun es más difícil conseguir que te salga discretamente bien–, sobre todo si no eres persona específicamente preparada. Pero si escribimos nuestra historia pequeña, la de nuestra persona, la de nuestro grupo, la de nuestro rincón, acaso,

modestamente, también estemos escribiendo historia. No perdamos el respeto a estas iniciativas, que, sin duda, abren puertas al estudio, al análisis. Y a la recuperación de la memoria de nuestro pueblo.

Yo soy un miembro de la Fundació Roca i Galès, de Cataluña, una entidad que fue creada el año 1976 y que se dedica al fomento del cooperativismo y de la economía social. Tenemos, con dedicación exclusiva a estos dos temas, una modesta biblioteca pública, con unos seis mil volúmenes y con suscripción a cosa de un centenar de revistas. Utilizamos una página web, claro, como todo el mundo, y en ella puede encontrarse información al respecto, incluido el catálogo por materias de la biblioteca. Publicamos, desde 1980, una revista mensual, *Cooperació Catalana*, que intenta servir de portavoz al cooperativismo en todas sus formas. Desde el comienzo de nuestras actividades hemos editado libros, y siempre hemos creído que la memoria histórica es cosa que no debe perderse. Es una alegría para nosotros ver cómo esta conciencia va extendiéndose hoy por todo el mundo cooperativo.



Prueba de nuestro interés al respecto es el hecho de que ya en 1979 publicamos *La cooperació a la Catalunya dels anys 30 (La cooperación en la Cataluña de los años 30)*, de Maravillas Rojo, libro en el que se incluían los textos, con un sucinto análisis histórico del momento, de las leyes de cooperativas del 31 y del 34. Y que en 1983 publicásemos una biografía, escrita por Jacint Dunyó, del gran cooperativista **Joan Ventosa i Roig**, que fue presidente de la federación de cooperativas de Cataluña y también de la de España, que fue vocal del Comité Central de la Alianza Cooperativa Internacional y que colaboró, ya incluso durante la dictadura de Primo de Rivera, en la redacción de la Ley de Cooperativas que la República, una vez reinstaurada, promulgaría en 1931.

“Esta colección pretende revivir y dar a conocer la dedicación de cooperativistas que, a través de su vida profesional de cada día, con frecuencia entrelazada con aspectos de tipo público en el campo económico, social o político, colaboraron con un mundo del cooperativismo en el que creían y por el cual se sacrificaron.”

Siempre nos hemos dedicado a la publicación –directamente, y también en colaboración con otras entidades- de muy diversos libros sobre cooperativismo y sobre economía social. Pero el año 2004 comenzamos a preguntarnos sobre las posibilidades de que disponíamos para profundizar en la investigación de los orígenes del cooperativismo entre nosotros. Es decir, a preguntarnos qué nos era posible aportar para esa recuperación de la memoria histórica que tanta falta nos hace a todos. Para el análisis, por utilizar una frase de José Ángel Valente, de toda esa “historia nuestra que no conocimos” y que tan necesaria nos es en la situación actual.

Y decidimos que nuestro trabajo tenía que consistir en unirnos a esa corriente de investigación histórica que desde finales de los ochenta había ido apareciendo en el cooperativismo catalán, y que tan útil parecía resultar. Y a ayudarla a evolucionar. Habíamos de colaborar en la fijación de las bases científicas de este proceso, y, en consecuencia, con aplicación de criterios verdaderamente historicistas. Como nuestro intento era el de estudiar nuestro cooperativismo, el de nuestra época, decidimos que ello suponía el análisis de la obra de personas que hubieran tenido influencia directa sobre su desarrollo actual y que, por lo tanto, resultasen de vida activa durante el siglo XX. Nuestra investigación había, pues, de iniciarse a finales del XIX, y debía incluir, ya como base de comienzo, el estudio de las fuentes bibliográficas disponibles en cada caso en relación con la situación política, legal y económica en general, y, muy especialmente, las referentes a las estructuras de la Restauración, la Mancomunitat, la dictadura de Primo de Rivera, la República, la Guerra Civil y, finalmente, la dictadura de los cuarenta años de Franco. Podemos decir que este primer análisis fija las líneas generales de la investigación –es decir, el campo en el que ésta se moverá-, pero que al acabarlo es donde comienza el verdadero trabajo de investigación, porque la vida de la persona biografiada presenta características propias, y éstas son las que constituyen el verdadero estudio a realizar. Aquí deberá ampliarse el campo de la investigación de

los archivos, porque la bibliografía a consultar tendrá que incluir las muy diversas fuentes posibles, como publicaciones periódicas locales del momento, estudios preexistentes, literatura epistolar que pueda ser hallada, y, naturalmente, toda la documentación que se haya conservado de las diferentes cooperativas que puedan aparecer en cada una de estas biografías. Y, finalmente, nos pusimos, entre nuestros objetivos, uno muy especial: deseamos que nuestros libros sean leídos. Es decir, que puedan leerse. No queremos escribir y editar libros pesadísimos, aburridos, destinados tan sólo a almacenar polvo en estantes que nadie toque nunca. Intentamos editar libros amenos, interesantes, concisos, cortos. Y a tal fin buscamos también que los redactores de nuestros libros, además de ser historiadores habituados al trabajo de investigación, sepan escribir. Para que les salgan libros, por encima de todo, legibles.

Hemos encargado la dirección de nuestra colección de biografías de cooperativistas catalanes al profesor Antoni Gavaldà, que es uno de los patronos de nuestra fundación. Se trata de un hombre joven aún –cincuenta y seis años- que es doctor en Historia, diplomado en Magisterio y licenciado en Filología Catalana. Actualmente es profesor en la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona, y sus temas de investigación tienden a centrarse en la didáctica de la historia y en los movimientos sociales y políticos contemporáneos. Su obra editada es extensa e interesante –en el apartado de bibliografía cito algunos de sus títulos-, pero aquí me limito a mencionar los dos volúmenes de su libro *L'associacionisme agrari a Catalunya: 1888-1988*), que son, aún hoy, un moderno referente en el tema cooperativista y sindicalista.

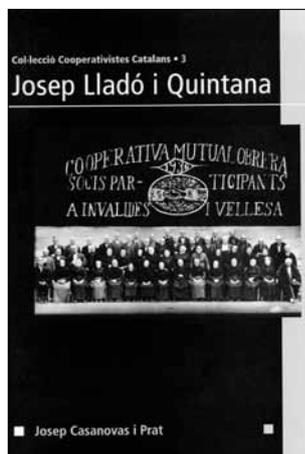
Una de las dificultades con la que nos encontramos en el proceso de comenzar a materializar esta colección de biografías de cooperativistas era, precisamente, una clara demostración de su necesidad: resulta muy difícil decidir quiénes han sido las personas que han colaborado de manera importante en la formación de nuestro cooperativismo y de nuestra economía social

“Hemos encargado la dirección de nuestra colección de biografías de cooperativistas catalanes al profesor Antoni Gavaldà, profesor en la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona.”

actuales. Nos parece que, incluso entre la gente que, como nosotros, cree que el cooperativismo es un aspecto muy importante en la creación de estructuras más humanas, más dignas, más nobles, se da una gran ignorancia sobre quiénes nos han servido de guía. Es verdad que el cooperativismo es, sobre todo, trabajo de equipo, pero también todos sabemos que en todo equipo –y los del cooperativismo no son excepción– hay personas que se dejan guiar y personas que empujan, que sirven de guía. Quisiéramos saber, y mostrar, quiénes han sido las personas que en nuestro pasado reciente han propiciado la aparición, y la consolidación, de nuestras actuales estructuras cooperativas. De aquí viene esta idea nuestra de crear esta colección de biografías de personajes que, a lo largo de los años y a fuerza de trabajo personal, han ido construyendo nuestro cooperativismo, en sus múltiples variantes. Nosotros creemos estar en deuda con ellos, y estamos seguros de que el estudio de sus vidas nos hará ser, a todos, un poco mejores.

El camino que en el primer momento tomamos para intentar elegir estas personas fue el de buscar individualidades que habían propiciado la aparición o el resurgimiento de estructuras cooperativas en su ámbito local, en su pueblo, en su comarca. Invariablemente, estas personas nos han ido resultando de enorme nivel humano, de gran disposición para la dedicación al trabajo a favor de las colectividades más amplias. Y hemos visto que su trabajo, aparentemente pequeño, de escasa proyección pública, se extendía, a la hora de la verdad, a sectores mucho más extensos de lo que en el primer momento aparentaban. Desde la aparición de nuestra colección hemos tenido la costumbre de, cada vez que editamos un nuevo libro, hacer su presentación en una de las poblaciones en las que la persona biografiada ejerció su trabajo, o parte de su trabajo. Continúa siéndonos una sorpresa el ver cómo en estos sitios el recuerdo de su actuación en la cooperativa local es

vivo todavía, cómo su personalidad es recordada, incluso entre personas que, por pura cuestión de años, no pudieron conocerla directamente. Y, con frecuencia, que incluso ignoran la proyección complementaria que el esfuerzo de esta personalidad local tuvo en estructuras más extensas, nacionales, internacionales. Esta colección pretende, pues, revivir y dar a conocer la dedicación de cooperativistas que, a través de su vida profesional de cada día, con frecuencia entrelazada con aspectos de tipo público en el campo económico, social o político, colaboraron con un mundo del cooperativismo en el que creían y por el cual se sacrificaron. Y que, de manera concéntrica, extendieron el servicio a sus semejantes desde el ámbito local más diminuto a los sectores más amplios de toda nuestra sociedad.



Muchas de estas personas, y sus circunstancias, fueron, desde luego, muy diferentes entre sí. Hablemos en primer lugar de **Josep M. Rendé i Ventosa** (1876-1925), cuya biografía, escrita por Antoni Gavaldà, ha sido publicada en enero del 2005, con el número 1 de nuestra colección. Era hijo de terratenientes en una época en la que el caciquismo, tanto en las estructuras gubernamentales como en la vida de cada día de los pueblos, era la política normal. Su intento, ya a los diecisiete años, de

ensanchar la visión de la vida de la gente joven de su población natal, L'Espluga de Francolí, mediante la creación de un centro social, desagradó al Ayuntamiento, que lo prohibió e hizo cerrar. A los veintiséis fundó la entidad Clam Catalanista y el mismo año (1902) la Cooperativa Agrícola (cooperativa de consumo), aprovechando las posibilidades que, de alguna manera, había abierto la Ley de Asociaciones de 1887. Esta iniciativa hizo que L'Espluga se convirtiera en un modelo, junto con la de Valls y la de Barberà de la Conca, del cooperativismo agrario en Cataluña, porque abrió el camino para que en 1905 se creara la Caixa Rural, en 1909 el Sindicato

“El camino que en el primer momento tomamos fue el de buscar individualidades que habían propiciado la aparición de estructuras cooperativas en su ámbito local, en su pueblo, en su comarca. Invariablemente, estas personas nos han ido resultando de enorme nivel humano...”

Agrícola y en 1913 el Celler de Baix (cooperativa vitivinícola). Todas estas entidades se mostraban ligadas a la aparición de un claro nacionalismo catalán, y su conjunto ya no era fruto de la voluntad de una sola persona, sino de la unión de muchos campesinos. Apenas promulgada la nueva Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 (en aquella época, “Sindicato” y “Sociedad” eran vocablos prácticamente sinónimos), Rendé ingresó en la Federació Agrícola Catalana-Balear y participó, en Madrid, en la Asamblea Nacional Agrícola de 1907, como representante de los agricultores catalanes. A partir de este momento, Rendé mantuvo durante años una actividad febril, dedicada a fomentar la creación de todo tipo de estructuras cooperativas y a la unión entre ellas, en forma de federaciones. En 1919, la Conferencia de la Agricultura Catalana, que contaba con la aprobación de la Mancomunitat (que ya existía desde 1914), fue prohibida por el gobierno central debido al “informe desfavorable de la Autoridad militar”. Los trabajos previos de esta Conferencia constituían un plan muy completo para la organización del cooperativismo agrario, con creación de tribunales arbitrales, una caja central de crédito, facilitación del seguro agrario, de la exportación de productos y de la importación de alimentos para el ganado y de abonos. El hecho fue que, todavía dentro del mismo año 1919, Rendé recibe de la Mancomunitat el encargo de realizar una tarea semejante, aun más completa, a fin de articular los sindicatos –las cooperativas– por todo el país. Ahora, sin embargo, como Director del Servicio de Acción Social Agraria, de reciente creación, y que prácticamente era el nexo de unión de todos los servicios de la Mancomunitat relativos a la agricultura. Desde ese momento realizó un trabajo admirado por todos, encaminado a la organización del sector agrícola, aconsejando la creación de cooperativas locales y de federaciones comarcales, compaginando esta labor con la publicación de libros y de artículos, que demostraban su profundo conocimiento de todo el mundo agrario. Desgraciadamente, el año 1924 chocó con la dictadura de Primo de Rivera, que ya comenzaba a aparecer. Una nota oficiosa en un periódico atacaba al Laboratorio de Psicología Experimental, dirigido por Georges Dwelshauvers. Éste contestó, en una carta abierta apoyada por la mayoría de profesores y técnicos. La Mancomunitat dictatorial amenazó con la destitución de todos los firmantes que no se retractaran, y aplicó una vergonzosa depuración a todos los servicios técnicos, y en ella fue Rendé destituido. Murió cosa de un año más tarde. Conviene añadir que, en el transcurso de la redacción de esta biografía, su autor presentó al comité de lectura una serie de artículos de tal cali-

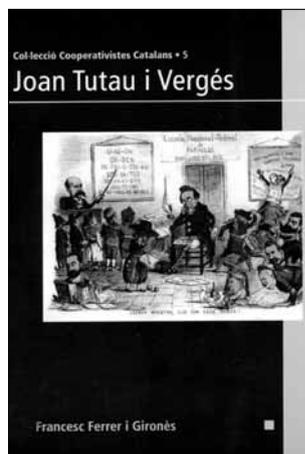
dad, especialmente debido a la capacidad que mostraban en plasmar la psicología de la gente del campo, que tenemos en estudio la edición de un volumen complementario que recopile una parte al menos de la producción literaria del biografiado. Creemos que, incluso hoy en día, mantiene una buena parte de su interés.

El número 2 de nuestra Col·lecció Cooperativistes Catalans, editado en febrero del 2005, dedicado a **Antoni Fabra Ribas** (1879-1958), ha sido escrito por Pere Anguera, catedrático de historia contemporánea en la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona, que ha centrado sus investigaciones más recientes en el estudio del carlismo y en la formación del catalanismo. Citemos su último libro anterior a éste, *Vers una Catalunya nacional [Hacia una Cataluña nacional]*, publicado el 2004. Su biografiado, Antoni Fabra, ingresó muy joven en el PSOE, y siempre mantuvo una postura anticatalanista, decididamente de nacionalismo español. Fue protagonista en el movimiento de Solidaritat Obrera, defendió la huelga general contra la leva de reservistas de la Semana Trágica de 1909 y, de hecho, capitaneó en aquel momento el Comité de Huelga. A continuación vivió su primer exilio forzoso. Fue más tarde funcionario de la Organización Internacional del Trabajo, secretario de la Federació Socialista Catalana del PSOE, diputado durante la segunda república y, durante el gobierno de Largo Caballero, detentó la Dirección General del Trabajo y, el año 1932, de manera interina, el cargo de Ministro de Trabajo. Hombre cultísimo, capaz de hablar, escribir y dar clases, amén de en castellano y catalán, también en alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Residió en Alemania, Francia e Inglaterra. En París trabajó en el periódico *L'Humanité*, y en Barcelona dirigió el semanario *La Internacional*. Siempre activo cooperativista, colaboró, ya desde muy joven, en la creación de cooperativas. En 1928 participó en la constitución de la Federación Nacional de Cooperativas, y durante la guerra dirigió la edición de dieciséis opúsculos, editados por el Ministerio del Trabajo, sobre divulgación del cooperativismo. Su segundo exilio fue al acabar la Guerra Civil, cuando hubo de marchar, primero a Colombia y luego a Venezuela. En ambos países llevó a cabo una importante labor de divulgación y de promoción del cooperativismo, especialmente en la prensa cooperativista de todo el mundo. Fue director de Estudios Cooperativos y catedrático de ciencias políticas en la Universidad de Cauca y, luego, profesor de la Escuela de Agricultura de Caracas. Volvió a Cataluña el año 1949, no aceptó ningún trabajo pagado con dineros públicos, y se dedicó a colaborar con

diversas cooperativas, escribiendo con frecuencia bajo seudónimo. Una vida complicada, difícil, rica, activa.

El tercer volumen de nuestra colección ha sido dedicado a **Josep Lladó i Quintana** (1880-1963), y ha sido escrito por Josep Casanovas Prat, doctor en historia contemporánea y profesor en la Facultat d'Educació de la Universitat de Vic, y del cual me complazco en citar su investigación sobre el asociacionismo obrero a partir del cooperativismo de consumo, en un intento de restablecer la importancia histórica de este movimiento social. Tiene publicados diversos libros sobre el cooperativismo, y alguno de ellos aparece en el apartado de bibliografía. Su obra sobre Josep Lladó nos presenta la vida de un hombre que no pudo volver del exilio al que le obligó la dictadura franquista. Murió en Francia, tras de haber vivido unos cuantos años en la clandestinidad en su país, i después de quince o dieciséis de decidirse a abandonar para siempre su tierra y su gente. Hasta la guerra civil, había vivido prácticamente siempre en Manlleu, una pequeña población industrial de la comarca de Osona, en donde siempre destacó por sus esfuerzos por intentar mejorar las condiciones de vida de los obreros, de las personas de la misma extracción humilde que él. Fue uno de los principales impulsores en Cataluña del cooperativismo de consumo, que consideraba una forma básica de solidaridad humana. Hijo de un picapedrero, comenzó a trabajar a los ocho o nueve años, en una fábrica de hilados, como tantos de sus coetáneos. Fue un autodidacta, pero leía libros, cosa poco usual, incluso hoy, entre nuestros obreros, pero en aquella época absolutamente inimaginable. A la entrada de las tropas franquistas en Manlleu, Josep Lladó era el alcalde. Si salvó la vida fue gracias a la insistencia en hacerle esconderse que mantuvieron diversas personas, entre ellas la monja directora del hospital de la ciudad, que conocía bien el comportamiento, antes y durante su

alcaldía, del cooperativista Lladó. Su principal obra social fue posiblemente la Cooperativa Mútua de Pa i Queviures [Cooperativa Mutua de Pan y Comestibles], cuyo simple nombre parece suficiente para indicar la humildad de sus objetivos y medios. Naturalmente, era una obra colectiva, pero Lladó se había destacado en conseguir eso tan simple y poca cosa: que una asociación de gente humilde, de sencillos trabajadores, se organizase para conseguir satisfacer sus necesidades colectivas. Subrayemos que todas las propiedades de la cooperativa fueron confiscadas por las fuerzas de ocupación –el local principal fue dedicado a Ayuntamiento ¡hasta el año 1990!-, pero sepamos también que la cooperativa mantuvo siempre un Consejo Rector que continuó reivindicando –aunque no podía practicar ninguna otra actividad- sus derechos sobre las propiedades que le habían sido confiscadas el año 1939.



El número 4 de nuestra colección ha sido escrito por Àngel Jiménez, licenciado en historia por la Universitat Autònoma de Barcelona. Durante once años ha sido profesor en una cooperativa de enseñanza activa. Actualmente es archivero municipal del ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, en donde, desde hace unos quince años, impulsa unos talleres de historia dirigidos a

introducir el estudio de la historia local en la enseñanza primaria y secundaria. Su obra editada se ciñe asimismo a la historia de esta pequeña ciudad, y su aportación a nuestra colección es la biografía de **Sants Boada i Calsada** (1875-1936), sacerdote cooperativista que dedicó su vida, prácticamente desde la fecha de su ordenación, al servicio de la clase obrera de su ciudad natal, Sant Feliu de Guíxols. Su idea del cooperativismo era que éste no se limitaba a ser una herramienta para conseguir mejoras económicas, sino que formaba parte de un proyecto integral, moral, que tendía a la armonía, a la integración social. Contrariamente a lo que opinaba una parte importante del catolicismo de la

“Continúa siéndonos una sorpresa el ver cómo en estos sitios el recuerdo de su actuación en la cooperativa local es vivo todavía, cómo su personalidad es recordada, incluso entre personas que, por pura cuestión de años, no pudieron conocerla directamente”



época, él consideraba que las reivindicaciones obreras, y la democracia, y la república, eran perfectamente compatibles con la esencia de la iglesia católica. Su obra fue muy atacada por las estructuras anticlericales, pero también por las instituciones católicas –lo demuestra la correspondencia, que ha sido conservada, entre su parroquia y el obispado- y, naturalmente, también por las instituciones gremiales de comerciantes, siempre enemigos del cooperativismo. De hecho, cuanto más creció la importancia de su acción social, más crecieron las campañas en su contra. Con todo, creó en 1907 un Ateneo Social y una Caja de Ahorros popular, en 1908 una cooperativa de consumo y, años más tarde, una pequeña cooperativa de producción, dedicada a la fabricación de tapones de corcho, una rama industrial por aquel entonces con un importante mercado en aquella zona geográfica. Y, en 1917, un Patronato de Obreras y una escuela elemental. Paradójicamente, y por una de las tantas atrocidades imbéciles que se cometen en todas las guerras –y en las civiles acaso más-, su vida terminó asesinado, junto con cinco sacerdotes más y cuatro seglares, a manos de uno de tantos piquetes republicanos “incontrolados”, como acto de represalias, la noche en que el crucero “Canarias” bombardeó la bahía de Rosas.

A continuación, con el número 5 de la colección, contamos con la biografía de **Joan Tutau Vergés** (1829-1893), al principio de su vida profesional pequeño comerciante en quincallería. En 1862 visita la cooperativa de Rochdale y posiblemente es el primero que entre nosotros habla de esta experiencia. Alcalde de Figueres por elección en 1854, es destituido por la autoridad militar y tiene que exiliarse durante un tiempo. De nuevo ha de huir a Francia en 1867, perseguido por la policía, debido a sus artículos sobre las sociedades cooperativas y sobre las asociaciones obreras. Republicano Federal, sale diputado en las Cortes Constituyentes de 1869. Ministro de Hacienda en 1873 durante un corto período. En 1883 forma parte del Congreso Federal de Barcelona y es uno de los firmantes del aprobado Projecte de Constitució de l'Estat Català. En 1884 da en el Ateneo de Barcelona un ciclo de conferencias sobre crisis monetarias, bursátiles, mercantiles e industriales, en el curso del cual recomienda el cooperativismo a los obreros. Desgraciadamente para todos, la publicación de esta biografía tendrá el carácter de obra póstuma, porque su autor, Francesc Ferrer i Gironés, nos ha dejado para siempre pocas semanas después de habernos entregado el mecanoscrito de su texto. Nuestro amigo Francesc Ferrer, profesor mercantil por la Escola de Comerç de

Sabadell, fue dirigente de diversas empresas de economía social, promotor de difícilmente enumerables iniciativas culturales, políticas y cooperativas, senador por Girona en 1977-1993 y, el año 1999, diputado en el Parlament de Catalunya por Esquerra Republicana. Publicó muchos libros y artículos. Citemos entre ellos *Els moviments socials a les comarques catalanes* [Los movimientos sociales en las comarcas catalanas] y, por su interés de actualidad, su *Història de la discriminació fiscal a Catalunya* [Historia de la discriminación fiscal en Cataluña], aportación al volumen colectivo *Catalunya i Espanya: Una relació econòmica i fiscal a revisar* [Cataluña y España: Una relación económica y fiscal a revisar].

En el momento de redactar estas líneas, la colección de Cooperativistes Catalans tiene encargada a diversos autores la redacción de unos cuantos libros más, que van siendo escritos poco a poco. Pero también tiene cuatro ya en trámite de edición, pendientes sólo de todos esos mil y un detalles que hacen que la publicación de un libro sea siempre una pequeña aventura muy difícil de sujetar a plazos y a fechas. La primera redacción de los cuatro ha sido ya acabada, y los respectivos textos han pasado ya por el comité de lectura. Todos confiamos en que los cuatro volúmenes serán ofrecidos al público durante los próximos seis o siete meses.

De hecho, el primero de ellos, que constituye el número 6 de nuestra colección de biografías de cooperativistas, ya ha salido de prensa y su presentación está prevista, en Lérida, para el día 14 del próximo diciembre. Se trata del dedicado a **Enric d'Hostalric i Colom**, barón de Casa Fleix (1856/7-1921). Un curioso personaje, detentador de un título nobiliario, gran terrateniente en extensión superficial –aunque parece que de tierra de muy baja calidad-, que, sin embargo, tomó partido por las capas más populares de la sociedad. Sus textos son duros en este sentido, y, al parecer, su persistente presencia en la realidad cotidiana y en los problemas del campo le hizo popular, muy apreciado y de gran prestigio. Diputado por Balaguer en 1900, fue delegado de Beneficencia de Lérida y parece que realizó una gran labor en la reorganización de la Casa de Misericordia. Considerado en su momento como un verdadero experto en técnicas agrarias, cuando se trataba de hacer frente a los problemas colectivos invitaba a las cooperativas a participar en los debates, como un verdadero demócrata. Su biografía es obra de Enric Vicedo, profesor de la Universitat de Lleida. Sus más recientes publicaciones son *Los aparceros y su lucha contra la Unión Laical de Beneficiados. El conflicto de*

Gatén y Safareig durante el primer tercio del siglo XX, editado en Barcelona el 2004, y, a punto de aparecer, *Las modalidades asociativas en el mundo rural catalán occidental (1900-1980)*, aportación al volumen colectivo *El movimiento asociativo en la Europa Contemporánea*, de las Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

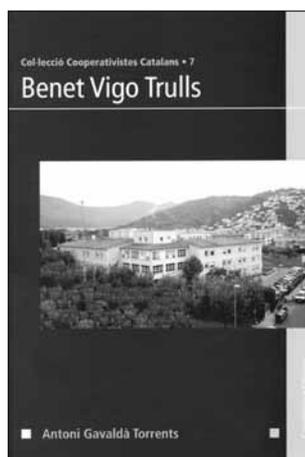
El número 7 analiza la vida y la obra de **Benet Vigo Trulls** (Roses, 1918), hombre emprendedor y enérgico, creador en el mundo del cooperativismo, tanto en el sector agrario como en el de la enseñanza y, en el de los servicios gerontológicos. Y el nombre del cual con frecuencia no ha podido ser hecho público en las obras que ha realizado: el hecho de haberse presentado voluntario, a los diecinueve años, al ejército republicano y, luego, a la Escuela de Guerra, fue durante mucho tiempo, algo que era preferible no airear ante los organismos oficiales. Este libro ha sido escrito por el profesor Antoni Gavalrà, de quien ya hemos dado datos al tratar de la génesis de esta colección, de la que es director.

Ha sido ya entregado a la imprenta el volumen número 8. Estudia la vida de **Josep Roca i Galès** (1828-1891), obrero tejedor desde la infancia, introductor de las ideas cooperativistas dentro del movimiento obrero, y decidido defensor de los jurados mixtos. Republicano federal, fue Diputado. Creador de importantes cooperativas de producción, escribió en defensa del cooperativismo durante toda su vida, y la prensa española aceptó el nivel de representatividad que su persona había alcanzado en los aspectos científico y económico del mundo de la lucha social. Su bio-

grafía ha sido escrita por Gabriel Plana, doctor en Ciencias Económicas por la Universitat de Barcelona y profesor adscrito a la Universitat Politècnica de Catalunya. Posiblemente su obra más importante hasta la fecha sea *El cooperativisme català, o l'economia de la fraternitat* [*El cooperativismo catalán, o la economía de la fraternidad*].

El último de los libros, en trámite de edición, es el que se refiere a **Leonci Soler March** (1858-1932), acaudalado terrateniente, figura estelar en todas las entidades sociales, económicas, culturales, religiosas, de su ámbito, y, muy especialmente, en el cooperativismo agrario. Diputado en el parlamento español en diversas legislaturas, es un verdadero paradigma del catalanismo conservador, defensor a ultranza de la actividad agrícola en Cataluña. El autor de su biografía es Francesc Comas, que actualmente ejerce la docencia en la Fundació Universitària Bages y que ha formado parte de la Escola de Mestres de la Universitat Autònoma de Barcelona. Autor y coautor de diversos libros de texto, sus obras más recientes se han dirigido al estudio de diversos aspectos de la historia de Manresa, sus ciudad natal: citemos entre ellas *Manresa, la ciutat transformada*, publicada en este mismo año 2006.

Hasta aquí el trabajo que en nuestra colección de biografías de cooperativistas ya hemos realizado. Confiamos en ser merecedores del interés que nos ha sido mostrado en Santiago de Compostela, durante las recientes XI Jornadas Nacionales de Investigadores en Economía Social.



“El último de los libros, en trámite de edición, es el que se refiere a Leonci Soler March (1858-1932), acaudalado terrateniente, figura estelar en todas las entidades sociales, económicas, culturales, religiosas, de su ámbito, y, muy especialmente, en el cooperativismo agrario.”

Bibliografia

- AMAT, Oriol (1991): *Anàlisi dels factors de l'èxit del cooperativisme agrari a Catalunya. Generalitat de Catalunya*, Institut Català del Crèdit Agrari.
- ANGUERA, Pere (2005): *Antoni Fabra Ribas*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- BIOSCA, Genona (1992): *Cooperativa obrera La Lealtad*. Cooperativa Obrera La Lealtad.
- CASANOVAS I PRAT, Josep (1998): *El cooperativisme a Osona*. Eumo Editorial, de la Universitat de Vic.
- CASANOVAS I PRAT, Josep (2004): *La Cooperativa de Manlleu: cent anys d'història*. Eumo Editorial, de la Universitat de Vic, Cooperativa Mútua de Pa i Queviures.
- CASANOVAS I PRAT, Josep (2005): *Josep Lladó i Quintana*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- COMAS I CLOSAS, Francesc (En curso de edició): *Leonci Soler March*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- DUNYÓ I CLARÀ, Jacint (1983): *Joan Ventosa i Roig, 1883-1961. La humanitat d'un català exemplar*, Fundació Roca i Galès.
- FERRER I GIRONÈS, Francesc (1998): *Els moviments socials a les comarques gironines*, Diputació de Girona.
- FERRER I GIRONÈS, Francesc (1998): "Història de la discriminació fiscal a Catalunya", en *Catalunya i Espanya. Una relació econòmica i fiscal a revisar*. Proa-Òmnium Cultural, Barcelona.
- FERRER I GIRONÈS, Francesc (2006): *Joan Tutau i Vergés*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- GAVALDÀ I TORRENTS, Antoni (1988): *L'associacionisme agrari a Catalunya (El model de la Societat Agrícola de Valls)*, Institut d'Estudis Vallencs.
- GAVALDÀ I TORRENTS, Antoni (2005): *Josep M. Rendé i Ventosa*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- GAVALDÀ I TORRENTS, Antoni (2005): *Joan Busquets Queralt, afusellat. La repressió franquista a Valls*, Unió de Pagesos de Catalunya.
- GAVALDÀ I TORRENTS, Antoni (2007): *Benet Vigo Trulls*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- HERNÁNDEZ BENAVENTE, Santos (1990): *Macrocooperativas y cooperativismo sanitario*. Elaia, Fundación Espriu, Gabinete de Estudios y Promoción del Cooperativismo Sanitario.
- HERNÁNDEZ BENAVENTE, Santos (1998): *Parlem de cooperatives*. Edicions Raima, Fundació Roca i Galès.
- JIMÉNEZ NAVARRO, Àngel (2006): *Sants Boada i Calsada*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- LUIS, Antoni (1988): *L'auca del cooperativista*, Unió de Cooperadors de Mataró.
- MORERA, Cristina (2004): *Medio siglo de historia*, Cooperativa del Sagrado Corazón de Jesús, s.c.c.l.
- PLANA I GABERNET, Gabriel (1998): *El cooperativisme català o l'economia de la fraternitat*, Escola Universitària d'Estudis Empresarials, Universitat de Barcelona, Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia, Fundació Roca i Galès.
- PLANA I GABERNET, Gabriel (En curso de edició): *Josep Roca i Galès*. Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.
- RECHA ESCOLÀ, Josep-Maria (2000): *90 anys del Sindicat de Flix*. Cooperativa i Secció de Crèdit de Flix, s.c.c.l.
- RIUS I MOSOLL, Ramon (2003): *Conversaciones con Josep Espriu*. Angle Editorial
- ROJO, Maravillas (1979): *La cooperació a la Catalunya dels anys 30*, Fundació Roca i Galès.
- SORONELLAS MASDEU, Montserrat (2000): *Cooperació agrària a La Selva del Camp*, Cooperativa Agrícola i Caixa Agrària de la Selva del Camp, s.c.c.l.
- TEIXIDOR, Emili (1987): "Petita història dels primers deu anys del Lliure", *En Teatre Lliure 1976-1987*, Institut del Teatre, Diputació de Barcelona.
- VICEDO RIUS, Enric (2007): *Enric d'Hostalric i Colom*, Fundació Roca i Galès, Cossetània Edicions.

LA ECONOMÍA SOCIAL EN LAS LEYES

por Gemma Fajardo y Rafael Maestre

De noviembre de 2006 a febrero de 2007

DISPOSICIONES DEL BOE

B.O.E.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
267, de 08/11/2006	Ley 1/2006, de 10 de abril	Ley de creación del Instituto Murciano de Acción Social.	Acción social / Murcia
273, de 15/11/2006	Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre	Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre	Coop. Transportes
278, de 21/11/2006	Ley 8/2006, de 10 de octubre	Ley del voluntariado en Castilla y León	Voluntariado / Castilla y León
278, de 21/11/2006	Ley 9/2006, de 10 de octubre	Ley de cooperación al desarrollo. Castilla y León	Cooperación al desarrollo / Cast. y León
279, de 22/11/2006	Real Decreto 1265/2006, de 8 de noviembre	Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero	Entidades de seguros
283, de 01/12/2006	Resolución de 17 de octubre de 2006, del Instituto Nacional del Consumo	Resolución por la que se publican las subvenciones otorgadas a entidades sin fines de lucro y de ámbito nacional destinadas a promover el asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, en el ejercicio 2006	Asociaciones- Entidades no lucrativas / consumo
290, de 05/12/2006	Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre	Real Decreto por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo	Empleo / Inserción
294, de 09/12/2006	Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional	Resolución por la que se convoca proceso de calificación de organizaciones no gubernamentales de desarrollo	ONG Desarrollo
296, de 12/12/2006	Orden APA/3774/2006, de 22 de noviembre	Orden por la que se publica la concesión de ayudas, destinadas al asociacionismo en redes de desarrollo rural de ámbito estatal, convocadas por Orden APA/1474/2006, de 24 de abril	Asociaciones / desarrollo rural
298, de 14/12/2006	Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre	Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	Interés general
299, de 15/12/2006	Ley 39/2006, de 14 de diciembre	Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia	Servicios Sociales
306, de 23/12/2006	Real Decreto 1582/2006, de 22 de diciembre	Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único y el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería	Entidades agrarias
312, de 30/12/2006	Ley 43/2006, de 29 de diciembre	Ley para la mejora del crecimiento y del empleo. Corrección de errores en BOE 37, de 12 de febrero	Interés general
312, de 30/12/2006	Ley 44/2006, de 29 de diciembre	Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.	Ent. Consumo

4, de 04/01/2007	Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre	Ley de Cooperativas de Navarra	Cooperativas / Navarra
9, de 10/01/2007	Orden APA/4144/2006, de 19 de diciembre	Orden por la que se publica la concesión, para el año 2006, de subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal	Integración / cooperativas
14, de 16/01/2007	Ley 12/2006, de 1 de diciembre	Ley de fundaciones de interés gallego	Fundaciones / Galicia
24, de 27/01/2007	Ley 8/2006, de 23 de diciembre	Ley de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura	Cooperativas / Extremadura
27, de 31/01/2007	Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre	Ley de Servicios Sociales de Navarra	Servicios Sociales / Navarra
29, de 02/02/2007	Orden AEC/163/2007, de 25 de enero	Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los Cooperantes	Voluntariado
29, de 02/02/2007	Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre	Real Decreto por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013	Pymes
29, de 02/02/2007	Ley Foral 18/2006, de 27 de diciembre	Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias	Fiscalidad / Cooperativas
32, de 06/02/2007	Orden TAS/195/2007, de 2 de febrero	Orden por la que se establece la concesión de subvenciones para financiar programas destinados a la formación e inserción de trabajadores inmigrantes	Inserción sociolaboral
43, de 19/02/2007	Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero	Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre	Ent. Seguros
44, de 20/02/2007	Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero	Orden por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados	Ent. Seguros
45, de 21/02/2007	Ley 16/2006, de 28 de diciembre	Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón	Ent. Consumidores / Aragón
51, de 28/02/2007	Resolución de 18 de enero de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se publican las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997	Interés general
51, de 28/02/2007	Resolución de 16 de febrero de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social	Entidades No lucrativas

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**ANDALUCÍA**

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOJA 213, del 03/11/2006	Decreto 175/2006, de 10 de octubre	Decreto por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía	Autoempleo
BOJA 232, del 30/11/2006	Orden de 20 de noviembre de 2006	Orden por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica	Agricultura / Ecología
BOJA 239, del 13/12/2006	Orden de 9 de noviembre de 2006	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía	Artesanía
BOJA 11, del 16/01/2007	Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dir. General de Consumo	Resolución por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2007	Entidades de consumo
BOJA 16, del 22/01/2007	Decreto 5/2007, de 9 de enero	Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Entidades agrarias
BOJA 27, del 06/02/2007	Decreto 21/2007, de 30 de enero	Decreto por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009	Pymes
BOJA 30, del 09/02/2007	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dir. General de la Producción Agraria	Resolución por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2007	Entidades agrarias / Entidades de seguros
BOJA 38, del 21/02/2007	Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria	Resolución por la que se convocan para 2007, las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, previstas en la Orden que se cita	Entidades agrarias / Medio Ambiente

ARAGÓN

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOA 127, del 03/11/2006	Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón	Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo	Entidades de consumidores
BOA 132, del 15/11/2006	Orden de 3 de noviembre de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo	Orden por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2007, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del Sector Artesano, Comercio Interior y Ferias	Artesanos
BOA 142, del 13/12/2006	Orden de 4 de diciembre de 2006, del Departamento de Salud y Consumo	Orden por la que se convoca para el año 2007, la concesión de subvenciones en materia de consumo a las asociaciones de consumidores y usuarios	Entidades de consumidores
BOA 149, del 30/12/2006	Ley 16/2006, de 28 de diciembre	Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón	Entidades de consumidores

ASTURIAS

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOPA 269, del 21/11/2006	Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena 2006	Empleo
BOPA 270, del 22/11/2006	Resolución de 27 de octubre de 2006, del Servicio Público de Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena (noviembre 2006-abril 2007)	Empleo
BOPA 288, del 15/12/2006	Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional	Cooperativas / Sociedades Laborales / Empleo / Competitividad
BOPA 288, del 15/12/2006	Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución de de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el inicio de actividad de autónomos en el año 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	Autónomos
BOPA 288, del 15/12/2006	Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución de de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas financieras para autónomos para 2007, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	Autónomos
BOPA 294, del 22/12/2006	Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución que aprueba las bases que regirán las ayudas estructurales al sector pesquero del Principado de Asturias, dentro del marco IFOP y convocatoria de ayudas estructurales a dicho sector, tramitada como anticipo de gasto	Entidades de pesca
BOPA 298, del 28/12/2006	Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la presencia del colectivo de autónomos en Internet, y se aprueba su convocatoria pública para el año 2007	Autónomos / Nuevas tecnologías
BOPA 298, del 28/12/2006	Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo, y para fomentar el asociacionismo de cooperativas, de sociedades laborales y de autónomos del Principado de Asturias, y se convoca su concesión para el año 2007	Cooperativas / Sociedades Laborales / Autónomos / Economía Social / Asociacionismo
BOPA 1, del 02/01/2007	Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de la Presidencia	Resolución por la que se convocan subvenciones y ayudas para programas y actividades a asociaciones de mujeres para el ejercicio 2007 mediante expediente anticipado de gasto	Asociaciones / Mujeres
BOPA 6, del 09/01/2007	Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de software de gestión avanzada por parte de las cooperativas y sociedades laborales, en el marco del programa ESTIC, y se aprueba su convocatoria pública para el año 2007	Cooperativas / Sociedades laborales / Nuevas tecnologías
BOPA 7, del 10/01/2007	Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se regula la subvención a las distintas líneas de contratación de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2007	Entidades agrarias / Seguros
BOPA 8, del 11/01/2007	Decreto 137/2006, de 28 de diciembre	Decreto por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias	Empresas
BOPA 17, del 22/01/2007	Resolución de 15 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca	Resolución por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes	Entidades agrarias / Jóvenes / Modernización
BOPA 26, del 01/02/2007	Resolución de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias	Asociaciones
BOPA 26, del 01/02/2007	Resolución de 8 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se modifican las bases de diversas convocatorias de autónomos y economía social para el año 2007, en lo que respecta a su consideración de ayudas mínimis	Autónomos / Economía Social

BOPA 26, del 01/02/2007	Resolución de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio, así como las bases para su concesión	Pymes / Modernización
BOPA 35, del 12/02/2007	Resolución de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se autoriza gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la participación en ferias y misiones comerciales nacionales o en el extranjero	Asociaciones / Artesanía
BOPA 35, del 12/02/2007	Resolución de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se autoriza gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional	Artesanos
BOPA 35, del 12/02/2007	Resolución de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se autoriza gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa	Artesanos
BOPA 35, del 12/02/2007	Resolución de 23 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo	Resolución por la que se autoriza gasto y se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación	Asociaciones / Artesanía

BALEARES

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOIB 154, del 02/11/2006	Resolución del Consejero de Trabajo y Formación, de 19 de octubre de 2006	Resolución por la que se amplía el crédito asignado a la Resolución del Consejero de Trabajo y Formación, de 8 de mayo de 2006, por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas públicas para fomentar el empleo y la mejora de competitividad en las cooperativas y sociedades laborales (BOIB núm. 70, de día 13 de mayo)	Cooperativas / Sociedades Laborales / Empleo / Competitividad
BOIB 155, del 04/11/2006	Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 21 de octubre de 2006	Resolución por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad, para el año 2006, para determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola	Entidades agrarias / Trazabilidad
BOIB 158, del 09/11/2006	Resolución del consejero de Comercio, Industria y Energía	Resolución por la cual se modifica la Resolución de 6 de abril de 2006 y el punto undécimo, apartado cuatro, de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la cual se convocan ayudas para la modernización y fomento de la artesanía	Artesanía / Modernización
BOIB 168, del 28/11/2006	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 16 de noviembre de 2006	Resolución por la que se modifica la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA de 10 de abril de 2006, por la que se convocan las ayudas destinadas a la constitución de fondos operativos de las organizaciones de productores agrarios en el sector de frutas y hortalizas	Entidades agrarias / Financiación
BOIB 168, del 28/11/2006	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 16 de nov. de 2006	Resolución por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria de ayudas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, para el año 2006	Entidades agrarias / Nuevas Tecnologías
BOIB 3, del 05/01/2007	Resolución del consejero de Comercio, Industria y Energía, de 29 de diciembre de 2006	Resolución por la cual se convocan ayudas para los sectores del comercio y de los servicios	Comercio / Servicios
BOIB 3, del 05/01/2007	Resolución del Consejero de Comercio, Industria y Energía de 29 de diciembre de 2006	Resolución por la que se convocan ayudas para la modernización y el fomento de la artesanía	Artesanía / Modernización
BOIB 8, del 16/01/2007	Orden de 11 de enero de 2007, de la Consejera de Agricultura y Pesca	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 22 de noviembre de 2005, por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agrícola Común en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	Entidades agrarias / Medio Ambiente

BOIB 13, del 25/01/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 18 de enero de 2007	Resolución de convocatoria para el año 2007, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y a la ganadería y aplicación del régimen de 'pago único'	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único
BOIB 26, del 17/02/2007	Resolución del Consejero de Comercio, Industria y Energía de 13 de febrero de 2007	Resolución por la que se regula la concesión de ayudas a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin finalidad de lucro, de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Islas Baleares	Empresas / Asociaciones / Entidades no lucrativas
BOIB 30, del 27/02/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 14 de febrero de 2007	Resolución por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas destinadas a la asistencia a cursos de gestión de determinadas entidades asociativas agrarias y pesqueras	Entidades agrarias / Entidades de pesca / Formación
BOIB 30, del 27/02/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 14 de febrero de 2007	Resolución por la que se convocan ayudas para llevar a cabo programas de innovación tecnológica en agricultura, para el año 2007	Entidades agrarias / Innovación tecnológica
BOIB 30, del 27/02/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 14 de febrero de 2007	Resolución por la que se convocan ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el fomento de las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción, correspondientes al año 2007	Entidades ganaderas
BOIB 30, del 27/02/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 14 de febrero de 2007	Resolución por la que se convocan ayudas para las actividades de las asociaciones de ganaderos con finalidad productiva y sanitaria de la isla de Mallorca	Entidades agrarias
BOIB 30, del 27/02/2007	Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 14 de febrero de 2007	Resolución por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Defensa Vegetal, para el fomento del asociacionismo agrario con fines de defensa vegetal	Entidades agrarias / Asociacionismo

CANARIAS

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BO Can 223, del 16/11/2006	Orden de 7 de noviembre de 2006	Orden por la que se establecen los procedimientos de obtención del carné de artesano, del documento de calificación de empresa artesana, y del carné de monitor artesano o maestro artesano	Artesanos
BO Can 225, del 20/11/2006	Orden de 10 de noviembre de 2006	Orden por la que se da publicidad a las medidas previstas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias	Entidades agrarias / Producción
BO Can 226, del 21/11/2006	Orden de 17 de noviembre de 2006	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el año 2006, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Jóvenes / Modernización
BO Can 226, del 21/11/2006	Orden de 17 de noviembre de 2006	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 23 de enero de 2006, que convoca para el ejercicio de 2006 las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias	Entidades ganaderas

CANTABRIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BO Cant 7, del 10/01/2007	Orden IND/60/2006, de 21 de diciembre	Orden por la que se aprueba para el 2007 la convocatoria de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales de empleo	Empleo
BO Cant 7, del 10/01/2007	Orden IND/59/2006, de 21 de diciembre	Orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo para el ejercicio económico 2007	Empleo / Autoempleo

BO Cant 18, del 25/01/2007	Orden GAN/3/2006, de 4 de enero	Orden por la que se publican las bases reguladoras que han de regir la concesión de ayudas a la implantación y/o adaptación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias de Cantabria	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BO Cant 23, del 01/02/2007	Orden IND/3/2007, de 24 de enero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a la artesanía para el año 2007	Artesanía
BO Cant 23, del 01/02/2007	Orden IND/4/2007, de 24 de enero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2007	Inversión

CASTILLA-LA MANCHA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOCM 269, del 28/12/2006	Orden de 12-12-2006, de la Consejería de Industria y Tecnología	Orden por la que se convocan subvenciones a organismos intermedios para proyectos orientados a la digitalización de las pymes	Pymes / Nuevas tecnologías
DOCM 9, del 11/01/2007	Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio	Resolución sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la comercialización e internacionalización reguladas en la Orden de 04-10-2004	Comercialización / Internacionalización
DOCM 9, del 11/01/2007	Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio	Resolución sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño reguladas en la Orden de 05-10-2004	Innovación / Calidad
DOCM 9, del 11/01/2007	Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio	Resolución sobre convocatoria de ayudas a la inversión de microempresas reguladas en la Orden de 06-10-2004	Microempresas / Inversión
DOCM 9, del 11/01/2007	Resolución de 15-12-2006, de la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio	Resolución sobre convocatoria de ayudas a la inversión empresarial reguladas en la Orden de 07-10-2004	Empresas / Inversión
DOCM 22, del 30/01/2007	Orden de 17-01-2007, de la Consejería de Industria y Tecnología	Orden por la que se modifica la Orden de 28-10-2005 (DOCM n° 33 de 18 de noviembre) de la Consejería de Industria y Tecnología por la que se regulan las bases de las ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de promoción turística	Asociaciones / Entidades no lucrativas / Turismo
DOCM 22, del 30/01/2007	Resolución de 17-01-2007, de la Dirección General de Turismo y Artesanía	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones a las empresas turísticas de Castilla-La Mancha	Turismo
DOCM 22, del 30/01/2007	Resolución de 17-01-2007, de la Dirección General de Turismo y Artesanía	Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de promoción turística de Castilla-La Mancha	Asociaciones / Entidades no lucrativas / Turismo
DOCM 23, del 31/01/2007	Orden de 25-01-2007, de la Consejería de Agricultura	Orden por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería en el año 2007	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único
DOCM 25, del 02/02/2007	Orden de 17 de enero de 2007, de la Consejería de Industria y Tecnología	Orden por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones al sector artesano de Castilla-La Mancha	Artesanía
DOCM 29, del 08/02/2007	Orden de 29-01-2007, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Orden por la que se modifica la Orden de 23-04-2002, de la Consejería de Agricultura por la que se regula el procedimiento, tramitación y concesión de las ayudas a la Agricultura Ecológica en Castilla-La Mancha	Entidades Agrarias / Ecología
DOCM 29, del 08/02/2007	Orden de 29-01-2007, de la Consejería de Agricultura	Orden por la que se modifica la Orden de 28-01-2005, de la Consejería de Agricultura, que establece disposiciones de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medioambiente, en lo que respecta al cultivo de girasol de secano en la rotación	Entidades Agrarias / Medio Ambiente

CASTILLA Y LEÓN

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOCyL 229, del 28/11/2006	Orden AYG/1889/2006, de 25 de octubre	Orden por la que se aprueba el modelo de Libro Registro de Explotación Ganadera en la Comunidad de Castilla y León	Entidades ganaderas
BOCyL 245, del 22/12/2006	Orden EYE/2010/2006, de 18 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones al fomento del asociacionismo de Cooperativas y Sociedades Laborales	Cooperativas / Sociedades laborales / Asociacionismo
BOCyL 245, del 22/12/2006	Orden EYE/2011/2006, de 18 de diciembre	Orden por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor y del asociacionismo de trabajadores autónomos en Castilla y León en el año 2007	Autónomos / Asociacionismo / Emprendedores
BOCyL 4, del 05/01/2007	Orden MAM/10/2007, de 3 de enero	Orden por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para la gestión sostenible de montes en régimen privado	Entidades de pesca
BOCyL 15, del 22/01/2007	Orden AYG/51/2007, de 10 de enero	Orden por la que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización	Entidades agrarias / Asistencia técnica
BOCyL 20, del 29/01/2007	Orden AYG/69/2007, de 22 de enero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para el fomento de actividades ganaderas alternativas y aviculturas alternativas	Entidades ganaderas
BOCyL 22, del 31/01/2007	Orden AYG/120/2007, de 25 de enero	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales	Entidades ganaderas
BOCyL 22, del 31/01/2007	Orden AYG/134/2007, de 26 de enero	Orden por la que se regulan y convocan el Régimen de Pago Único por Explotación en el año 2007, pagos por superficie para determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 2007/2008, pagos al sector ganadero en el año 2007 y pagos adicionales al sector del tabaco, algodón, remolacha, caña de azúcar y vacuno en el año 2007, y se convocan ayudas agroambientales en la campaña agrícola 2006/2007, la indemnización compensatoria para el año 2007 y ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento de explotaciones, campaña agrícola 2006/2007	Entidades ganaderas / Entidades agrarias

CATALUÑA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOGC 4753, del 03/11/2006	Decreto 413/2006, de 31 de octubre	Decreto por el que se establecen las Normas generales de producción integrada en Cataluña. Corrección de errata en DOGC 4800, de 16 de enero de 2007	Producción integrada
DOGC 4756, del 08/11/2006	Orden ARP/514/2006, de 31 de octubre	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que definen las modalidades y las condiciones de las intervenciones estructurales en el sector de la pesca con respecto a la paralización definitiva, las medidas socio-económicas y las acciones realizadas por los profesionales, y se convocan las correspondientes al año 2007	Entidades de pesca
DOGC 4758, del 10/11/2006	Orden ARP/518/2006, de 6 de noviembre	Orden de modificación de las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de actuaciones para el desarrollo del medio rural y pesquero para el año 2006, convocadas por la Orden ARP/82/2006, de 6 de marzo, y la Orden ARP/410/2006, de 7 de agosto	Desarrollo rural / Pesca
DOGC 4762, del 16/11/2006	Orden TRI/527/2006, de 7 de noviembre	Orden por la que se modifica la Orden TRI/380/2006, de 19 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las ayudas destinadas a la promoción de la ocupación autónoma y se determina el importe máximo destinado a estas ayudas para el año 2006	Autoempleo
DOGC 4788, del 28/12/2006	Orden AAR/592/2006, de 19 de diciembre	Orden por la que se incrementa la cuantía de las ayudas para el fomento de actuaciones para el desarrollo del medio rural y pesquero para el año 2006, convocadas por la Orden ARP/410/2006, de 7 de agosto	Desarrollo rural / Pesca
DOGC 4788, del 28/12/2006	Orden AAR/591/2006, de 21 de diciembre	Orden por la que se modifican las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del uso de los seguros agrarios, convocadas por la Orden ARP/107/2006, de 9 de marzo	Entidades agrarias / Seguros

DOGC 4807, del 25/01/2007	Decreto 20/2007, de 23 de enero	Decreto por el que se dictan normas específicas en materia de seguridad y calidad agroalimentaria para los pequeños establecimientos agroalimentarios en un entorno rural	Entidades agrarias / Calidad
DOGC 4828, del 23/02/2007	Orden AAR/31/2007, de 16 de febrero	Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para las cofradías de pescadores y sus federaciones territoriales, y se convocan las correspondientes al año 2007	Cofradías de pescadores
DOGC 4830, del 27/02/2007	Orden AAR/35/2007, de 20 de febrero	Orden por la que se establecen las medidas para la aplicación de las subvenciones para el fomento del uso de los seguros agrarios y se convocan las correspondientes al año 2007	Entidades agrarias / Seguros

EXTREMADURA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOE 129, del 04/11/2006	Orden de 24 de octubre de 2006	Orden por la que se modifica la Orden de 24 de abril de 2006 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad de Extremadura	Entidades agrarias / Medio Ambiente
DOE 129, del 04/11/2006	Orden de 30 de octubre de 2006	Orden por la que se abre la convocatoria para 2006 del Decreto 131/2004, de 27 de julio, por el que se convoca una línea de ayudas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Cooperación Empresarial en Extremadura	Cooperación empresarial
DOE 145, del 12/12/2006	Orden de 4 de diciembre de 2006	Orden por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma	Pymes / Financiación
DOE 153, del 30/12/2006	Ley 8/2006, de 23 de diciembre	Ley de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura	Cooperativas
DOE 153, del 30/12/2006	Orden de 27 de diciembre de 2006	Orden por la que se convocan para el 2007 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura	Entidades de consumo
DOE 1, del 02/01/2007	Orden de 13 de diciembre de 2006	Orden de tramitación anticipada, por la que se convoca para el ejercicio 2007 el programa público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero	Empleo / Autoempleo
DOE 2, del 04/01/2007	Orden de 20 de diciembre de 2006	Orden por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas	Cajas de Ahorros / Obra social
DOE 7, del 18/01/2007	Orden de 8 de enero de 2007	Orden por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre de 2007 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social	Pymes / Economía Social / Financiación
DOE 10, del 25/01/2007	Corrección de errores	Corrección de errores a la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura	Cooperativas
DOE 11, del 27/01/2007	Orden de 18 de enero de 2007	Orden por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2007	Entidades agrarias / Seguros
DOE 13, del 01/02/2007	Orden de 29 de enero de 2007	Orden por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, cultivos herbáceos, ayuda a las semillas, ayuda al olivar, ayuda al tabaco, ayuda por superficie a los frutos de cáscara, declaración de superficies de algodón, superficies forrajeras, prima a los productores de ovino y caprino, primas en el sector vacuno, pagos adicionales, declaración de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, acceso a la Reserva Nacional del Régimen de Pago Único y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2007/2008	Entidades agrarias
DOE 18, del 13/02/2007	Decreto 19/2007, de 6 de febrero	Decreto por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma	Pymes
DOE 18, del 13/02/2007	Decreto 20/2007, de 6 de febrero	Decreto por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma	Empresas / Inversión

DOE 18, del 13/02/2007	Decreto 21/2007, de 6 de febrero	Decreto por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2007	Entidades agrarias
---------------------------	----------------------------------	--	--------------------

DOE 23, del 24/02/2007	Decreto 26/2007, de 20 de febrero	Decreto de modificación técnica del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial, y del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños	Entidades agrarias
---------------------------	-----------------------------------	--	--------------------

GALICIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOG 212, del 03/11/2006	Resolución de 26 de octubre de 2006	Resolución por la que se hace pública la modificación de los créditos de las bases reguladoras de las ayudas del Igape para el desarrollo del capital humano de las empresas gallegas para la mejora de la competitividad	Empresas / Competitividad
DOG 216, del 09/11/2006	Resolución de 3 de octubre de 2006	Resolución por la que se hace pública la ampliación del límite de crédito disponible para atender los proyectos pendientes de resolver de las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Gallego de Promoción Económica a la mejora de la productividad empresarial mediante la innovación, cooperación y modernización del tejido productivo	Empresas / Innovación / Modernización / Cooperación
DOG 219, del 14/11/2006	Orden de 7 de noviembre de 2006	Orden por la que se modifica la de 6 de abril de 2006 por la que se establecen las bases por las que se regirá la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social para inversión, mantenimiento y promoción de actividades y programas de servicios sociales y se procede a su convocatoria	Entidades de iniciativa social / Servicios Sociales
DOG 229, del 28/11/2006	Orden de 22 de noviembre de 2006	Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 26 de julio de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de ayudas a inversiones en el ámbito de la acuicultura marina, modificada por las órdenes de 1 de diciembre de 2000, de 26 de noviembre de 2002 y de 3 de enero de 2006, y se particulariza para el ejercicio 2007 el procedimiento para la concesión de ayudas en el ámbito de la acuicultura marina como expediente anticipado de gasto	Entidades de pesca / Inversión
DOG 229, del 28/11/2006	Resolución de 22 de noviembre de 2006	Resolución que aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva de ayudas a la mejora de la productividad empresarial mediante la innovación, cooperación y modernización del tejido productivo según las bases reguladoras publicadas en el Diario Oficial de Galicia, número 40, del 27 de febrero de 2006	Empresas / Innovación / Modernización / Cooperación
DOG 238, del 13/12/2006	Orden de 5 de diciembre de 2006	Orden por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas del régimen del pago único y de otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería establecidas por la Orden de 6 de febrero de 2006	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único
DOG 241, del 18/12/2006	Resolución de 15 de diciembre de 2006, del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y de la Mujer	Resolución por la que se modifica la de 13 de marzo de 2006 por la que se regulan las bases reguladoras que regirán las ayudas y subvenciones a entidades locales y a entidades de iniciativa social para el desarrollo de programas destinados a la promoción de la mujer	Entidades de iniciativa social / Mujer
DOG 242, del 19/12/2006	Ley 12/2006, de 1 de diciembre	Ley de fundaciones de interés gallego	Fundaciones
DOG 245, del 22/12/2006	Resolución de 13 de diciembre de 2006	Resolución por la que se publican los tipos de interés máximos que las entidades financieras aplicarán durante el primer semestre del año 2007 a los préstamos en vigor de los convenios de ayuda financiera a las Pymes y del convenio de apoyo financiero al sector pesquero de Galicia	Pymes / Entidades de pesca / Financiación
DOG 245, del 22/12/2006	Resolución de 13 de diciembre de 2006	Resolución por la que se publican los tipos de interés que las entidades de crédito aplicarán durante el año 2007 a los contratos de arrendamiento financiero subvencionados al amparo de los convenios de apoyo financiero a las inversiones de las Pymes	Pymes / Financiación
DOG 29, del 09/02/2007	Orden de 31 de enero de 2007	Orden por la que se regulan las ayudas para el mantenimiento y mejora en la calidad de las escuelas infantiles 0-3 dependientes de entidades privadas de iniciativa social	Entidades de iniciativa social

LA RIOJA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOR 22, del 15/02/2007	Ley 1/2007, de 12 de febrero	Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Fundaciones

MADRID

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOCM 277, del 21/11/2006	Orden 6964/2006, de 13 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se regulan las bases de las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la agricultura en la Comunidad de Madrid, y se convocan en el año 2006	Entidades agrarias / Entidades de pesca / Innovación
BOCM 295, del 12/12/2006	Orden 5149/2006, de 18 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 82/2006, de 11 de enero, destinadas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades asociativas	Entidades agrarias
BOCM 296, del 13/12/2006	Orden 7475/2006, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas reguladas en la Orden 210/2006, de 20 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen en la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la agricultura ecológica, la ganadería ecológica y el mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Ecología
BOCM 300, del 18/12/2006	Orden 7607/2006, de 1 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se realiza la convocatoria para el año 2007 de la ayuda regional a las Agrupaciones de Tratamiento Integrados en la Agricultura (ATRIAS), aprobadas por Orden 81/2006, de 11 de enero	Entidades agrarias / Producción integrada
BOCM 302, del 20/12/2006	Orden 7784/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se regula el Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid (PRECOMA) para el año 2006	Reestructuración empresarial
BOCM 304, del 22/12/2006	Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer	Orden por la que se regulan las subvenciones para la realización de talleres de empleo	Empleo
BOCM 2, del 03/01/2007	Orden 2909/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer	Orden por la que se convocan ayudas para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de trabajadores autónomos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2007	Cooperativas / Sociedades Laborales / Autónomos / Asociacionismo
BOCM 3, del 04/01/2007	Orden 3001/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer	Orden por la que se regulan las bases de las ayudas a proyectos empresariales desarrollados por mujeres dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la convocatoria, para el año 2007	Mujer / Emprendedorismo
BOCM 8, del 10/01/2007	Orden 7966/2006, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid	Artesanos
BOCM 10, del 12/01/2007	Orden 3003/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer	Orden por la que se convocan ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2007	Cooperativas / Sociedades laborales / Empleo / Competitividad
BOCM 12, del 15/01/2007	Orden 7965/2006, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se procede a la convocatoria de ayudas cofinanciadas con fondos FEDER a Pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial para el año 2007	Pymes
BOCM 12, del 15/01/2007	Orden 2244/2006, de 22 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de consumo a Organizaciones de Consumidores de la Comunidad de Madrid y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2007	Entidades de consumo

BOCM 18, del 22/01/2007	Orden 8121/2006, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Orden por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2007, de determinadas ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid	Entidades ganaderas
BOCM 31, del 06/02/2007	Orden 137/2007, de 24 de enero, del Consejero de Empleo y Mujer	Orden por la que se corrige error en la Orden 3003/2006, de 26 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se convocan ayudas para el fomento de empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el 2007	Cooperativas / Sociedades Laborales / Empleo / Competitividad

MURCIA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BORM 267, del 18/11/2006	Orden de 30 de octubre de 2006	Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las Ayudas dirigidas a las Empresas y otros Organismos Intermedios de la Región de Murcia, en el Marco del Programa Regional de Acciones Innovadoras	Empresas / Innovación
BORM 269, del 18/11/2006	Orden de 14 de noviembre de 2006	Orden por la que se amplía el crédito de la convocatoria para el ejercicio 2006 de las Ayudas Integradas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme 2000-2006, publicada en la Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de 31 de marzo de 2006	Pymes / Consolidación / Competitividad
BORM 282, del 07/12/2006	Subvenciones	Subvenciones Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme 2000-2006	Pymes / Consolidación / Competitividad
BORM 282, del 07/12/2006	Ley 8/2006, de 16 de noviembre	Ley de Sociedades Cooperativas, de la Región de Murcia	Cooperativas
BORM 283, del 09/12/2006	Orden de 21 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social	Orden por la que se publican los créditos adicionales a la Orden de 3 de abril de 2006 que convoca subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2006	Economía Social
BORM 288, del 15/12/2006	Orden de 13 de diciembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2006, por la que se regula la aplicación del régimen del pago único y el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería en la Región de Murcia	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único
BORM 293, del 21/12/2006	Corrección de errores de la Orden de 30 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua	Por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2005 que establece las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2006, de la concesión de ayudas para la promoción de asociaciones de productores agroalimentarios, para los alcances de la marca de garantía calidad Agroalimentaria-Control de la Región de Murcia y de la indicación geográfica "Vino de la tierra" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Entidades agrarias / Asociacionismo
BORM 34, del 10/02/2007	Orden 29 de enero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua	Orden por la que se convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero de la Región de Murcia	Entidades de pesca
BORM 44, del 22/02/2007	Orden de 15 de febrero de 2007	Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para 2007 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas	Empresas
BORM 45, del 23/02/2007	Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo	Orden de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro, para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, ejercicio 2007	Asociaciones / Entidades no lucrativas / Cooperación empresarial
BORM 45, del 23/02/2007	Orden de 19 de febrero de 2007	Orden de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados, para el ejercicio 2007	Asociaciones

NAVARRA

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BON 136, del 13/11/2006	Orden Foral 335/2006, de 30 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Orden por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las iniciativas y procesos de reestructuración de las cooperativas agrarias, en el marco de la integración cooperativa y se aprueba la convocatoria para el año 2006	Cooperativas agrarias / Integración
BON 137, del 13/11/2006	Orden Foral 329/2006, de 16 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Orden por la que se establecen las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a inversiones para la dotación de instalaciones y equipamiento a explotaciones agrarias en régimen asociativo, en el marco de la integración cooperativa y se aprueba la convocatoria de ayudas para el 2006	Cooperativas agrarias / Integración
BON 138, del 17/11/2006	Orden Foral 336/2006, de 30 de octubre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Orden por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a actividades para la promoción de la calidad agroalimentaria en el año 2006, por entidades sin ánimo de lucro	Entidades no lucrativas / Entidades agrarias / Calidad
BON 142, del 27/11/2006	Orden Foral 250/2006, de 6 de noviembre, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud	Orden por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social para el año 2007, destinada a ayudas para el empleo social protegido	Entidades de iniciativa social / Empleo
BON 149, del 13/12/2006	Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre	Ley de Cooperativas de Navarra	Cooperativas
BON 152, del 20/12/2006	Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre	Ley de Servicios Sociales	Servicios Sociales
BON 16, del 05/02/2007	Decreto Foral 5/2007, de 22 de enero	Decreto por el que se modifica el Decreto Foral 361/2004, de 30 de noviembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Justicia de Navarra	Entidades no lucrativas
BON 24, del 23/02/2007	Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Orden Foral por la que se establece el procedimiento de tramitación de las ayudas al desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER	Desarrollo rural
BON 25, del 26/02/2007	Resolución 309/2007, de 7 de febrero, del Dir. General de Industria y Comercio	Resolución por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a las Asociaciones de consumidores y usuarios de Navarra para el año 2007	Entidades de consumo

PAÍS VASCO

D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
BOPV 215, del 10/11/2006	Orden de 20 de octubre de 2006, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se convocan para el ejercicio 2006, las ayudas previstas en el Decreto 367/1995, de 11 de julio, de medidas de apoyo a la investigación e innovación del sector agrario, agroalimentario y pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Entidades agrarias / Entidades de pesca / Innovación
BOPV 220, del 17/11/2006	Orden de 8 de noviembre de 2006, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social	Orden por la que se convoca una beca de ampliación de estudios en materia de Economía Social	Economía Social
BOPV 238, del 15/12/2006	Ley 8/2006, de 1 de diciembre	Ley de segunda modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi	Cooperativas
BOPV 243, del 22/12/2006	Decreto 252/2006, de 12 de diciembre	Decreto por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria	Entidades de previsión social
BOPV 4, del 05/01/2007	Ley 10/2006, de 29 de diciembre	Ley de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi	Entidades agrarias / Ecología
BOPV 5, del 08/01/2007	Decreto 272/2006, de 26 de diciembre	Decreto de entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias	Entidades agrarias / Asistencia técnica

COMUNIDAD VALENCIANA

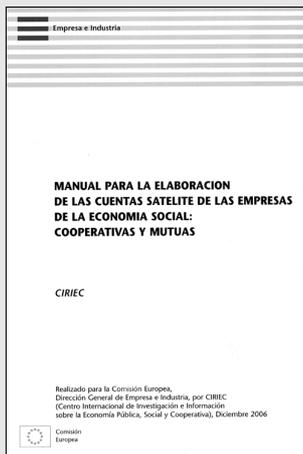
D.O.	DISPOSICIÓN	CONTENIDO	ENTIDAD
DOGV 5379, del 02/11/2006	Orden de 19 de octubre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de un Plan Integral de Empleo para la búsqueda activa de empleo a los desempleados inscritos en los Centros SERVEF de Empleo perceptores de ayudas al desempleo (MOTIVAT)	Empleo
DOGV 5379, del 02/11/2006	Orden de 26 de octubre de 2006 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones y programas de control de calidad desarrollados en explotaciones ganaderas	Entidades agrarias / Inversión
DOGV 5379, del 02/11/2006	Orden de 25 de octubre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se modifica el apartado 2 de la base octava de la Orden de 16 de mayo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y secciones juveniles de los partidos políticos y de las organizaciones sindicales, con ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana, para el año 2006	Asociaciones / Jóvenes
DOGV 5384, del 09/11/2006	Resolución de 30 de octubre de 2006, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación	Resolución por la que se amplía el importe global máximo para el año 2006 para la concesión de ayudas para la suscripción de seguros agrarios	Seguros agrarios
DOGV 5390, del 17/11/2006	Resolución de 9 de noviembre de 2006, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación	Resolución por la que se establece la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y comercialización en el sector agrario, por su colaboración con la Subsecretaría de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Entidades agrarias
DOGV 5398, del 29/11/2006	Resolución de 28 de julio de 2006, del Presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA)	Resolución por la que se incrementa la dotación presupuestaria que financia el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la convocatoria del Plan de Ayudas de I+D a empresas del ejercicio 2006	Empresas / I+D
DOGV 5398, del 29/11/2006	Resolución de 11 de octubre de 2006, del director general de Industria y Comercio	Resolución mediante la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas tras la convocatoria establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales para el ejercicio 2006, con cargo al programa 76110 Ordenación y Promoción Comercial, línea de subvención T3091	Pymes
DOGV 5398, del 29/11/2006	Resolución de 19 de octubre de 2006, del director general de Industria y Comercio	Resolución mediante la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas tras la convocatoria establecida en la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2006, con cargo al programa 76110 Ordenación y Promoción Comercial, línea de subvención T5716	Comercio / Modernización
DOGV 5407, del 14/12/2006	Resolución de 7 de noviembre de 2006, de la consellera de Bienestar Social	Resolución por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las elecciones a vocales del Consejo Valenciano del Voluntariado en representación de las entidades de voluntariado que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana	Voluntariado
DOGV 5414, del 26/12/2006	Orden de 13 diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en centros de día para personas mayores dependientes en el año 2007	Dependencia
DOGV 5415, del 27/12/2006	Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la consellera de Turismo	Resolución en su calidad de presidenta de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunidad Valenciana	Desarrollo rural
DOGV 5416, del 28/12/2006	Resolución de 28 de noviembre de 2006 del director general del Institut Valencià de la Joventut	Resolución por la que se procede a la concesión y denegación de las ayudas económicas convocadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, para el alquiler de viviendas por jóvenes y por parejas de jóvenes	Cooperativas de viviendas / Jóvenes
DOGV 5417, del 29/12/2006	Orden de 13 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se regulan y convocan ayudas a personas con ancianos y ancianas dependientes a su cargo para el ejercicio del año 2007, al amparo del Decreto 331/1995, de 3 de noviembre, del Consell	Dependencia

DOGV 5417, del 29/12/2006	Orden de 15 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se convocan ayudas destinadas a la realización en el ejercicio de 2007 de Programas y/o actividades promovidas por asociaciones de mujeres legalmente constituidas y relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el marco de las Políticas de Igualdad de Oportunidades del Consell	Asociaciones / Mujeres
DOGV 5418, del 30/12/2006	Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se establecen ayudas a las asociaciones de protección y defensa de los animales	Asociaciones
DOGV 5420, del 03/01/2007	Corrección de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social	Corrección de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de programas dirigidos a la integración social de los inmigrantes para el ejercicio 2007	Inserción social
DOGV 5422, del 05/01/2007	Resolución de 14 de diciembre de 2006, del presidente del IMPIVA	Resolución por la que se convocan las ayudas del Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico y del Programa de Creación de Empresas de Base Tecnológica para el Ejercicio 2007	Pymes / Creación de empresas
DOGV 5422, del 05/01/2007	Resolución de 14 de diciembre de 2006, del presidente del IMPIVA	Resolución por la que se convocan las ayudas del Programa de Formación para la Competitividad	Formación
DOGV 5422, del 05/01/2007	Resolución de 29 de diciembre de 2006, del presidente del IMPIVA	Resolución por la que se convocan las ayudas dirigidas a los Centros Europeos de Empresas e Innovación de la Red IMPIVA	Pymes
DOGV 5424, del 09/01/2007	Orden de 26 diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se determina el Programa de Formación Profesional Ocupacional con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y se regulan y convocan subvenciones para el ejercicio de 2007	Formación profesional / Empleo
DOGV 5424, del 09/01/2007	Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio 2007	Empleo / Interés social
DOGV 5424, del 09/01/2007	Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2007	Empleo
DOGV 5424, del 09/01/2007	Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2007	Formación profesional / Empleo
DOGV 5429, del 16/01/2007	Orden de 20 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2007	Servicios Sociales
DOGV 5429, del 16/01/2007	Orden de 21 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del plan de medidas de inserción social para el ejercicio correspondiente al año 2007 y prestaciones económicas regladas para el 2007 y parte del ejercicio de 2008	Inserción social
DOGV 5429, del 16/01/2007	Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Orden por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas en materia de servicios sociales para el sector de discapacitados para el año 2007	Discapacitados / Servicios Sociales
DOGV 5429, del 16/01/2007	Ayudas concedidas por el IMPIVA	Ayudas concedidas por el IMPIVA en el marco de las convocatorias de ayudas aprobadas en el ejercicio 2006	Pymes
DOGV 5429, del 16/01/2007	Resolución de 12 de diciembre de 2006, del director general del Instituto Valenciano de la Juventud	Resolución por la que se tiene por desistidos de su solicitud a los interesados relacionados en el anexo de la presente resolución, en relación con las ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes, convocadas por orden de 28 de marzo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social	Jóvenes / Creación de empresas
DOGV 5430, del 17/01/2007	Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de Empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas, para el periodo 2007-2008	Empleo / Reestructuración empresarial

DOGV 5430, del 17/01/2007	Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2007 y Pactos para el Empleo para el periodo 2007-2008	Empleo / Desarrollo rural
DOGV 5430, del 17/01/2007	Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2007, subvenciones dirigidas a promover acciones de apoyo a la intermediación laboral a través de federaciones y asociaciones empresariales de la Comunidad Valenciana en desarrollo del Programa de Atención a Empresas (PAE)	Empleo
DOGV 5430, del 17/01/2007	Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para personas inmigrantes desempleadas, para el periodo 2007-2008	Inserción sociolaboral
DOGV 5430, del 17/01/2007	Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2007	Empleo
DOGV 5431, del 18/01/2007	Resolución de 28 de diciembre de 2006 de la consellera de Cooperación y Participación	Resolución por la que se establecen las bases y se convocan las ayudas a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de vecinos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2007	Empleo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Resolución de 16 de enero de 2006, de la consellera de Cooperación y Participación	Resolución por la que se convocan, para el año 2007, subvenciones a proyectos de investigación y formación en temas relacionados con la cooperación internacional al desarrollo	Cooperación al desarrollo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Resolución de 16 de enero de 2007, de la consellera de Cooperación y Participación	Resolución por la que se convocan, para el año 2007, subvenciones a proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD)	ONGs / Cooperación al desarrollo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Resolución de 16 de enero de 2007, de la consellera de Cooperación y Participación	Resolución por la que se convocan, para el año 2007, subvenciones a proyectos de codesarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), dentro del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo	ONGs / Cooperación al desarrollo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Resolución de 16 de enero de 2007, de la consellera de Cooperación y Participación	Resolución por la que se convocan, para el año 2007, subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos de sensibilización social o educación para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), en el ámbito de la Comunitat Valenciana	ONGs / Cooperación al desarrollo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convoca y regula la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad para el ejercicio 2007	Discapacitados / Empleo
DOGV 5432, del 19/01/2007	Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	Orden por la que se convocan las ayudas de Fomento del Empleo Estable para el ejercicio 2007 y se regula el Plan Especial de Empleo Estable	Empleo
DOGV 5436, del 25/01/2007	Decreto 7/2007, de 19 de enero, del Consell	Decreto por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección civil	Voluntariado
DOGV 5440, del 31/01/2007	Resolución de 29 de enero de 2007, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria 2007	Resolución por la que se establece la convocatoria del procedimiento para la aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, en el ámbito de la Comunidad Valenciana y se regulan las solicitudes de pago anual del 2007 para determinadas medidas agroambientales del periodo 2000-2006	Entidades agrarias / Entidades ganaderas / Pago único
DOGV 5444, del 06/02/2007	Orden 25 de enero de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	Orden por la que se regulan las ayudas para la revalorización, promoción y mejora en el marco de la calidad agroalimentaria	Entidades agrarias / Calidad

DOGV 5447, del 09/02/2007	Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat	Ley por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunitat Valenciana	Empresas de inserción
DOGV 5447, del 09/02/2007	Orden de 24 de enero de 2007, de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación	Orden que aprueba un régimen de ayudas (2007/2013/2012) a las cooperativas agrarias para la realización de actividades orientadas al desarrollo rural	Cooperativas agrarias / Desarrollo rural
DOGV 5450, del 14/02/2007	Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat	Ley de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana	Cooperación al desarrollo
DOGV 5453, del 19/02/2007	Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social	Resolución por la que se determinan los créditos que han de financiar las ayudas convocadas por la Orden de 28 de noviembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de programas dirigidos a la integración social de los inmigrantes para el ejercicio 2007	Inserción social
DOGV 5456, del 22/02/2007	Resolución de 13 de febrero de 2007, del conseller de Agricultura Pesca y Alimentación	Resolución de corrección de errores de la Orden de 24 de enero de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, que aprueba un régimen de ayudas (2007/2013) a las cooperativas agrarias para la realización de actividades orientadas al desarrollo rural (DOCV de 9 de febrero de 2007, nº 5.447)	Cooperativas agrarias / Desarrollo rural
DOGV 5458, del 26/02/2007	Corrección de errores de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat	Corrección de errores de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana	Cooperación al desarrollo

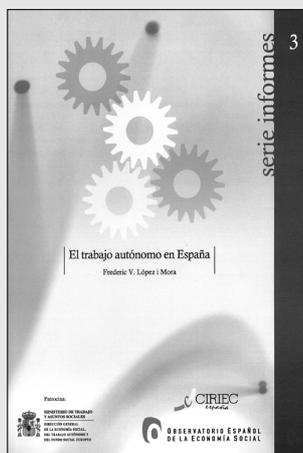
ÚLTIMAS PUBLICACIONES DE CIRIEC



BAREA, José y MONZÓN, José Luis: *Manual para la elaboración de las Cuentas Satélite de las empresas de la Economía Social: cooperativas y mutuas*, Comisión Europea, diciembre 2006



VV.AA: *Transparencia, información y gestión eficiente en la economía social*, CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, nº 57, abril de 2007



LÓPEZ I MORA, Frederic: *El trabajo autónomo en España*, CIRIEC-España, Observatorio Español de la Economía Social, Serie informes, nº 3, 2007

Más información a partir de la página 121

BIBLIOGRAFÍA Y NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

6

ÚLTIMOS LIBROS RECIBIDOS

6.1

Autogestión

- Compromiso social, Un. 20 años creando empresas.* Madrid: ASALMA (Agrupación de Sociedades Anónimas Laborales), 2006
- RODRÍGUEZ, Rafael. *Ciudadanos soberanos. Participación y democracia directa.* Córdoba: Almuzara, 2005
- SANTANA GARCIA, Joan Antoni (coord.). *Situació dels treballadors autònoms a Catalunya, La.* Barcelona: Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2007
- VILAPLANA, Armand. *Conquesta de l'empresa, La.* Barcelona: ECOS, SCCL, 2006

Cooperación al desarrollo

- ANTUÑANO MARURI, Isidro y REVERT ROLDÁN, Ximo (eds.). *Cooperación al desarrollo y las universidades valencianas, La. 2000-2005.* Valencia: Patronat Sud-Nord de la Fundació General de la Universitat de València i Publicacions de la Universitat de València, 2006
- APARICIO GOMEZ, Rosa y TORNOS CUBILLO, Andrés. *Hijos de inmigrantes que se hacen adultos: marroquíes, dominicanos, peruanos.* Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006
- ENCONTRO LUSO-BRASILEIRO (2º. 1995. Porto). *Pobreza, marginalidade, marginaçao social.* Porto: Universidade Portucalense, 1996

Cooperativas

- Así de fácil. Cooperativas de trabajo asociado.* Valencia: FEVECTA, 2006
- Bases para la reforma de la legislación cooperativa.* País Vasco: European Foundation for Public Policies-Ezai
- Cooperativas de Castilla y León. Normativa aplicable.* Castilla y León: Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Economía Social. Servicio de Cooperativas, Sociedades Laborales y Trabajadores Autónomos, 2006
- Patrimoni cooperatiu, El.* Barcelona: ECOS, SCCL, 2007
- Procesos de emprendemento nas cooperativas de traballo asociado en Galiza. Informe da Xornada Divulgativa do Programa de Investigación Configura.* Pontevedra: Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado - EIXO, 2006
- Régimen del capital en cooperativas y grupos cooperativos.* País Vasco: European Foundation for Public Policies-Ezai
- Rencontre nationale du crédit coopératif (24º. 2004. Francia).* Nanterre: Groupe Crédit Coopératif, 2005
- ALBA BENACHEZ, Nardi. *Empresa más humana, La. Episodios de historia cooperativa en la Comunidad Valenciana (1975-2005).* Valencia: Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, 2006
- ARGUDO PÉRIZ, José Luis (coord.). *Taller de negociación y resolución de conflictos en cooperativas (Zaragoza. 2006).* Zaragoza: Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza, 2006
- BORZAGA, Carlo y SPEAR, Roger (ed.). *Trends and challenges for co-operatives and social enterprises in developed and transition countries.* Trento: Edizioni31, 2004

- CASADO CIMIANO, Pedro, AGUAYO HERRERA, F. Jesús y SAINZ GARCÍA, Francisco. *Cooperativa Lechera "SAM", La. Imágenes para recordar*. Cantabria: Cantabria Tradicional, 2005
- CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. *Día Mundial del Cooperativismo (84º. 2006. Valencia)*. Valencia: Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, 2006
- CÔTÉ, Daniel. *Gestion de l'équilibre coopératif: cadre théorique*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2004
- CUÑAT, Rubén J. *Consejos para consolidar una cooperativa de trabajo asociado*. Valencia: Caixa Popular, 2006
- DAVIS, Peter y DONALDSON, John. *Management cooperativista. Una filosofía para los negocios*. Buenos Aires: Granica, 2005
- ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA RED UNIVERSITARIA DE LAS AMÉRICAS - UNIRCOOP (7º. 2003. Santiago de Querétaro, México). *Retos y oportunidades de las cooperativas de ahorro y préstamo ante la globalización financiera*. Argentina: Idelcoop, 2004
- FERRER I GIRONÈS, Francesc. *Joan Tutau i Vergés*. Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2006
- IRANZO MARTÍN, Juan E. y IZQUIERDO LLANES, Gregorio. *Banca cooperativa. Oportunidades de desarrollo*. Madrid: Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, 2007
- MARTIN FERNANDEZ, Javier, MARTIN SALCINES, Francisco y RODRIGUEZ MARQUEZ, Jesús. *Cuestiones tributarias y contables de las cooperativas*. Madrid: Iustel, 2006
- NAMORADO, Rui. *Cooperatividade e direito cooperativo. Estudos e pareceres*. Coimbra: Almedina, 2005
- PIZARRO BARCELO, Rafaela (dir.). *Estudio económico y laboral del cooperativismo en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, 2006
- SMITH, Julia, PUGA, Robin, MACPHERSON, Ian y VUOTTO, Mirta (eds.). *Jóvenes reinventan las cooperativas, Los. Perspectivas de los jóvenes sobre el movimiento cooperativo internacional*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2006
- VARGAS VASSEROT, Carlos. *Actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativa con sus socios y con terceros, La*. Navarra: Aranzadi, 2006
- VICEDO RIUS, Enric. *Enric d'Hostalric i Colomer*. Barcelona: Fundació Roca i Galès, 2006
- ZANDONAI, Flaviano y PEZZINI, Enzo. *New managers for new co-operatives. The figure of the social entrepreneur in Italian social co-operatives*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2004

Entidades no lucrativas

- Generando ilusión, promoviendo cambios: 5 años de apoyo a proyectos de inserción laboral*. Barcelona: Fundació Un Sol Món - Obra Social Caixa Catalunya, 2006
- Manual de ayuda para la formulación de proyectos sociales*. Madrid: Fundación Luis Vives, 2005
- Plan estratégico del tercer sector de acción social*. Móstoles (Madrid): Plataforma de ONG de Acción Social, 2006
- Plan estratégico del tercer sector de acción social. Documento acordado por el Grupo del Consejo Estatal para el Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social y presentado en Junta directiva de la Plataforma de 22 de junio de 2005*. Grupo del Consejo Estatal para el Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social, 2005
- Propuestas de medidas de fomento para las empresas de inserción. Desarrollo del Decreto 32/2003 de la Comunidad de Madrid*. Madrid: AMEI (Asociación Madrileña de Entidades y Empresas de Inserción), 2005
- BAILLY, Franck y CHAPÉLLE, Karine. *Gouvernance et spécificité des organisations sans but lucratif. Une application aux cas des associations de formation continue*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

- BERNETE GARCÍA, Juan. *Plan de viabilidad empresarial para las empresas de inserción laboral*. Madrid: AMEI (Asociación Madrileña de Entidades y Empresas de Inserción), 2006
- CONDOR LOPEZ, Vicente (et al.). *Análisis económico financiero de las cajas de ahorros: su contribución al desarrollo económico de Aragón*. Zaragoza: Fundación Economía Aragonesa FUNDEAR, 2004
- FUNDACIÓ DE LA SOLIDARITAT I EL VOLUNTARIAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA. *Guía para la obtención de recursos para entidades de voluntariado*. Valencia: Fundació de la Solidaritat i el Voluntariat de la Comunitat Valenciana, 2006
- GONZÁLEZ LUIS, Hildegart. *Estrategias de comunicación en las ONG de desarrollo. Departamentos, funciones e impacto en los medios*. Madrid: CIDEAL-Fundación Asistencia Técnica para el Desarrollo (ATD), 2006
- GRANDA REVILLA, Germán (dir.). *Gestión y comunicación de la responsabilidad social empresarial: claves para un desarrollo competitivo y sostenible*. Madrid: Forética - Ediciones Cinca, 2006
- HERRANZ BASCONES, Raquel. *Organizaciones no gubernamentales, Las. Un modelo integral de gestión y control*. Madrid: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), 2005
- JIMENEZ ESCOBAR, Julio y MORALES GUTIÉRREZ, Alfonso Carlos. *Dirección de entidades no lucrativas. Marco jurídico, análisis estratégico y gestión*. Navarra: Thomson - Civitas, 2006
- MARCUELLO, Carmen, BELLOSTAS, Ana, CAMON, Juan, MARCUELLO, Chaime y MONEVA, José Mariano. *Empresas de inserción en Aragón, Las: características, evolución y futuro*. Zaragoza: Fundación Economía Aragonesa FUNDEAR, 2005
- MIEDES UGARTE, Blanca (dir.). *Empresas de inserción en Andalucía, Las. Hacia un balance social*. Andalucía: Servicio Andaluz de Empleo, Junta de Andalucía, 2006
- MONTAGUT, Xavier y VIVAS, Esther (coords.). *¿Adónde va el comercio justo? Modelos y experiencias*. Barcelona: Icaria, 2006
- PETRAS, James y VELTMEYER, Henry. *Movimientos sociales y poder estatal. Argentina, Brasil, Bolivia y Ecuador*. México: Lumen, 2005
- SALAMON, Lester y SOKOLOWSKI, S. Wojciech (et al.). *Global civil society. Dimensions of the Nonprofit Sector. Volume Two*. Bloomfield, USA: Kumarian, 2004
- WILLIAMSON, Howard, HOSKINS, Bryony y BOETZELEN, Philipp (ed.). *Charting the landscape of European youth voluntary activities*. Strasbourg: Council of Europe, 2005

Economía Social

- CHOPART, Jean-Noël, NEYRET, Guy y RAULT, Daniel (dir.). *Dynamiques de l'économie sociale et solidaire, Les*. Paris: La Découverte, 2006
- CUBEDO TORTONDA, Manuel. *Estudio económico-financiero de las empresas de economía social en España. Años 2000-2003*. Valencia: CIRIEC-España, 2006
- DANANI, Claudia (comp.). *Política social y economía social. Debates fundamentales*. Argentina: Fundación OSDE, 2004
- FREIJEIRO ÁLVAREZ, Ana Belén. *Fomento de empresas de economía social. Una responsabilidad en expansión*. Vigo: Ideaspropias Editorial, 2006
- JORNADAS DE INVESTIGADORES EN ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA (11ª. 2006. Santiago de Compostela). *Planes estratégicos de la economía social, Los*. Santiago de Compostela, Valencia: CIRIEC-España, 2006
- JOVER, Daniel. *Praxis de la esperanza. Educación, empleo y economía social*. Barcelona: Icaria, 2006

KOULYTCHIZKY, Serge. *Place et rôle de l'économie sociale dans la construction de l'intérêt général à partir de l'initiative locale - "pays" en France* -. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

MONZÓN CAMPOS, José Luis (dir.). *Economía social en la Comunidad Valenciana en el año 2004*, La. Valencia: CIRIEC-España, 2006

MORGADO PANADERO, Purificación (dir.) y BURGOS ROSADO, Lourdes (coord.). *Economía social y cooperativismo*. Valladolid: Lex Nova, S.A., 2006

PEREZ DE URALDE, José M^a y RADRIGÁN RUBIO, Mario (coords.). *Economía social en Iberoamérica, La. Un acercamiento a su realidad. Vol. 2*. Madrid: Fundibes, 2006

Fundaciones

ANHEIER, Helmut K. y DALY, Siobhan (eds.). *Politics of foundations, The. A comparative analysis*. London: Routledge, 2007

GARCIA DE VIEDMA LAPETRA, Bosco y GASALLA MONTESINOS, Fernando. *Tramitación de subvenciones públicas. Conforme a la Ley General de Subvenciones*. Madrid: Asociación Española de Fundaciones, 2006

ROMERO MERINO, María Elena. *Gobierno de las fundaciones, El. Un análisis del caso español a través del enfoque de la agencia*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007

RÚA ALONSO DE CORRALES, Enrique. *Destino de rentas e ingresos, El. Cálculo mediante las cuentas anuales*. Madrid: Asociación Española de Fundaciones, 2006

Mutualidades

SAEZ FERNANDEZ, Francisco Javier, SANCHEZ MARTINEZ, María Teresa y LOPEZ CASTELLANO, Fernando. *Mutualismo de previsión social y los sistemas de protección complementarios, El*. Cizur Menor, Navarra: Thomson, Civitas, 2006

Política Económica

Informe sobre el Plan Director de Vivienda 2006-2009. Bilbao: Consejo Económico y Social Vasco, 2006

Nuevo impulso a los servicios públicos en Europa, Un. Garantizar la seguridad jurídica, la autonomía local y los derechos de los ciudadanos. Bruselas: PSE (Grupo Socialista en el Parlamento Europeo), 2006

BOUCHARD, Marie, LÉVESQUE, Benoît y ST-PIERRE, Julie. *Modèle québécois de développement et gouvernance: entre le partenariat et la concurrence?*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

ENJOLRAS, Bernard. *Regimes of governance and general interest*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

LEVAGGI, Rosella. *Regional organisation of the market for hospital care in Italy, The: a theoretical assessment*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

RICHER, Madeleine. *Gouvernance et intérêt général dans les services de santé au Vénézuéla: les défis que pose la formation d'un nouveau régime de gouvernance*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

RICHEZ-BATTESTI, Nadine. *Gouvernance hybride et services d'intérêt général en France*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

SAK, Barbara. *Comment garantir le financement des missions de service d'intérêt général?*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2004

- SAK, Barbara. *How guarantee the financing of public service missions?*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2004
- SPEAR, Roger. *Community co-governance: local strategic partnerships in the UK*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005
- TOBOSO, Fernando y ARIAS, Xosé Carlos (eds.). *Organización de gobiernos y mercados. Análisis de casos desde la Nueva Economía Institucional*. Valencia y Vigo: Universitat de València y Universidade de Vigo, 2006
- TROUVÉ, Hélène. *Utilité sociale, L': un instrument de gouvernance du développement local?*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005
- ZALAR, Bostjan. *Concept of general interest in the field of social and health care in Slovenia, The: the normative and policy implications*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

Responsabilidad Social de la Empresa

- Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad*. Amsterdam: GRI (Global Reporting Initiative), 2006
- ACHBAR, Mark y ABBOTT, Jenifer (dirs.). *The corporation: ¿instituciones o psicópatas?*. Canadá: 2003
- ALVAREZ DURANTE, María Luisa, DIEZ GARRIDO, Susana, PUERTO SANZ, Luis Miguel y VAZQUEZ OTEO, Orencio (coords.). *Responsabilidad social corporativa de la empresa española en Latinoamérica, La. El caso del sector financiero*. Madrid: Entinema, 2006
- AUSBORN, Bettina. *Guía para un consumo responsable. El papel de los y las consumidoras en la Responsabilidad Social de la Empresa*. Madrid: Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa e Hispacoop, 2006
- MORRÓS RIBERA, Jordi y VIDAL MARTÍNEZ, Isabel. *Responsabilidad social corporativa*. Madrid: Fundación Confemetal, 2005
- PERDIGUERO, Tomás G. y GARCÍA RECHE, Andrés (eds.). *Responsabilidad social de las empresas y los nuevos desafíos de la gestión empresarial, La*. Valencia: Universitat de València, 2005

Servicios Sociales

- Protección social como elemento clave de la política social de la UE y de la CAPV, La. Caso particular de las funciones desempleo y exclusión social*. Bilbao: Consejo Económico y Social Vasco, 2007
- DEMERS, Louis y TURGEON, Jean. *Innovation locale dans le domaine des services sociaux et de santé au Québec, Une*. Liège, Belgique: CIRIEC-Internacional, 2005

Trabajo

- Anuario del trabajo autónomo 2003*. Madrid: UPTA, Ediciones Cinca, 2003
- BANYLS, Josep, CANO, Ernest, PITXER, J. Vicent y SANCHEZ, Amat. *Economía laboral i polítiques d'ocupació*. Valencia: Universitat de València, 2005
- COLINO SUEIRAS, José (dir.). *Economía sumergida en la región de Murcia, La*. Murcia: CES (Consejo Económico y Social de la Región de Murcia), 2007
- COMISION EUROPEA. *Estrategia de crecimiento y empleo y la reforma de la política de cohesión europea, La. Cuarto informe intermedio sobre la cohesión - COM(2006) 281*. Luxemburgo: Comunidades Europeas, 2006
- CUADRADO ROURA, Juan R. (dir. y coord.). *Empleo autónomo y empleo asalariado. Análisis de las características y comportamiento del autoempleo en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2004

Turismo Rural

Guía de alojamientos de turismo rural. 2007. Valencia: CIRIEC-España - Anaya, 2007

MAS I MARTÍN, Eva. *Sector del turisme, l'oci i la cultura a Catalunya, El.* Barcelona: Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2007

Otros

BLANCO ROMERO, Asunción. *Teletreball, gènere i territori. Una comparació entre Catalunya, Ardèche i el Québec.* Barcelona: Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2006

DIEZ DE REVENGA MARTINEZ, Emilio, RODIER, Alex y PICAZO CORDOBA, Herminio. *Ordenación del territorio en la región de Murcia, La: Estado actual de la materia.* Murcia: CES (Consejo Económico y Social de la Región de Murcia), 2006

FLAQUER, Lluís, ALMEDA, Elisabet y NAVARRO, Lara. *Monoparentalidad e infancia.* Barcelona: Fundació "la Caixa", 2006

GUAL, Jordi, JODAR ROSELL, Sandra y RUIZ POSINO, Alex. *Problema de la productivitat en Espanya, El. ¿Cuál es el papel de la regulación?.* Barcelona: Fundació "la Caixa", 2006

OJIRO, Yuki y MIRALLES, Francesc. *Zen de la empresa, El. Soluciones sencillas para un mundo complicado.* Barcelona: Alienta Editorial, 2006

ORTEGA GÓMEZ, Natalia. *Efectes de la composició sectorial, les dimensions i l'origen del capital de les empreses industrials espanyoles en la situació de la innovació tecnològica a Espanya, i en la política tecnològica.* Barcelona: Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya, 2006

PEREZ PUCHE, Francisco. *Rafael Benavent, presidente del grupo Keraben: Al éxito desde la boca del horno.* Valencia: FvQ (Fundación Valenciana de la Calidad), 2006

SCHUJMAN, Mario Saul. *Derecho económico y social. Globalización, Constitucionalismo Substancial y Derechos Humanos. O Lex Mercatoria y Análisis Económico del Derecho.* Buenos Aires: Unir Editora, 2006

SILVA PENEDA, José Albino y ROSSA, Proinsias de (rapp.). *Rapport sur un modèle social européen pour l'avenir (2005/2248 (INI)).* Bruselas: Parlamento Europeo, Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, 2006

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS*

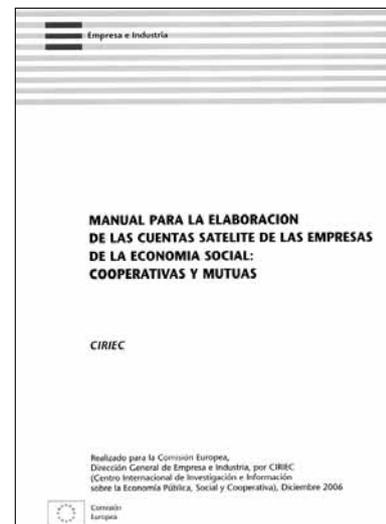
VV.AA: *Transparencia, información y gestión eficiente en la economía social*, CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, nº 57, abril de 2007

El primer número del año de la revista científica *CIRIEC-España* recopila una serie de artículos en torno al tema de la transparencia, información y gestión eficiente en las entidades de la economía social. En concreto, los artículos que contiene son “La gestión de la comunicación como elemento generador de transparencia en las organizaciones no lucrativas”, de José M^a Herranz; “Imagen pública del Tercer Sector en España”, de Isabel de la Torre; “Sistema de información según el modelo EFQM”, de Manuel Rodenes y Gloria Ilse Moncaleano; “Las singularidades del capital humano de las cooperativas como elementos caracterizadores de su capital intelectual”, de Elies Seguí; “Análisis de la eficiencia en la gestión de las fundaciones”, de Mariano González y Enrique Rúa; “Colaboración de los compradores de las cooperativas agroalimentarias”, de Narciso Arcas y Miguel Hernández; “Los productos socialmente responsables y su actividad comercializadora por los proveedores de servicios financieros de la economía social”, de Cristina Isabel Dopacio, Carmen Valor y Juan Carlos García; y “Validez de los enfoques universalista y contingente de la dirección de recursos humanos en el sector financiero de la economía social”, de Felipe Hernández Perlines e Isidro Peña García-Pardo. Además, la revista incluye las siguientes contribuciones: “El mutualismo de previsión social en España”, de M^a Teresa Sánchez; y “El movimiento cooperativo en el Ecuador”, de Giuseppina Da Ros.



BAREA, José y MONZÓN, José Luis: *Manual para la elaboración de las Cuentas Satélite de las empresas de la Economía Social: cooperativas y mutuas*, Comisión Europea, diciembre 2006

El objetivo de este Manual, realizado por el CIRIEC para la Comisión Europea, consiste en establecer las orientaciones necesarias que permitan elaborar una cuenta satélite de las empresas de economía social - cooperativas, mutuas y otras empresas similares- en el ámbito de la Unión Europea, de conformidad con el cuadro central de la contabilidad nacional establecido en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-1995). Todo ello con el propósito de obtener datos homogéneos, precisos y fiables sobre las empresas de la economía social en la UE. El Manual se concibe como un complemento del SEC-1995 y del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (SCN-1993) y, por lo tanto, está dirigido a los institutos de estadística de los Estados miembros de la UE, a los productores y usuarios de estadísticas sobre economía social de la UE, y también a los estadísticos y expertos en economía social del exterior de la UE, sobre todo de los países candidatos a la adhesión. El Manual también propone nuevas fuentes de datos y nuevos instrumentos para captar, clasificar y difundir en el entorno información útil, a efectos estadísticos, sobre las empresas de la economía social. El Manual ha sido redactado por un grupo de expertos del CIRIEC, entidad seleccionada por la Comisión Europea para su elaboración. Los directores y redactores del mismo han sido los profesores José Barea y José Luis Monzón, quienes han contado con el apoyo y asesoramiento de los expertos Maite Barea -fallecida en Madrid poco antes de la presentación del Manual- y Hans Westlund (Suecia).

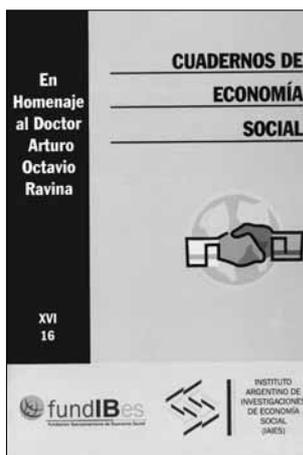


*La redacción de la revista está abierta a recibir cualquier propuesta de novedad bibliográfica referente a temas de la economía social. El lector que desee incluir alguna novedad bibliográfica en esta sección, puede remitir ejemplar y reseña a la siguiente dirección: CIDEC. Universitat de València. Biblioteca Gregori Maïans. Av. Los Naranjos, s/n; 46022 Valencia. cidec@uv.es



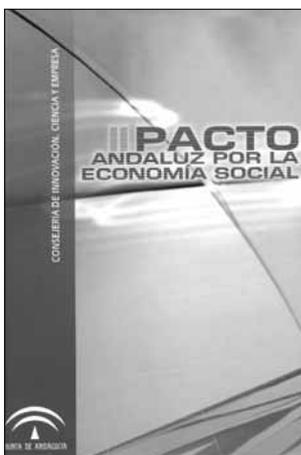
LÓPEZ I MORA, Frederic: *El trabajo autónomo en España*, CIRIEC-España, Observatorio Español de la Economía Social, Serie informes, nº 3, 2007

El tercer informe de la colección del Observatorio Español de la Economía Social pretende contextualizar la importante iniciativa legislativa del Gobierno para que sea aprobado un Estatuto del Trabajo Autónomo. El libro realiza una breve crónica sobre la gestación, las orientaciones y el impacto de esta propuesta legislativa, señalando los principales hitos que han jalonado su decurso. El texto describe los pilares sobre los que se asienta esta necesaria y esperada iniciativa, tratando de explicar las implicaciones contenidas en su propio planteamiento regulativo; todo ello sin eludir de plano la identificación de algunos puntos críticos que presenta el texto aceptado. Con la aprobación del Estatuto del Trabajo Autónomo nos encontramos con que esta norma constituirá la primera ley generalista que, en la Unión Europea -y, seguramente, en el mundo- establezca un régimen jurídico mínimo, común y sustancialmente inderogable para todos los autónomos que trabajen en España.



**Cuadernos de economía Social, año XI, nº 16, Noviembre de 2006
En homenaje a Arturo Ravina**

El presente libro reviste el carácter de homenaje al Dr. Arturo Octavio Ravina, ferviente e incansable luchador de la Economía Social. La realización se ha efectuado en conjunto entre la Fundación Iberoamericana de la Economía Social (FUNDIBES) y el Instituto Argentino de Investigaciones de Economía Social (IAIES), y con el patrocinio de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). Trabajar en cooperación es el desafío de trabajar por el entendimiento y por la paz. Desde el nivel académico se trata entonces de establecer y difundir los fundamentos de la Economía Social, con la convicción de que un mundo mejor es posible. Para ello las herramientas de la cooperación deben ser usadas para eliminar la desigualdad y en el cuidado del medio ambiente en beneficio de la humanidad. Por estas ideas trabajó el Dr. Ravina y por ellas trabajan hoy en el mundo tantas personas. La Economía Social ofrece día a día respuestas para resolver problemas vitales desde el prisma insustituible de la equidad. El Dr. Ravina creía en ello, como lo creen los autores que con sus contribuciones participan en este homenaje.



JUNTA DE ANDALUCÍA: *II Pacto Andaluz por la Economía Social*, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Sevilla, 2006

CEPES-Andalucía firmó el pasado 23 de octubre el II Pacto Andaluz por la Economía Social, acuerdo de concertación suscrito entre la entidad, el Gobierno andaluz y los sindicatos mayoritarios de la comunidad, UGT y CC.OO. El acuerdo supone la consolidación de una acción política de gobierno que apuesta por un sector basado en valores como la cooperación, la democracia y la solidaridad, y que contribuye al desarrollo integral de la sociedad andaluza. El presente libro recoge el acuerdo en su integridad, cuya vigencia será de cuatro años. Con respecto al I Pacto, que se suscribió en octubre de 2002 siendo pionero en España y en Europa, el nuevo acuerdo supone un importante salto cualitativo y una mayor proyección multisectorial. Las partes firmantes coinciden que el II Pacto supone un gran paso adelante, y no sólo para el desarrollo y la consolidación del sector, sino también para el desarrollo socio-económico de Andalucía.

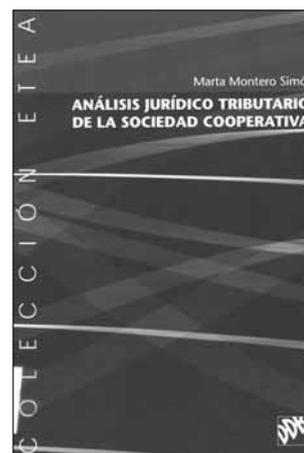
IRIZAR, Iñazio: *Cooperativas, globalización y deslocalización*, Mondragon Unibertsitatea y LKS Consultores, Mondragon, 2006

La globalización se ha acelerado en los últimos años, con un creciente proceso de deslocalización de plantas productivas, principalmente hacia los países del Este y del sudeste asiático. Las cooperativas industriales de MCC no son ajenas a esta dinámica mundial y, a comienzos de 2006, tenían en otros países cerca de 60 plantas productivas. En el libro se aborda este proceso desde 12 ángulos distintos: los de los cuatro presidentes del Consejo General de MCC; seis ejecutivos de cooperativas industriales con presencia en el extranjero, y los analistas Fermín Garmendia, gerente de LKS, e Iñazio Irizar, profesor de la Universidad de Mondragón. El libro trata, por tanto, la globalización y la deslocalización desde la óptica cooperativa a varios niveles: la genérica de análisis, la supra-empresarial desde la visión de la corporación, y la rica experiencia empresarial directa del mercado.



MONTERO SIMÓ, Marta: *Análisis jurídico tributario de la sociedad cooperativa*, Colección ETEA, Editorial Desclee De Brouwer, Bilbao, 2005

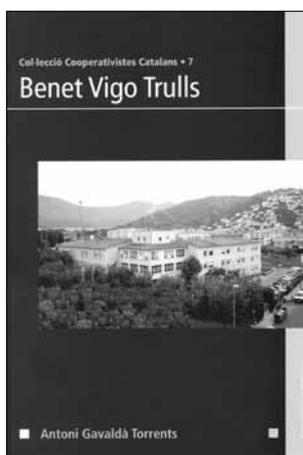
La tributación de las sociedades cooperativas presenta importantes diferencias respecto a la tributación de las sociedades mercantiles. Los motivos que justifican la existencia de un régimen fiscal especial se encuentran en el artículo 129.2 de nuestra Constitución y en las peculiaridades que desde el punto de vista mercantil tienen estas sociedades. La presente monografía, si bien se centra en la Ley 20/1990 de régimen fiscal de las cooperativas, analizando a fondo el régimen tributario vigente, también hace un recorrido por los antecedentes normativos inmediatos a dicha ley. Su objetivo no es simplemente exponer el régimen fiscal vigente, sino adentrarse en el por qué y el para qué del mismo con las necesarias referencias a la regulación sustantiva. Marta Montero Simó es doctora en Derecho, máster en Asesoría Jurídica de Empresas, por el Instituto de Empresa, y profesora titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Córdoba (ETEA).



GÓMEZ LÓPEZ, José Daniel: *Las cooperativas agrarias. Instrumento de desarrollo rural*, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2004

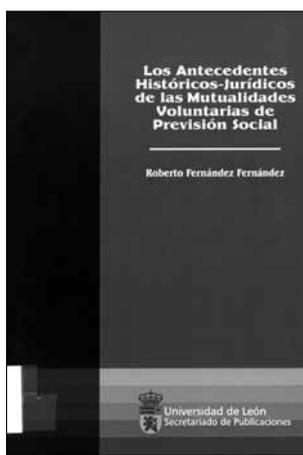
Las cooperativas agrarias son estructuras asociativas dotadas de una amplia base social, y que se caracterizan por ser importantes agentes generadores de actividad, capaces de contribuir decisivamente al desarrollo sostenible de numerosas zonas rurales, tanto desde la perspectiva económica como social y medioambiental. Su génesis está estrechamente vinculada al desarrollo de actividades en el ámbito de la producción, el comercio, las finanzas y la prestación de servicios. El libro estudia, primeramente, el sector cooperativo agrario de la Unión Europea y España en el contexto de las diferentes reformas de la Política Agraria Común. Y, después, profundiza en el conocimiento del cooperativismo agrario de la provincia de Alicante, a través de un riguroso y pionero trabajo de campo, con encuestas y entrevistas personales realizadas a la mayor parte de cooperativas agrarias alicantinas.





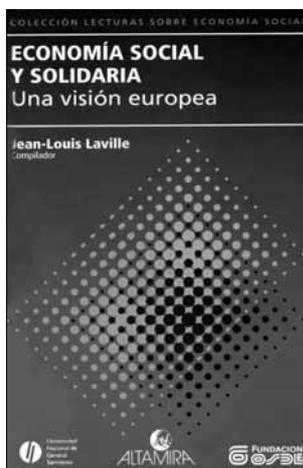
GAVALDÀ TORRENTS, Antoni: *Benet Vigo i Trulls*, Colecció Cooperativistes Catalans nº 7, Cossetània Edicions, 2007

Benet Vigo Trulls (Roses, 1918), pagès i posteriorment propietari dedicat al ram de l'hosteleria, ha estat un rosinc entusiasta de la cooperació. Ha participat en la creació de quatre cooperatives a la seva vila natal, en el decurs del segle XX: la cooperativa agrícola La Bodega, el Centre Escolar Empordà, Promocions Turístiques i la Societat Cooperativa Dr. Agustí Pi i Sunyer, en àmbits tan diversos com la cooperació agrària, l'educativa, la de serveis i la del mutualisme mèdic. Altrament, ha participat en la Fundació Roca i Galès, de Barcelona, entitat dedicada a l'estudi i divulgació del moviment cooperatiu. La voluntat de saber li ha comportat una assistència persistent i continuada en esdeveniments cooperatius arreu del món. Aquesta actuació implica que Benet Vigo sigui un referent cooperatiu a Roses i a Catalunya i és per això que la col·lecció de Cooperativistes Catalans li dedica aquest número.



FERNANDEZ FERNANDEZ, Roberto: *Los antecedentes histórico-jurídicos de las mutualidades de previsión social*, Universidad de León, 2005

Para realizar un análisis del mutualismo al día de hoy se hace necesario visitar cuantos vestigios puedan servir al jurista para hacerle comprender con mayor exactitud el significado de las entidades voluntarias de previsión social en sus coordenadas modernas: la razón de ser de un modo de provisión es algo ininteligible sin la referencia de la Historia. Rastrear con perspectiva diacrónica los acontecimientos y vicisitudes que han venido ocurriendo a lo largo de los tiempos respecto a esta figura jurídica constituye el objetivo de la presente monografía, realizando un recorrido por la historia de España con el fin de encontrar las semillas de una institución cuyo peso relativo ha perdido importancia con el paso de los siglos, en especial en la época contemporánea, pero que llegó a desempeñar un papel primordial en los albores del siglo pasado dentro del proceso de construcción, primero, y consolidación, después, del sistema público de Seguridad Social tal y como se conoce hoy en día.



LAVILLE, Jean Louis: *Economía social y solidaria: una visión europea*, Editorial Altamira, 2004

Esta obra tiene por objeto dar cuenta del debate europeo sobre la economía social y solidaria. En ella se indica por qué las distintas conceptualizaciones europeas se distinguen de la definición del Tercer Sector, adoptada por los enfoques norteamericanos que se inscriben en el marco de la economía neoclásica y la teoría de la elección racional. Muestra que la tradición europea se caracteriza por la atención prestada a la articulación entre las dimensiones sociopolítica y socioeconómica a través de un enfoque dinámico e histórico, y que esta especificidad implica una integración en el campo de las organizaciones denominadas de economía social, que no se limita a las organizaciones sin ánimo de lucro, sino que comprende a las cooperativas y las mutualidades. La primera parte del libro se centra en la presentación de las nuevas dinámicas que validan el renacer de una perspectiva de economía solidaria. La segunda parte pone de manifiesto los aportes y límites de la economía social y precisa el marco conceptual de la economía solidaria susceptible de contribuir a superar estos límites y promover un enfoque plural de la economía, articulada en torno a una aspiración democrática.

CHOPART, Jean-Noël; NEYRET, Guy et RAULT, Daniel (Dir.): *Les dynamiques de l'économie sociale et solidaire*, Éditions La Découverte, 2006

En este libro se recogen las raíces históricas, los fundamentos filosóficos, políticos o religiosos, los principios constitutivos, la definición borrosa de la economía social y la imposible determinación de sus fronteras en razón de su extrema diversidad, su identidad y sus factores de diferenciación con la otra economía. Todo ello está nutrido de ejemplos concretos y de observaciones tomadas del terreno. La obra expone con claridad los grandes interrogantes o controversias que atraviesan el sector como ¿el futuro que algunos predicen brillante de la economía social se puede desarrollar en proporción inversa a las deficiencias del mercado y del fracaso de las políticas públicas? ¿La economía social constituye un vector que devolverá el poder al ciudadano y al territorio? ¿Sabrá la economía social sobreponerse a su complejo de inferioridad y definir una unidad más allá de sus movimientos, de sus capillas o de sus familias? A todas esas preguntas el libro no aporta una respuesta monolítica. Más bien “miradas cruzadas” que cada lector podrá valorar según sus inquietudes.



ENGELS, Xavier; HÉLY, Matthieu; PEYRIN, Aurélie et TROUVÉ, Hélène: *De l'intérêt général à l'utilité sociale*, L'Harmattan, 2006

La noción de utilidad social ha emergido sobre la escena pública en un contexto de delegación del Estado de ciertas misiones y servicios de interés general. Referente al concepto de utilidad social predominan dos grandes interpretaciones. Por una parte, la utilidad social de las actividades asociativas fundamenta su legitimidad cara a los socios y cara la opinión pública. Por otra parte puede ofrecer a los actores asociativos la oportunidad de interrogarse sobre el sentido de sus intervenciones, redefiniendo sus propios valores y finalidades. La organización de una jornada de estudio sobre esta temática de utilidad social supuso la oportunidad de reunir a jóvenes investigadores de horizontes disciplinarios diferentes en torno a este tema. Los artículos recopilados en esta obra abordan las diversas formas de reconfiguración de la acción pública bajo la óptica teórica y empírica.



NAMORADO, Rui: *Cooperatividade e Direito Cooperativo. Estudos e Pareceres*, Edições Almedina, 2005

La importancia creciente que están adquiriendo las organizaciones cooperativas en el desarrollo económico y social de Portugal no ha estado acompañada por una renovación correspondiente del derecho cooperativo. Este libro pretende contribuir a cambiar esa tendencia. La publicación se ocupa de algunos de los aspectos centrales del derecho cooperativo portugués actual, destacando algunos de sus puntos neurálgicos, de modo que queden claros sus principales ejes normativos o su perfil jurídico de conjunto. Rui Namorado es coordinador del Centro de Estudios Cooperativos de la Universidad de Coimbra, universidad de la que es profesor, y preside la Comisión Directiva de la Rede Portuguesa de Formação para o Terceiro Sector.





REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos, nº 90, Tercer cuatrimestre de 2006

El número 90 de la Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO) contiene cinco artículos, todos ellos en torno al tema de la adaptación de la contabilidad de las cooperativas a las Normas Internacionales de Contabilidad. Las NIC han reabierto el debate sobre la consideración financiera de las aportaciones de los socios de las sociedades cooperativas. El número, disponible en Internet a través de la página <http://www.ucm.es/info/revesco/> contiene artículos de Pilar Gómez Aparicio y Marta Miranda García, de Manuel Paniagua Zurera, Luigi Filippo Paolucci y Mª del Carmen Pastor Sempere. REVESCO publica trabajos originales de investigación que contribuyan a dar a conocer las últimas aportaciones en materia de “organizaciones de participación” y que sirvan de apoyo a las investigaciones que se realicen en este campo, así como a garantizar el impacto de la Revista en el ámbito académico.



HARRISSON, D et VÉZINA, M. (Dirs.): *L'innovation sociale dans les organisations coopératives, publiques et sociales*, Annals of Public and Cooperative Economics, Vol. 77, No. 2 June 2006

Este número monográfico de la revista *Annals of Public and Cooperative Economics* está dedicado a uno de los temas de mayor actualidad en torno a la economía social, como es la innovación social. El número contiene seis artículos, el primero de introducción al concepto de innovación social, al que le siguen artículos sobre experiencias de innovación social en el terreno del cooperativismo, de los sindicatos de la función pública, de las administraciones locales y del conjunto de la economía social. El objetivo de la revista *Annals*, editada por el CIRIEC-Internacional, es la publicación de artículos de alta calidad que contengan información de interés en campos como la participación de los trabajadores en la gestión empresarial, organizaciones sin ánimo de lucro, cooperativas, economía social y empresas con participación pública. La revista, fundada en 1908, celebrará su centenario el año que viene en Sevilla, en el marco del 27 Congreso Internacional del CIRIEC.



RECMA, Revue Internationale de L'Économie Sociale, nº 303, marzo 2007

El número 303 de la revista *Recma* da testimonio de la progresión de la economía social en la sociedad. El simple hecho de poder abordar la economía social a partir de temáticas tan diferentes y fundamentales a la vez como el rol de las mujeres, la creación de moneda, la organización militante o la existencia de una rama de investigación específica en materia de economía social, atestiguan la importancia de esta temática en la sociedad. La revista *Recma* es hoy en día una de las más antiguas revistas de carácter científico que publica trabajos dedicados a la cooperación y la economía social. Fundada en 1921 por Charles Gide y Bernard Lavergne, la *Revista de los Estudios Cooperativos* se convirtió en 1986 en *Revista de Estudios Cooperativos, Mutualistas y Asociativos* y, más tarde, en *Revista Internacional de la Economía Social*. Su misión es de incitar y difundir estudios e investigaciones en ciencias sociales, económicas y jurídicas, relativos a las organizaciones de economía social en Francia y en el mundo.

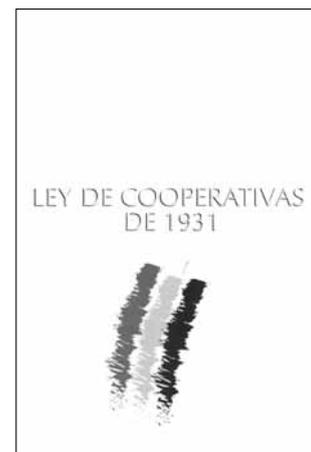
CALS GÜELL, Joan: *El éxito de las cajas de ahorros. Historia reciente, estrategia competitiva y gobierno*, Editorial Ariel, Barcelona, 2005

Dentro de la abundante literatura que han generado las cajas de ahorros en España y la posición relevante que ocupan en el sistema financiero, el presente libro constituye una aportación original desde varios puntos de vista. Así, la publicación considera la historia general de la evolución de estas entidades y los cambios experimentados por el marco normativo correspondiente en los últimos 30 años. La historia en cuestión no se limita a los aspectos puramente financieros y organizativos, abarcando también los referentes a las participaciones empresariales, la vinculación territorial y las relaciones con el poder político, las tareas de supervisión y tutela, la obra social y el gobierno corporativo. Para este último aspecto se formula una propuesta detallada de código de conducta. Joan Cals es catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona y miembro del Consejo de Administración de Caixa Catalunya.



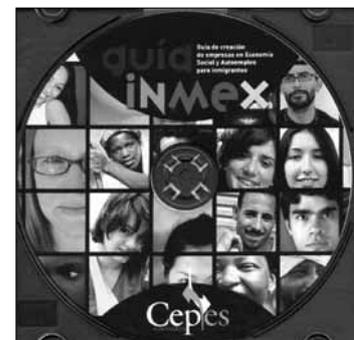
COCETA: *Ley de cooperativas de 1931*, Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado, 2006

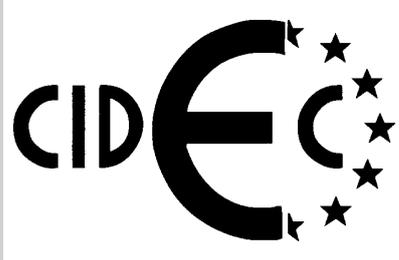
En el año 2006 se cumplió el 75 aniversario de la promulgación de la Ley de Cooperativas de la II República española. Con esta edición, la Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado (COCETA) rinde un tributo a esa etapa de la historia y pretende recobrar y difundir un texto normativo que fue el primero en regular las cooperativas en España. Un texto vanguardista, si se piensa que tan sólo 36 años antes se habían formulado los Principios Cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional. El libro recoge la Ley en su integridad, y lo hace, además, en todas las lenguas del Estado: castellano, euskera, catalán y gallego. Una Ley cuya apuesta por la cooperación fue indudable, tal como lo plasma el preámbulo que, entre otras cosas, dice: “España necesita una cooperación amplia, eficaz, bien orientada. La necesidad es viva en las ciudades y en los campos”. Y también: “Los progresos de la cooperación han de ser obra de los cooperadores mismos; pero al Estado toca fomentar y, sobre todo, encauzar”.



CD-ROM: *Guía Inmex, de creación de empresas de economía social y autoempleo de Extremadura*, CEPES-Extremadura, 2007

La Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomas CEPES-Extremadura ha publicado la “Guía Inmex, de creación de empresas de economía social para inmigrantes”. Se trata de una guía innovadora, pionera en España, sencilla y de manejo ágil, con contenidos completos que facilitan los procedimientos en la creación de empresas a las personas inmigrantes que quieran montar su propio negocio. El objetivo es alentar las capacidades emprendedoras de los trabajadores inmigrantes residentes en Extremadura, y ayudarles para que creen sus propias empresas, mediante fórmulas de economía social y autoempleo. Esta herramienta de trabajo se une al servicio de asesoramiento empresarial gratuito ofrecido a los promotores de proyectos empresariales y la puesta en valor de los recursos públicos disponibles por parte del Gobierno regional extremeño.





El CIDEC (www.uv.es/cidec) es el Centro de Información y Documentación Europea de Economía Pública, Social y Cooperativa. Fue creado en 1989 por convenio entre la Universitat de València y CIRIEC-España con el fin de ofrecer información y asesoramiento a investigadores, estudiantes y otras personas interesadas en temas de Economía Social, en especial sobre cooperativas agrarias, cooperativas de trabajo asociado, entidades voluntarias sin ánimo de lucro y asociacionismo, y en temas de empleo, servicios sociales y turismo rural. En la

actualidad, CIDEC es un Centro adscrito al Instituto Universitario de Economía Social y Cooperativa (IUDESCOOP) de la Universitat de València.

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y BASES DE DATOS

La documentación incluye:

- Monografías (más de 4.500)
- Revistas especializadas y generales
- Obras de consulta y referencia
- Memorias de centros cooperativos
- Documentación de turismo rural

Toda la documentación está procesada y almacenada en bases de datos, en el programa Knosys, que puede consultarse en nuestro Centro y también a través de internet en: <http://www.uv.es/cidec>. El pasado año, además, se publicó el *Catálogo de Recursos Documentales del CIDEC*, que reúne en una única fuente los diferentes recursos documentales del Centro: 4.500 monografías (fondo documental no seriado); 270 colecciones de revistas y más de 100 de memorias y anuarios (fondo documental seriado). Las revistas y monografías pueden también consultarse en el catálogo colectivo de la Universitat: <http://trobres.uv.es>.

PUBLICACIONES

El CIDEC edita el boletín “Noticias del CIDEC” que contiene varias secciones entre las que cabe destacar Temas de actualidad, legislación y bibliografía sobre economía social. Entre 1991 y 2007 se han publicado 48 números. Además, colabora en las publicaciones de CIRIEC-España y IUDESCOOP.

SERVICIOS AL USUARIO

- Búsqueda, localización y acceso a la documentación relativa a los campos de la Economía Social y Cooperativa.
- Consulta de revistas, obras de referencia, tesis,...
- Préstamo de monografías
- **Servicio de Alerta. Actualidad del mundo de la Economía Social y Cooperativa a través del correo electrónico cidec@uv.es**

UBICACIÓN Y HORARIO

El CIDEC se encuentra en la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregori Maians de la Universitat de València, 1ª planta, norte, con el horario siguiente:

Mañanas: De lunes a viernes: de 8,30 a 14,30 h.

Tardes: **miércoles** de 15,30 a 19,30 h.